



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	34
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	78
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	88
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	100
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	108

COMERCIAL

<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	108
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	111
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	114
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	120

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	123
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	124
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	145

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<i>pág.</i>	149
---	-------------	------------



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 1291-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 22500-3177/18, por intermedio del cual tramita la ratificación de las Resoluciones N° 41/16, N° 64/16, N° 162/16 y N°163/16, dictadas en el marco de la Ley N° 10.390 de Emergencia Agropecuaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones mencionadas, se ha declarado y/o prorrogado el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario de carácter Individual, para las parcelas rurales afectadas por inundación y/o secuelas en los partidos de Trenque Lauquen, General Viamonte y Coronel Dorrego de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través de lo prescripto en dichas Resoluciones y, previa evaluación efectuada por el servicio técnico específico del Ministerio de Agroindustria, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informes calificados, chequeo a campo y dictámenes de las respectivas Comisiones Locales de Emergencia Agropecuaria, se concurrió en ayuda de los productores rurales que se encontraban dentro de las zonas afectadas;

Que asimismo, en los casos en que se declaró y/o prorrogó el estado de Desastre Agropecuario, corresponde otorgar la exención de la parte proporcional del Impuesto Inmobiliario, conforme el artículo 10, apartado 2), inciso b) de la Ley 10.390;

Que a los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria Nacional, es necesaria la declaración previa por parte de la provincia interesada, del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante un Decreto Provincial; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 144 – proemio – de la Constitución Provincial, 6° y 10, apartado 2), inciso b) de la Ley N° 10.390 – y modificatoria;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Ratificar las Resoluciones N° 41/16, N° 64/16, N° 162/16 y N° 163/16 del Ministerio de Agroindustria, las que pasan a formar parte del presente como Anexo I (IF-2018-23697138-GDEBA-DGAMAGP), II (IF-2018-23697058-GDEBA-DGAMAGP), III (IF-2018-23696771-GDEBA-DGAMAGP) y IV (IF-2018-23696708-GDEBA-DGAMAGP).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Agroindustria y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ES COPIA FIEL

Edith RIVERO
Directora
Dircc. de Gestión Legal y
Coordinac. Normativa
Mins. de Agroindustria

LA PLATA,

11 MAY 2016

4

Buenos
Aires
Provincia

VISTO el expediente N° 22500-33744/16, por intermedio del cual la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario propicia la Prórroga del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual, según listado, para las parcelas rurales afectadas por inundación y/o secuelas, en el partido de Trenque Lauquen; y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan numerosas explotaciones rurales, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual, razón por la cual se impone el dictado de un instrumento de excepción que prorrogue la Resolución N° 128/15 en el caso particular de los productores del partido de Trenque Lauquen;

Que dichas situaciones han sido evaluadas oportunamente por el servicio técnico específico del Ministerio de Agroindustria, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informantes calificados, chequeo a campo e imágenes satelitales y dictaminado por la respectiva Comisión Local de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según el artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 10.390;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que de conformidad con la documentación presentada por la Municipalidad, procede declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, con carácter individual para el aludido partido, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las

explotaciones rurales afectadas por inundación y/o sus secuelas, en el partido de Trenque Lauquen, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en la planilla que, como Anexo Único, se adjunta a la presente, por el período 01/01/16 al 30/06/16.

ARTÍCULO 2º. Los productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en el partido y período mencionados en el artículo 1º, deberán presentar sus declaraciones juradas en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º. Las medidas adoptadas en la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a los productores que integran el Anexo Único y que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en el Partido indicado en el artículo 1º de la presente. Dichos sujetos gozarán de los beneficios respecto del pago del impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado a esa actividad, previstos en el artículo 10, apartado 2, de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en el porcentaje de la afectación de su producción o capacidad de producción.

ARTÍCULO 4º. Los beneficios establecidos en el artículo 3º regirán durante la vigencia del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual declarado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 5º. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización del beneficio tributario previsto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.



ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar al Municipio para la notificación de los interesados y demás Organismos intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION Nº

41

[Firma]
 Ing. Leonardo J. Sarquís
 Ministro
 Ministerio de Agroindustria
 Provincia de Buenos Aires

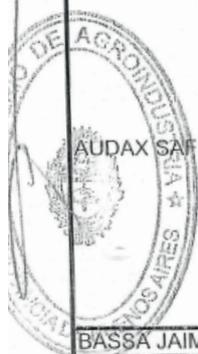
TRENQUE LAUQUEN - Anexo Unico

ES COPIA FIEL

Edith RIVERO
 Directora
 Dircc. de Gestión Legal y
 Coordinación Normativa
 Mto. de Agroindustria

41

Productor	Circ.	Parcela	Partidas	CUIT
ACCAINO A. MARIA	III	193 A	6555	27-05670201-1
ALELUYA S.A	III	139	1674	30-58197929-7
	III	138 A	725	
ALTUBE NYDIA ANA	IV	313 G	13216	27-02861868-4
ARADO, MAURICIO JOSE	III	145	192	20-25742566-6
ARAMBARRI MARIA JOSÉ	XI	768 K	5856	27-05926804-5
	XI	768 H	15490	
	XI	768 G	1556	
ARBELBIDE ANALIA HEBE	III	150 V1	23040	27-17854419-0
	III	171	1106	
	III	150	1108	
	III	168 C	1178	
	III	169 A	5031	
ARBELBIDE JUAN EDUARDO	III	136 A	1104	20-17313399-6
	III	136 B	19195	
	III	142	4653	
AUDAX SAFFICIA Y G	XVI	1408 T	16244	30-53260484-9
	XI	770 P	1547	
	XI	770 W	21895	
	XI	770 X	21896	
	XI	700 R	21890	
	XI	770 S	21891	
	XI	770 T	21892	
	XI	770 U	21893	
	XI	770 V	21894	
	XI	770 Y	21897	
	XI	770 Z	21898	
	XI	770 AA	21899	
	XI	770 AB	21900	
BASSA JAIME	III	155	1666	20-07642410-2
SUCESION DE BELAUSTEGUI ALBERTO E	XI	770 VAR	23150	24-04417086-4
BIANCIOTTI MARIA ELINA	XI	766 B	732	27-04386696-1
	II	14 B	20264	
BOUSRET RICARDO LUIS	IV	324 F	6519	20-05066307-9
BOYER JUAN CARLOS Y TURCHI CARLOS ALBERTO	V	382	1173	30-63412987-8
CABO ROSA	XIV	1393 AX	23405	27-04952866-9
CARREÑO MARIA MAGDALENA	V	354	577	23-06539916-4
	V	353	6172	
CONDÉ MARIA DEL CARMEN	X	673	1127	27-05689236-8



DEGIOVANANGELO ETEL MABEL	III	165	1025	27-00996446-6
DEL PUPP DELIA ALICIA	XI	770 N	6745	27-05762143-0
DEMARIA SARA JOSEFINA	XI	765 K	12056	27-01324555-5
	XI	765 N	21652	
	XI	765 P	21653	
DI FRANCO FRANCISCO DAVID	III	140	462	20-24168115-8
FASANO DOMINGA	II	85 A	21913	27-02854584-9
FONT FRANCISCO	XII	859	74	20-10227411-4
FONT JUAN CARLOS	V	349A	26971	20-10852470-8
FRANGOS S.A.	IV	332	829	33-68338848-9
FRUCCIO LUIS Y HORACIO	XI	771	637	30-63432897-8
GALCERAN MARIA FABIANA	XI	799	821	23-17726156-4
SUCESIÓN DE GAMBOA DOMINGO	IV	398 P	11192	20-05045995-1
GASTALDI JOSE ARTEMIO	XIII	1014	705	20-05066955-7
	XIII	1025	683	
	XIII	1028	686	
	XIII	982	688	

TRENQUE LAUQUEN - Anexo Unico - Continuación

ES COPIA FIEL

Edith RIVERO
Directora
Dircc. de Gestión Legal y
Coordinac. Normativa
Mins. de Agroindustria

41

Productor	Circ.	Parcela	Partidas	CUIT
GASTALDI JOSE ARTEMIO	XIII	1015	12797	20-05066955-7
	XIII	980	693	
	XIII	979 C	20684	
GASTALDI RICARDO LUIS	XI	800	769	20-12396261-4
SUCESIÓN DE GASTALDI ROBERTO	XIII	1133	684	23-05011640-9
	XIII	1126	690	
	XIII	1127	12661	
GIOVENALLI HNOS.	III	138 B	11611	30-62065199-7
GONI ENRIQUE	XI	772	771	20-05054596-3
GOYCOCHEA MARTHA MARIA	II	65 C	4704	27-04555271-9
GRIPPO JOSE NORBERTO	XVII	14 * 1	110	20-05067403-8
	II	75 E	485	
	II	76	5215	
	II	75 D	15335	
	X	658 B	1720	
	II	77	5216	
	II	99 A	435	
	II	89	813	
	II	88	1573	
	II	98	6035	
GUERRERO DANIEL EDGARDO	XI	807	17	20-08474582-1
	XI	808	18	
	XI	806	4882	
	XI	809	4883	
	XI	811	4884	
	XI	810	4885	
	XI	812	4886	
	XII	897	417	
	XII	899A	288	
XII	896	14		
HABERKORN GRACIELA MÓNICA	III	170 F	1177	27-13737739-5
	III	170 E	17833	
IGLESIAS JORGE CLAUDIO	II	23	1751	20-20035439-8
	II	28	4622	
	II	26	4624	
	II	24	4625	
	II	27	17673	
	II	44	814	
	XI	767	1218	
	II	22	1754	
	II	30	6187	
II	47	816		

ITURRALDE RICARDO ROBERTO	XIII	1214 G	8502	20-12724544-5
LA CHARA S.A.	XI	802 v1	23726	30-69620195-8
LABORDE GASTON Y MARIA	XI	801	1161	30-63982057-9
LARROSA FRANCO LEANDRO	III	147 AF	10792	23-17880953-9
	III	147 AD	10793	
LEGRIS PEDRO EDUARDO	III	143 G	1105	20-10269080-0
	III	137	1107	
	III	143 H	17995	
LIAN ROBERTO OMAR	IV	324 P	18904	20-12390757-5
LLORENS ALINA MARIA	IV	331	866	27-14526105-3
LOMBARDERO MANUEL	IV	324 G	6520	20-05050765-4
LOS NONOS SH	III	147 AA	10791	30-70950771-7
MANDRINI NESTOR JOSE	III	142018-236971987GDEBA-DCAMAGR	11919	30-70950771-9
MARTINEZ ELBA SUSANA	XIII	968 F	6530	27-02886730-7
MASSOLO MIRTA AMANDA	IV	328 V	11190	27-05689256-2

ES COPIA FIEL

Edith RIVERO
Directora
Dircc. de Gestión Legal y
Coordinac. Normativa
Min. de Agroindustria

41

TRENQUE LAUQUEN - Anexo Unico - Continuación

Productor	Circ.	Parcela	Partidas	CUIT
MATALONI MARIA ORLANDA y ASTELLI NESTOR SH	III	163	1259	30-70937883-6
MENVIELLE ABEL Y MENVIELLE IDA SH	XII	954	685	30-54757273-0
	XII	956	687	
MENVIELLE ABEL Y MENVIELLE IDA SH	XII	955	689	30-54757273-0
	XII	946	4458	
	XII	947	4460	
	XII	953	4462	
	XII	942	4463	
MICHEO MARTÍN ERNESTO	XII	938 AA	6263	20-05397694-9
	XII	938 T	16997	
MILANESE MARIA ELENA	XI	815 A	150	23-04558680-4
MILANESE JORGE HUMBERTO	V	419	1668	20-08279460-4
MOLINO ARGENTINO S.A.I.C.A.G.E.I.	XVII A	ch. 37	763	30-53510190-2
	XVII A	ch. 51	764	
	XVII A	14 * 2	15393	
	XVII A	ch. 16	109	
	XVII A	ch. 12	461	
	X	660 F	762	
	XVII A	ch. 11	1647	
	XVII A	ch. 15	19279	
	XVII A	ch. 13	108	
	XVII A	ch. 25	765	
	X	659 A	111	
	XVII A	17 * 2	316	
	XVII A	17 * 1	107	
MULTINI JOSEFA TERESA	X	762	78	27-02849522-1
NAPOLI ALFREDO OMAR	IV	328 U	11191	20-04697534-1
PAGELLA SANTOS LORENZO	V	385	1464	20-05048746-7
	V	420 B	1499	
PASCUAL HUGO IVAN	IV	318 C	19173	20-12353960-6
PASCUAL MARIA INES	IV	318 A	19172	27-12393933-1
PIETROBELLI NESTOR	XI	775	5435	20-08365073-8
	XI	777	1722	
PINCETTI DE URIA IRMA	II	55 B	10274	27-02854491-5
POLERIO NORBERTO	XI	798	768	20-04888490-4
	XI	774	770	
	XI	790 A	900	
	XI	769	1735	
POLES HUMBERTO	XVI	1437 G	20538	20-01244351-0

RACCHI PEDRO OSCAR	XIII	1153 B	468	20-05054436-3
	XIII	1155	1449	
	XIII	1154 B	9289	
	XIII	1142 W	17718	
	XIII	1142 X	17719	
	XIII	1142 Y	17720	
	XIII	1142 Z	17721	
	XIII	1218 D	15094	
RAUL Y HECTOR ECHAIDE S.H.	IV	329 J	11204	33-66736743-9
	IV	320 B	16415	
RESSIA HUGO ALBERTO	III	147 P	5736	23-08365069-9
RESSIA SILVIA SUSANA	XI	803 A	1299	23-11659776-4
RIVERO HECTOR MARTIN	XVII	335	158	IP-2018-23697158-GDEBA-DGAMAGP5-6
RIVIDDI VICENTE PEDRO	XVIIIB	145	744	20-04698294-1
	III	146A	994	

TRENQUE LAUQUEN - Anexo Unico - Continuación

ES CASI FIEL

Edith RIVERO
Directora
Direcc. de Gestión Legal y
Coordinac. Normativa
Dir. de Agroindustria

41

Productor	Circ.	Parcela	Partidas	CUIT
ROBLES HECTOR HORACIO	IV	335	656	20-14849857-2
ROBLES OSCAR ALBERTO CAYETANO	III	189	707	20-08553259-7
RUBIO PATRICIA	XVI	1425C	1474	27-23874006-7
RUTENBERG MARTA	XI	814 A	1453	27-05401020-1
	XI	814 B	17842	
SARACCO LILIANA	IV	313 E	566	27-10095217-9
	IV	313 F	14647	
	IV	313 B	13215	
SEPULVEDA PABLO DANIEL	III	153	12822	20-24155222-6
	III	154	1523	
SUC. DE RICARDO A. SANGLA	XVII	0	438	20-05028906-1
	II	127	931	
	XVII	2	941	
	XVII	3	942	
TERRERO MARCELA	XI	813 A	19793	27-05078196-3
	XI	813 B	5994	
SUCESION DE TORCASSO ROBERTO	III	186	706	20-05007532-0
	III	188	708	
VIDAL NESTOR JOSE	III	184	5852	20-04627138-7
	III	187 A	4715	
	III	176 A	10910	
	III	176 B	10911	
VIDAURRE CARMEN ELENA	III	183	232	27-05425430-5
SUCESION DE VIRGILI RICARDO ULDERICO	III	157 F	18156	20-05028774-3
	III	157 E	18157	



[Handwritten Signature]
Ing. Leonardo J. Sarquis
Ministro
Ministerio de Agroindustria
Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL

Sergio Raúl Rosa
Jefe de Departamento Coordinación
de Procedimientos Técnico Legales
Ministerio de Agroindustria - Pcia. de Bs. As.

64
36
Buenos
Aires
Provincia

LA PLATA, 14 JUN 2016

VISTO el expediente N° 22500-34087/16, por el cual tramita la declaración del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual, para las parcelas rurales afectadas por inundación, en el partido de General Viamonte, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan numerosas explotaciones rurales, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Individual;

Que dichas situaciones han sido evaluadas oportunamente por el servicio técnico específico del Ministerio de Agroindustria, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informantes calificados, chequeo a campo e imágenes satelitales y dictaminado por la respectiva Comisión Local de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según el artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 10.390;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que de conformidad con la documentación presentada por la Municipalidad, procede declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, con carácter individual para el aludido partido, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundación, en el partido de General Viamonte, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en la planilla que, como Anexo Único, se adjunta a la presente, por el período 01/03/16 al 31/08/16.

ARTÍCULO 2°. Los productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en el partido y período mencionados en el artículo 1°, deberán presentar sus declaraciones juradas en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Las medidas adoptadas en la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a los productores que integran el Anexo Único y que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en el Partido indicado en el artículo 1° de la presente. Dichos sujetos gozarán de los beneficios respecto del pago del impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado a esa actividad, previstos en el artículo 10, apartado 2, de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en el porcentaje de la afectación de su producción o capacidad de producción.

ARTÍCULO 4°. Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de emergencia y/o desastre agropecuario declarado en el marco de la presente.

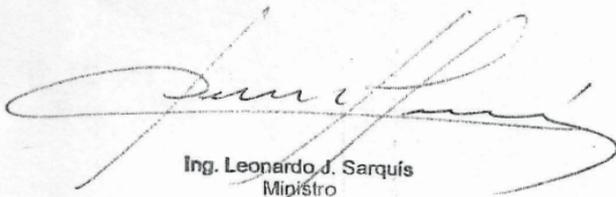
ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización del beneficio tributario previsto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar al Municipio para la notificación de los interesados y demás Organismos intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

64



Ing. Leonardo J. Sarquís
Ministro
Ministerio de Agroindustria
Provincia de Buenos Aires

GENERAL VIAMONTE - ANEXO UNICO

Productor	Circ	Parcela	Partida	CUIT
Brizuela Margarita Arminda	IX	996 C	15437	27-10722352-0
Brizuela Aurelio Martín	IX	996 D	15438	20-12929130-4
Rancho El Tata S A	IX	995 C	129	30-60237907-4
	IX	1011 A	831	
	IX	995 D	8755	
Ruiz Carlos Alberto	II	207 V1	15845	23-05066590-9
Uson y Sola Antonio	IX	927	726	20-92166205-0
	IX	926A	4091	
	IX	967A	7604	

ES COPIA FIEL

Mario N. Tellechea
 Departamento Registro, Disposición y Protocolización
 Ministerio de Agroindustria - Pcia. Bs. As.

23 NOV 2016

102
 Buenos
 Aires
 Provincia



VISTO el expediente N° 22500-36146/16, por intermedio del cual la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario propicia la prórroga del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Individual, según listado, para parcelas rurales afectadas por Inundaciones y/o secuelas, en el partido de Trenque Lauquen;

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan numerosas explotaciones rurales, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Individual, razón por la cual se impone el dictado de un instrumento de excepción que prorrogue la Resolución N° 41/16 en el caso particular de los productores del partido de Trenque Lauquen;

Que dichas situaciones han sido evaluadas oportunamente por el servicio técnico específico del Ministerio de Agroindustria, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informantes calificados, chequeo a campo e imágenes satelitales y dictaminado por la respectiva Comisión Local de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según el artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 10.390;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que de conformidad con la documentación presentada por la Municipalidad, procede prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Individual en el caso particular de los productores del partido de Trenque Lauquen;

Agropecuario, con carácter individual para el aludido partido, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundaciones y/o sus secuelas, en el partido de Trenque Lauquen, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en la planilla que, como Anexo Único, se adjunta a la presente, por el período 01/07/16 al 31/12/16.

ARTÍCULO 2°. Los productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en el partido y período mencionados en el artículo 1° deberán presentar sus declaraciones juradas en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Las medidas adoptadas en la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a los productores que integran el Anexo Único y que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en el partido indicado en el artículo 1° de la presente. Dichos sujetos gozarán de los beneficios respecto del pago del impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado a esa actividad, previstos en el artículo 10, apartado 2, de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en el porcentaje de la afectación de su producción o capacidad de producción.

Mario N. Tellechea
Departamento Registro, Desamortización y Protocolización
Ministerio de Agroindustria - Pcia. Bs. As.



ARTÍCULO 4°. Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de emergencia y/o desastre agropecuario declarado en el marco de la presente.

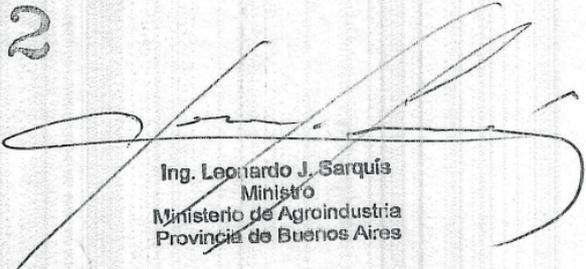
ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización del beneficio tributario previsto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar al Municipio para la notificación de los interesados y demás Organismos intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION N°

162



Ing. Leonardo J. Sarquís
Ministro
Ministerio de Agroindustria
Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL

162

TRENQUE LAUQUEN - Anexo Unico

Mario N. Tellechea
Departamento Registro, Desamortización y Solvencia
Ministerio de Agroindustria - Pesca y Acuicultura



Productor	Circ.	Parcela	Partidas	CUIT
Accaino A. María	III	193 A	6555	27-05670201-1
Aleluya S.A	III	139	1674	30-58197929-7
	III	138 A	725	
Altube Nydia Ana	IV	313 G	13216	27-02861868-4
Arado, Mauricio José	III	145	192	20-25742566-6
Arambarri María José	XI	768 K	5856	27-05926804-5
	XI	768 H	15490	
	XI	768 G	1556	
Arbelbide Analía Hebe	III	150 V1	23040	27-17854419-0
	III	171	1106	
	III	150	1108	
	III	168 C	1178	
	III	169 A	5031	
Arbelbide Juan Eduardo	III	136 A	1104	20-17313399-6
	III	136 B	19195	
	III	142	4653	
Audax SAFICIA Y G	XVI	1408 T	16244	30-53260484-9
	XI	770 P	1547	
	XI	770 W	21895	
	XI	770 X	21896	
	XI	700 R	21890	
	XI	770 S	21891	
	XI	770 T	21892	
	XI	770 U	21893	
	XI	770 V	21894	
	XI	770 Y	21897	
	XI	770 Z	21898	
	XI	770 AA	21899	
XI	770 AB	21900		
Bassa Jaime	III	155	1666	20-07642410-2
Sucesión de Belaustegui Alberto E	XI	770 VAR	23150	24-04417086-4
Bianciotti María Elina	XI	766 B	732	27-04386696-1
	II	14 B	20264	
Bousret Ricardo Luis	IV	324 F	6519	20-05066307-9
Boyer Juan Carlos y Turchi Carlos Alberto S.A.	V	382	1173	30-63412987-8
Cabo Rosa	XIV	1393 AX	23405	27-04952866-9
Carreño María Magdalena	V	354	577	23-06539916-4
	V	353	6172	
Conde María del Carmen	X	673	1127	27-05689236-8
Degiovanangelo Etel Mabel	III	165	1025	27-00996446-6
Del Pupp Delia Alicia	XI	770 N	6745	27-05762143-0
Demaría Sara Josefina	XI	765 K	12056	27-01324555-5
	XI	765 N	21652	
	XI	765 P	21653	
Di Franco Francisco David	III	140	462	20-24168115-8
Fasano Dominga	II	85 A	21913	27-02854584-9
Font Francisco	XII	859	74	20-10227411-4
Font Juan Carlos	V	349A	26971	20-10852470-8
Frangos S.A.	IV	332	829	33-68338848-9
Fruccio Luis y Horacio	XI	771	637	30-63432897-8
Galceran María Fabiana	XI	799	821	23-17726156-4
Sucesión de Gamboa Domingo	IV	398 P	11192	20-05045995-1
Gastaldi José Artemio	XIII	1014	705	20-182566771-CDEBA-DCAMAGP
	XIII	1025	683	
	XIII	981	686	
	XIII	982	688	

ES COPIA FIEL

Mario N. Tellechea
Departamento Registro, Desamortización y Fotocopia
Ministerio de Agroindustria - Plata - Bs. A.

16
Nº 4

TRENQUE LAUQUEN - Anexo Unico - Continuación

Productor	Circ.	Parcela	Partidas	CUIT
Gastaldi José Artemio	XIII	1015	12797	20-05066955-7
	XIII	980	693	
	XIII	979 C	20684	
Gastaldi Ricardo Luis	XI	800	769	20-12396261-4
Sucesión de Gastaldi Roberto	XIII	1133	684	23-05011640-9
	XIII	1126	690	
	XIII	1127	12661	
Giovenalli Hnos.	III	138 B	11611	30-62065199-7
Gon Enrique	XI	772	771	20-05054596-3
Goycochea Martha María	II	65 C	4704	27-04555271-9
Grippe José Norberto	XVII	14 * 1	110	20-05067403-8
	II	75 E	485	
	II	76	5215	
	II	75 D	15335	
	X	658 B	1720	
	II	77	5216	
	II	99 A	435	
	II	89	813	
	II	88	1573	
	II	98	6035	
Guerrero Daniel Edgardo	XI	807	17	20-08474582-1
	XI	808	18	
	XI	806	4882	
	XI	809	4883	
	XI	811	4884	
	XI	810	4885	
	XI	812	4886	
	XII	897	417	
	XII	899A	288	
Haberkorn Graciela Mónica	III	170 F	1177	27-13737739-5
	III	170 E	17833	
Iglesias Jorge Claudio	II	23	1751	20-20035439-8
	II	28	4622	
	II	26	4624	
	II	24	4625	
	II	27	17673	
	II	44	814	
	XI	767	1218	
	II	22	1754	
Iturralde Ricardo Roberto	XIII	1214 G	8502	20-12724544-5
	XIII	1214 E	17833	
La Chara S.A.	XI	802 v1	23726	30-69620195-8
Laborde Gastón y María	XI	801	1161	30-63982057-9
Larrosa Franco Leandro	III	147 AF	10792	23-17880953-9
	III	147 AD	10793	
Legris Pedro Eduardo	III	143 G	1105	20-10269080-0
	III	137	1107	
	III	143 H	17995	
Lian Roberto Omar	IV	324 P	18904	20-12390757-5
Llorens Alina María	IV	331	866	27-14526105-3
Lombardero Manuel	IV	324 G	6520	20-05050765-4
Los Nonos S.H.	III	147 AA	10791	30-70950771-7
Mandirini Néstor José	III	147 NF	10791	30-70950771-7
Martínez Elba Susana	XIII	968 F	6530	27-02886730-7
Massolo Mirta Amanda	IV	328 V	11190	27-05689256-2

TRENQUE LAUQUEN - Anexo Unico - Continuación

Mario N. Tellechea
Departamento Registro, Despechos y Catastrización
Ministerio de Agricultura - Pcia. Bs.

Productor	Circ.	Parcela	Partidas	CUIT
Mataloni María Orlanda y Astelli Néstor S.H.	III	163	1259	30-70937883-6
Menvielle Abel y Menvielle Ida S.H.	XII	954	685	30-54757273-0
	XII	956	687	
	XII	955	689	
	XII	946	4458	
	XII	947	4460	
	XII	953	4462	
	XII	942	4463	
Micheo Martín Ernesto	XII	938 AA	6263	20-05397694-9
	XII	938 T	16997	
Milanese María Elena	XI	815 A	150	23-04558680-4
Milanese Jorge Humberto	V	419	1668	20-08279460-4
Molino Argentino S.A.I.C.A.G.E.I.	XVII A	ch. 37	763	30-53510190-2
	XVII A	ch. 51	764	
	XVII A	14 * 2	15393	
	XVII A	ch. 16	109	
	XVII A	ch. 12	461	
	X	660 F	762	
	XVII A	ch. 11	1647	
	XVII A	ch. 15	19279	
	XVII A	ch. 13	108	
	XVII A	ch. 25	765	
	X	659 A	111	
	XVII A	17 * 2	316	
	XVII A	17 * 1	107	
Multini Josefa Teresa	X	762	78	27-02849522-1
Napoli Alfredo Omar	IV	328 U	11191	20-04697534-1
Pagella Santos Lorenzo	V	385	1464	20-05048746-7
	V	420 B	1499	
Pascual Hugo Ivan	IV	318 C	19173	20-12353960-6
	IV	318 A	19172	
Pascual María Inés	IV	318 D	19174	27-12393933-1
Pascual Laura Graciela	IV	318 F	28327	27-14612156-6
Pietrobelli Néstor	XI	775	5435	20-08365073-8
	XI	777	1722	
Pincetti de Uria Irma	II	55 B	10274	27-02854491-5
Polerio Norberto	XI	798	768	20-04888490-4
	XI	774	770	
	XI	790 A	900	
	XI	769	1735	
Poles Humberto	XVI	1437 G	20538	20-01244351-0
Racchi Pedro Oscar	XIII	1153 B	468	20-05054436-3
	XIII	1155	1449	
	XIII	1154 B	9289	
	XIII	1142 W	17718	
	XIII	1142 X	17719	
	XIII	1142 Y	17720	
	XIII	1142 Z	17721	
	XIII	1218 D	15094	
Raúl y Héctor Echaide S.H.	IV	329 J	11204	33-66736743-9
	IV	320 B	16415	
Ressi Hugo Alberto	III	147 P	5736	23-08365069-9
Ressi Silvia Susana	XI	803 A	1650	23-08365069-9
Rivero Héctor Martín	XVII	335	1585	20-23874195-6
Rividdi Vicente Pedro	XVII B	145	744	20-04698294-1

TRENQUE LAUQUEN - Anexo Unico - Continuación

Mario N. Tellechea
Departamento Registro, De...
Ministerio de Agror...



Productor	Circ.	Parcela	Partidas	CUIT
Rividdi Vicente Pedro	III	146A	994	20-04698294-1
Robles Héctor Horacio	IV	335	656	20-14849857-2
Robles Oscar Alberto Cayetano	III	189	707	20-08553259-7
Rubrio Patricia	XVI	1425C	1474	27-23874006-7
Rutenberg Marta	XI	814 A	1453	27-05401020-1
	XI	814 B	17842	
Saracco Lilliana	IV	313 E	566	27-10095217-9
	IV	313 F	14647	
	IV	313 B	13215	
Sepulveda Pablo Daniel	III	153	12822	20-24155222-6
	III	154	1523	
Suc. de Ricardo A. Sangla	XVII	0	438	20-05028906-1
	II	127	931	
	XVII	2	941	
	XVII	3	942	
Terrero Marcela	XI	313 A	19793	27-05078196-3
	XI	313 B	5994	
Sucesión de Torcasso Roberto	III	186	706	20-05007532-0
	III	188	708	
Vidal Néstor José	III	184	5852	20-04627138-7
	III	187 A	4715	
	III	176 A	10910	
	III	176 B	10911	
Vidaurre Carmen Elena	III	183	232	27-05425430-5
Sucesión de Virgili Ricardo Ulderico	III	157 F	18156	20-05028774-3
	III	157 E	18157	

LA PLATA, - 2 3 NOV 2016

VISTO el expediente N° 22500-36225/16, por el cual tramita la declaración del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Individual para las parcelas rurales afectadas por inundaciones en el partido de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan numerosas explotaciones rurales, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario; la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Individual;

Que dichas situaciones han sido evaluadas oportunamente por el servicio técnico específico del Ministerio de Agroindustria, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informantes calificados, chequeo a campo e imágenes satelitales y dictaminado por la respectiva Comisión Local de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según el artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 10.390;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que de conformidad con la documentación presentada por la Municipalidad, procede declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, con carácter individual para el aludido partido, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundaciones, de las circunscripciones III, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del partido de Coronel Dorrego, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en la planilla que, como Anexo Único, se adjunta a la presente, por el período 01/08/16 al 31/12/16.

ARTÍCULO 2°. Los productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones del partido y período mencionadas en el artículo 1° deberán presentar sus declaraciones juradas en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Las medidas adoptadas en la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a los productores que integran el Anexo Único y que desarrollen

como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en las circunscripciones del Partido, indicado en el artículo 1° de la presente. Dichos sujetos gozarán de los beneficios respecto del pago del impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado a esa actividad, previstos en el artículo 10, apartado 2, de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en el porcentaje de la afectación de su producción o capacidad de producción.

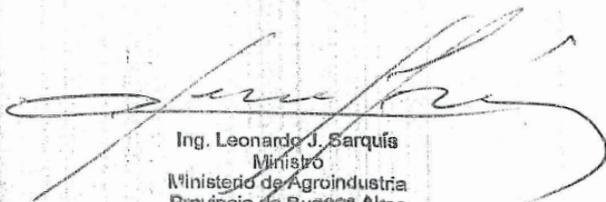
ARTÍCULO 4°. Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de emergencia y/o desastre agropecuario individual declarado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización del beneficio tributario previsto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar al Municipio para la notificación de los interesados y demás Organismos intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION N° 163



Ing. Leonardo J. Sarquís
Ministro
Ministerio de Agroindustria
Provincia de Buenos Aires

CORONEL DORREGO - Anexo Unico

Productor	Circ.	Parcela	Partida	CUIT
Flores Néstor Manuel	XIV	36772	957M	20-13251902-2
Meñaca Néstor Santiago	XIII	24826	1	20-05486119-3
	XIII	24825	2	
	XIII	289	1	
	XIII	287	1	
	XIII	288	2	
Liebana Alberto	XIV	10014	957 K	23-12620155-9
	XIV	26614	958 K	
	XIV	39025	957 R	
	XIII	24806	2 A	
	XIII	622	1 A	
Castañaga Eduardo José	XIII	375	849 A	20-05586809-4
	XIII	32689	849 C	
	XIII	32690	849 D	
	XIII	32691	849 E	
Traverso Domingo Oscar	XII	1060	741 A	20-05502476-7
	XII	26638	741 C	
	XII	26640	741 E	
Dannuncio Jorge	XII	17695	757 G	20-05509789-6
Moirano Santiago Dante	IX	9984	562 D	20-05509791-8
	XII	606	760 A	
Pérez Jorge Otto	XIII	874	1 A	20-05428894-9
Rubiños Fabian	XIII	716	1 A	20-20047786-4
	XIII	718	1	
	XIII	719	1	
	XIII	720	1	
	XIII	721	0	
	XIII	722	49	
	XIII	39052	1 A	
	XIII	39065	2	
	XIII	39066	3	
	XIII	39067	4	
	XIII	39068	2	
	XIII	39069	3	
	XIII	39070	2	
	XIII	39071	3	
	XIII	39072	2	
XIII	39073	3		
Agropecuaria La Merced S.A.	XIII	32873	847 F	30-66747617-4
	XV	33966	1029 H	
Invertagro S.A.	XIV	1038	863	30-70990207-1
	XIV	4902	859	
	XIV	4903	858 B	
Traverso Luis Nolberto	XIII	951	852 AD	20-05493633-9
	XIII	38791	852 AA	
Cifuentes Enrique	XIV	417	957 A	20-05502463-5
	XII	33363	761 B	
Quinzio Eduardo	XII	36437	760 B	20-05536948-9



CORONEL DORREGO - Anexo Unico (Continuación)

153

Productor	Circ.	Parcela	Partida	CUIT
Thomas Néstor Lorenzo	XIII	38336	852 X	20-10647558-0
Fernandez Ezequiel	XIV	463	892	23-17341572-9
Uslenghi Edgardo	XIII	10181	852 N	20-10790153-2
Maselli Roberto	XII	10008	738 J	20-11728998-3
Carlos y Hugo Larsen S.H.	XVI	31300	1162 B	30-61630576-6
José R. Lageyre S.H.	XVI	90	1148 A	30-62667944-3
	XVI	17680	1151 B	
	XVI	31295	1147 H	
Vicente Joaquín	XV	32123	1012 D	20-05473056-0
Suc. de Mayo Carlos David Enrique	X	868	671 A	20-05472664-4
	XI	914	712	
	XI	36107	716 B	
	XI	442	721 A	
	XI	36746	700 R	
	XI	32836	700 J	
	XI	32218	700 D	
	XI	32151	721D	
Héctor Ruben Hollender y CIA S.A.	XI	443	699 A	33-59370790-9
	XVI	22691	1164 A	
	XVI	38672	1162 G	
	XVI	31301	1162 D	
	XV	3568	1014 K	
	XV	38549	1015 BT	
	VIII	5324	411 A	
	XVI	36169	1160 E	
	XVI	411	1160 A	
	XIV	38980	1160 V1	
	XVI	34814	1161 C	
	XVI	3516	1161 B	
	XV	32128	1012 J	
	XV	29049	1014 C	
	XV	32127	1012 H	
XVI	31299	1159 E		
XV	28706	1015 CC		
XV	26657	1015 X		
Iglesias Ricardo Fermín	XI	875	694 A	20-04988422-8
	XI	34762	694 B	
Aubert Octavio y Cabenko Roberto	IX	33385	610 E	30-69587331-6
	III	5602	35 E	
	XI	32830	700 C	
Mc. Coubrey Hugo E.	IX	923	549 D	20-05511478-2
	IX	31279	549 E	
	IX	31280	549 F	
	IX	31281	549 G	
	IX	31282	549 H	
	IX	31283	549 J	
	IX	858	552 A	
	IX	24725	556	
III	25482	112		

INDUSTRIA
BUENOS AIRES

/

CORONEL DORREGO - Anexo Unico (Continuación)

Productor	Circ.	Parcela	Partida	CUIT
Mc. Coubrey Hugo E.	III	607	114	20-05511478-2
López Hnos.	XI	32140	699 J	30-68831392-5
	XVI	6140	1144 N	
	XI	32138	699 G	
	XVI	25707	1144K	
	XVI	25706	1144 Q	
Juan Carlos López	XVI	25712	1140 B	20-05490045-8
José María López	XVI	5040	1105	20-05481867-0
	XVI	5041	1104	
	XVI	5042	1102	
	XVI	5043	1103	
Casa Balda S.A	XII	4805	789	30-53828950-3
	VIII	3456	432	
	IX	33384	601 D	
	XI	832	713 A	
	X	870	677	
	IX	96	602 A	
	III	812	22 A	
	III	38474	22 B	
	IX	26462	608 B	
	X	17679	669 B	
	X	612	669 D	
	X	865	668 A	
	XI	961	722 A	
	VIII	26445	496	
	X	5357	635 A	
	XI	38994	721 R	
	X	4708	666	
	X	429	646	
	X	430	647	
	X	5489	648 A	
	XI	634	610 D	
	IX	38793	608 E	
	IX	38939	509 V1	
IX	633	601 C		
XI	965	730		
X	36522	651 B		
Alberto O. y Carlos E. Dumrauf S.H.	VIII	595	444 A	30-62675642-1
	VIII	38982	441 V1	
	VIII	596	449 A	
	VIII	6122	448 A	
	VIII	6130	450 A	
	VIII	292	465 A	
	VIII	6123	447 A	
	VIII	600	446 A	
	VIII	602	438	
	VIII	38740	451 I	
	VIII	38741	454 B	
	VIII	38742	451 C	
	VIII	38743	455	

CORONEL DORREGO - Anexo Unico (Continuación)

10 e

Productor	Circ.	Parcela	Partida	CUIT
Alberto O. y Carlos E. Dumrauf S.H.	IX	1307	0	30-62675642-1
	IX	1308	0	
	VIII	3467	471	
	VIII	3469	472	
	VIII	679	470	
	VIII	601	440 A	
	VIII	4717	450 B	
	IX	3409	598	
	VIII	36719	416 D	
	VIII	14303	452 A	
	VIII	4721	462	
	VIII	5260	452 B	
	VIII	25679	464	
	VIII	14304	460	
	VIII	623	463	
	VIII	4722	461	
VIII	5266	452 C		
Carlos Esteban Dumrauf	VIII	3387	416 A	20-11364501-7
	IX	33385	610 E	
	III	38951	22 V1	
	IX	533	572 P	
La Bonanza Soñada S.A.	XII	4805	789	
La Bonanza Soñada S.A.	X	39309	675 B	30-70707412-0
Don Fructuoso Ortiz y Cia S.C.A.	IX	26462	608 B	30-61294255-9
	IX	26461	608 A	
Ressia Juan Francisco	III	25455	36 V	20-13393785-5
	III	25489	72 B	
	III	363	36 W	
	III	25454	36 U	
Larsen Roberto	VIII	38974	410 V1	20-10932942-9
Carbajo Roberto	XV	21789	1032 C	20-10103647-3
Ullmann Rubén Oscar	IX	3322	622 A	20-05504540-3
	IX	5747	623 B	
	IX	104	623 D	
Pastorino S.R.L.	III	34136	40 H	30-66030951-5
De la Torre Omar	XI	32155	721 H	20-10644077-9
La Reserva S.H.	IX	5172	515 B	30-61328851-8
	IX	5173	515 C	
	IX	5174	515 D	
	IX	762	566	
	IX	38647	522 A	
	IX	3490	530	
	IX	860	545	
	IX	610	540	
	IX	762	566	
	IX	5172	515 B	
Suc. Carlos Lundquist	IX	5173	515 C	20-05496319-0
	XIV	267	907	
	XIV	272	908	



S

CORONEL DORREGO - Anexo Unico (Continuación)

Productor	Circ.	Parcela	Partida	CUIT
Suc. Carlos Lundquist	XIV	268	909	20-05496319-0
	XIV	270	906 A	
	XIV	266	910	
	XV	38615	1014 R	
Hollender César Gustavo	XIV	146	936	20-22475806-6
	XIV	152	941	
	XIV	153	935	
San José S.A.	III	5763	40 F	33-51301268-9
	III	847	61 A	
	III	290	85 A	
	XIV	150	940	
	XIV	155	939	
	XIV	149	934	
Napolitano Santos	XV	29051	1014 M	20-05483608-3
Marquez Raúl Roberto	XII	26	777 C	20-05501383-8
	IX	6232	563 C	
Román Juan Nicolás	IX	31813	519 E	20-08002894-7
Cabrera Emma Eulalia de y Cabrera Juan carlos	VIII	24441	476	30-61639979-5
	VIII	4816	473	
	VIII	5147	474	
	VIII	3427	478 C	
	III	36006	38 B	
Gonzalez Rubén Oscar	VIII	3386	412	20-05499041-4
	XVI	844	1164 B	
Cerosol S.A.	XII	89	752 M	30-70928034-8
	XII	896	754 G	
	XII	15734	781 F	
	XII	15735	754 B	
	XII	31160	754 E	
	XII	32129	752 F	
	XII	32158	752 G	
Albertina S.A.	III	32599	75 H	30-68807083-6
	IX	122	562 E	
	III	34139	79 P	
	III	4863	26 A	
	III	4864	24	
	III	2549	79 F	
	III	39041	89 A	
	III	112	76	
	IX	21939	517 F	
	IX	21938	517 C	
	III	565	94 A	
	III	36446	94 C	
	VIII	4770	497	
	III	246	87 A	
	III	39123	87 C	
	IX	37937	517 K	
IX	17640	517 H		



CORONEL DORREGO - Anexo Unico (Continuación)

103



Productor	Circ.	Parcela	Partida	CUIT
Albertina S.A.	IX	29575	517 G	30-68807083-6
	III	406	19	
	III	38255	79 R	
	III	284	78	
	IX	9984	562 D	
	XVI	4779	1092	
	XI	963	718	
	XI	24711	719	
	XI	31708	715 B	
	XI	31709	715 C	
	XI	31710	715 D	
	XI	31711	715 E	
	XI	31712	715 F	
	XI	31714	715 H	
	XI	830	714 A	
	X	884	632	
	X	887	630	
	X	889	631	
	III	28702	115 M	
	III	26805	115 N	
	XI	24711	719	
	III	25495	79 J	
	III	31715	79 K	
	IX	1109	517 A	
	IX	4793	620 A	
	XII	33426	798 E	
	III	25488	71 A	
	XII	33427	798 Y	
XV	120	1032 A		
Helianthus S.H.	III	25496	79 E	30-61320420-9
	X	885	636 K	
	X	5160	636 I	
	III	31715	79 K	
	III	25494	79 M	
	XII	39212	798 Z	
	XII	39213	798 AA	
	X	5154	636 E	
	X	5155	636 C	
	X	5159	636 F	
	X	5156	636 A	
	X	5158	636 B	
	X	5157	636 D	
Barcelona Juan Carlos	IX	5151	624 A	20-11364529-7
Carbajo Olga	IX	4655	603 A	27-05776187-9
	IX	22737	612 D	
	IX	38785	613 C	
	IX	22738	612 B	
Las Casuarinas S.R.L.	III	5761	40 C	30-59067676-0
	III	5764	40 E	

CORONEL DORREGO - Anexo Unico (Continuación)

16

Productor	Circ.	Parcela	Partida	CUIT
Castro Sergio	XII	24695	777 B	20-23258312-7
	IX	860	545	
Monge Oscar Julian	IX	35257	614 B	20-04393874-7

DECRETO N° 1300-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el EX 2018 20582733-GDEBA-SLYT, la Ley N° 11.868 de creación del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley N° 11.868 establece que le corresponde a la señora Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, designar a los representantes del Poder Ejecutivo en carácter de consejeros titulares y suplentes, ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 525/18 se designó a Joaquín DE LA TORRE como representante titular, sin que hasta la fecha se haya previsto un suplente para su reemplazo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar como representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, con carácter suplente de Joaquín DE LA TORRE (DNI N° 16.048.971 – Clase 1962), a José Eduardo RICHARDS (DNI N° 25.598.639 – Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Consejo de la Magistratura, a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1301-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 21200-100677/17 del Ministerio de Justicia, por el cual se propicia designar a Camila CURCIO, en el cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 13.559, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, Camila CURCIO solicitó la incorporación a la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con fundamento en lo normado en el artículo 1° de la Ley N° 13.559, en razón del cese por jubilación de su padre, Carlos Alberto CURCIO;

Que a fojas 3 obra copia de la Ley N° 13.559, que en su artículo 1°, establece que el Personal de la Administración Pública Provincial, que acredite la calidad de ex soldado conscripto de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que haya actuado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, que una vez acogidos al beneficio previsional, producida vacante, esta sea cubierta por un familiar directo;

Que a fojas 8 obra el Certificado N° 45958/2016, por el cual se acredita que Carlos Alberto CURCIO, es Ex Soldado Conscripto y participó en la Guerra de Malvinas;

Que a fojas 10/11 luce agregada la Resolución Ministerial 23/17 del Señor Ministro de Justicia, por la cual se acepta la renuncia del mencionado agente a la Planta Permanente del Agrupamiento Administrativo, a partir del 1° de abril de 2017;

Que a fojas 9 vta. luce dictamen de la Asesoría General de Gobierno, del cual se desprende que producida la vacante respectiva, se podrá designar a Camila CURCIO en el marco de la Ley N° 13.559;

Que la designación se propicia, a partir de la fecha de notificación en la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Grado XIII de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430 y con un régimen de horario de treinta (30) horas semanales de labor;

Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 145 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA – SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a Camila CURCIO (DNI 40.062.244 – Clase 1996), en la Planta Permanente con Estabilidad, Escalafón Personal Administrativo, Categoría Salarial 5, Grado XIII, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. La erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Categoría de Programa: PRG 16 – Sub programa 0- Actividad 1 - Finalidad 2 - Función 3 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Presupuesto General Ejercicio 2018- Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1302-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 63448/18 mediante el cual el Doctor Marcelo Eduardo SEGARRA, eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Marcelo Eduardo SEGARRA fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín, mediante Decreto N° 2333 del 8 de julio de 1998;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario judicial ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1 de septiembre de 2018;

Que a fojas 9 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran en la sede de esa Secretaría actuaciones relacionadas con el Doctor SEGARRA, en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 10 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley 8085 respecto al citado magistrado;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del día 1 de septiembre de 2018, la renuncia presentada por el Doctor Marcelo Eduardo SEGARRA (D.N.I. N° 11.467.284 - CLASE 1954) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1303-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente 55490/18 mediante el cual el Doctor Pedro Amadeo MARCHETTI, eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal -para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil- del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Pedro Amadeo MARCHETTI fue designado Agente Fiscal -para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil- del Departamento Judicial Mercedes, mediante Decreto N° 1019 del 6 de junio de 2008;

Que en concordancia con la Ley 13.601 y la Resolución N° 817/11 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, el Doctor MARCHETTI fue designado Agente Fiscal -para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil- del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, mediante Decreto N° 3298 del 7 de diciembre de 2011;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 1 de noviembre de 2018;

Que a fojas 12 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor MARCHETTI;

Que a fojas 13 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en la sede de esa Secretaría, actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 1 de noviembre de 2018, la renuncia presentada por el Doctor Pedro Amadeo MARCHETTI (D.N.I. N° 11.573.615 - CLASE 1955) al cargo de Agente Fiscal -para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil- del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1304-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente 56794/18 mediante el cual el Doctor Salvador José MAMMANA, eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Salvador José MAMMANA fue designado Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante Decreto N° 3645 del 6 de junio de 1984;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el mencionado magistrado ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1 de septiembre de 2018;

Que a fojas 8 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones relacionadas con el Doctor MAMMANA en el marco de la Ley N° 8085;

Que a fojas 9 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 1 de septiembre de 2018 la renuncia presentada por el Doctor Salvador José MAMMANA (D.N.I. N° 4.375.410 – CLASE 1941) al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1305-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente 36132/18 mediante el cual el Doctor Ariel GONZÁLEZ ELIÇABE, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Ariel GONZÁLEZ ELIÇABE fue designado Juez del Juzgado en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, mediante Decreto N° 10598 del 2 de diciembre de 1987;

Que en el marco de la Reforma Procesal Penal en la Provincia de Buenos Aires instituida por la Ley N° 11.922, el mencionado magistrado fue reasignado al Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, mediante Decreto N° 3278/98;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el Doctor Ariel GONZÁLEZ ELIÇABE ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 1 de septiembre de 2018;

Que a fojas 6 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del citado funcionario, en el marco de la Ley 8085;

Que a fojas 7 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el Doctor GONZÁLEZ ELIÇABE en el marco de la Ley N° 13.661;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del 1 de septiembre de 2018, la renuncia presentada por el Doctor Ariel GONZÁLEZ ELIÇABE (D.N.I. N° 7.718.369 – CLASE 1941) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinetes de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1306-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 67376/18 mediante el cual el Doctor Jorge Mario ARCE, eleva su renuncia al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Jorge Mario ARCE fue designado Defensor en la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 1 del Departamento Judicial Morón, mediante Decreto N° 3500 del 12 de septiembre de 1996;

Que a partir de la Reforma Procesal Penal, instituida por Ley N° 11.922; los miembros del Ministerio Público de la Defensa pasaron a denominarse “Defensores Oficiales”;

Que con motivo de la sanción de la Ley N° 12.367, el Doctor ARCE pasó a desempeñarse en el Fuero Civil, Comercial y de Familia;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario judicial ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1º de octubre de 2018;

Que a fojas 10 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en la sede de esa Secretaría actuaciones relacionadas con el Doctor ARCE;

Que a fojas 11 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del citado magistrado;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del día 1º de octubre de 2018, la renuncia presentada por el Doctor Jorge Mario ARCE (D.N.I. N° 13.724.040 – CLASE 1959) al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial Morón, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1312-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el EX-2018-22333619-GDEBA-DLYAOPISU, por el cual se tramita la renuncia de Pablo Ariel CHIALVA BOSCHI al cargo de Director General de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.989 se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la administración pública provincial, y en aras de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión;

Que sobre la base de lo dispuesto por la referida ley, la Gobernadora de la provincia de Buenos Aires aprobó a través del Decreto N° 168/18, la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU);

Que Pablo Ariel CHIALVA BOSCHI presentó la renuncia al cargo de Director General de Administración, a partir del 1° de octubre de 2018, en el que había sido designado por Decreto N° 297/18;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que el agente CHIALVA BOSCHI no registra sumario pendiente;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de octubre de 2018, la renuncia presentada por Pablo Ariel CHIALVA BOSCHI (DNI N° 23.535.230, Clase 1974), al cargo de Director General de Administración, en el que había sido designado mediante Decreto N° 297/18, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1313-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el EX – 2018-8713153-DGAOPDS, por el cual se propicia la designación de Florencia Daniela FIRPO en el cargo de Jefe de Departamento Estructuras, Planteles Básicos y Capacitación, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible se encuentra en la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que mediante la Ley N° 14.989, se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la administración pública provincial, y en aras de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión;

Que sobre la base de lo dispuesto por la referida ley, a través del Decreto N° 242/18 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, dejándose establecido en su artículo 8° que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la totalidad de la estructura, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico - funcionales con nivel inferior a Dirección oportunamente aprobadas;

Que se propicia la designación, con carácter interino, de Florencia Daniela FIRPO, a partir del 1° de agosto de 2018, en un cargo del agrupamiento personal jerárquico, categoría 21, oficial principal 4°, con funciones de Jefe de Departamento Estructuras, Planteles Básicos y Capacitación, dependiente de la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, de la Dirección General de Administración;

Que la postulante revista en un cargo de la planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento administrativo, categoría 5, código 3-0000-XIII-4, inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Tesorería General de la Provincia;

Que el Director Ejecutivo da cuenta de la imposibilidad de cubrir la vacante con personal del plantel básico del organismo, por no contar con recursos humanos del perfil requerido;

Que la agente referida reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que el cargo a cubrir se encuentra contemplado en la estructura orgánico funcional de la entonces Secretaría de Política Ambiental aprobada mediante Decreto N° 363 de fecha 29 de febrero de 1996, y está vacante debido al cese de Norberto GONZÁLEZ, dispuesto por Resolución N° 5/16 del Sr. Director Ejecutivo del organismo;

Que hasta tanto se sustancie la convocatoria para la cobertura del cargo vacante, por razones de servicio se hace necesario designar interinamente a la agente mencionada con el objeto de cumplimentar acabadamente las misiones y funciones inherentes al Departamento aludido;

Que por consecuencia corresponde asignar a Florencia Daniela FIRPO, a partir del 1° de agosto de 2018, las bonificaciones por función y disposición permanente, previstas en el artículo 25 incisos "g" y "h" de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos "g" y "h" y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con carácter interino en un cargo del agrupamiento personal jerárquico, categoría 21, oficial principal 4º, con funciones de Jefe del Departamento Estructuras, Planteles Básicos y Capacitación dependiente de la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, a partir del 1° de agosto de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Florencia Daniela FIRPO (DNI N° 25.873.437 – Clase 1977), quien revista en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 5, código 3-0000-XIII-4, cargo inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 1° de agosto de 2018, a Florencia Daniela FIRPO (DNI N° 25.873.437 – Clase 1977), las bonificaciones por función y disposición permanente previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.2.07.00, Entidad 012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, UE 310, PRG 1, ACT 4, FIN –FUN 3.8, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Inciso 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 06, del Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1320-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2914-22.298/18 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia la designación de Néstor Roberto CENTENO, en el cargo de Director de la Dirección Regional Pehuajó, a partir del 17 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que el Sr. Presidente propone la designación de Néstor Roberto CENTENO para ocupar el cargo de Director de la Dirección Regional Pehuajó, a partir del 17 de mayo de 2018, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para ejercerlo (fs. 10);

Que el Directorio prestó conformidad (fs. 11) y por Resolución N° 589/18 del Presidente, se resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la designación referida, y encomendarle al postulante las tareas inherentes a dicho cargo, a partir del 17 de mayo de 2018,

Que el cargo se encuentra vacante en virtud de la renuncia presentada por Enrique TKACIK, dispuesta por Decreto N° 695/18;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 17 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en el cargo de Director de la Dirección Regional Pehuajó, a Néstor Roberto CENTENO (DNI. 14.178.417, Clase 1960).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1321-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2914-7444/16 del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se gestiona la renuncia presentada por Patricia Gloria SORBELLO al cargo de Directora de la Dirección Regional Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que Patricia Gloria SORBELLO presentó su renuncia al cargo de Directora de la Dirección Regional Pergamino, en el que había sido designada por Decreto N° 938/04, a partir del 14 de marzo de 2016 (fs. 1/13);

Que el Directorio en su reunión del 16 de marzo de 2016, según consta en acta N° 9, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la aceptación de la misma;

Que la entonces Dirección de Sumarios informó que la agente no posee actuaciones sumariales en trámite (fs. 6);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentada por Decreto N° 4161/96).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia, en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, presentada por Patricia Gloria SORBELLO (DNI. 22.753.124, Clase 1972) al cargo de Directora de la Dirección Regional Pergamino, a partir del 14 de marzo de 2016, quien había sido designada por Decreto N° 938/04, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentada por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 1-E-MAGP-17

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes 23 de junio de 2017

VISTO el expediente 22500-39521/17, por intermedio del cual la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario propicia la Declaración del estado de Emergencia y/o Desastre Individual, según listado, para parcelas rurales afectadas inundaciones, en los partidos de Arrecifes y Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan numerosas explotaciones rurales, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Individual;

Que dichas situaciones han sido evaluadas oportunamente por el servicio técnico específico del Ministerio de Agroindustria, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informantes calificados, chequeo a campo e imágenes satelitales y dictaminado por la respectiva Comisión Local de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, conforme el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 7282/86 y modificatorios, Reglamentario de la Ley N° 10.390 y modificatorias;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que de conformidad con la documentación presentada por la Municipalidad, procede declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, con carácter individual para el aludido partido, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundaciones de los partidos de Arrecifes y

Pergamino, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en la planilla que, como Anexos I (IF-2017-00544118-GDEBADGLYCNMAGP) y II (IF-2017-00544505-GDEBADGLYCNMAGP), respectivamente, se adjuntan a la presente, por el período 01/03/17 al 31/08/17.

ARTÍCULO 2º. Los productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en los partidos y período mencionados en el artículo 1º deberán presentar sus declaraciones juradas en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º. Las medidas adoptadas en la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a los productores que integran los Anexos I (IF-2017-00544118-GDEBADGLYCNMAGP) y II (IF-2017-00544505-GDEBADGLYCNMAGP), y que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en los Partidos indicados en el artículo 1º de la presente. Dichos sujetos gozarán de los beneficios respecto del pago del impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado a esa actividad, previstos en el artículo 10, apartado 2, de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en el porcentaje de la afectación de su producción o capacidad de producción.

ARTÍCULO 4º. Los beneficios establecidos en el artículo 3º regirán durante la vigencia del estado de emergencia y/o desastre agropecuario declarado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 5º. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización del beneficio tributario previsto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a los Municipios para la notificación de los interesados y demás Organismos intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro.

Nota: El anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Agroindustria.

C.C. 12.412

RESOLUCIÓN N° 43-E-MAGP-17

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 9 de agosto de 2017

VISTO el expediente 22500-40400/17, por intermedio del cual la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario propicia la Declaración del estado de Emergencia y/o Desastre Individual, según listado, para la parcela rural afectada por inundación, en el partido de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesa la explotación rural, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, la que se encuentra en circunscripción y sector que si bien no presenta una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Individual;

Que dicha situación ha sido evaluada oportunamente por el servicio técnico específico del Ministerio de Agroindustria, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informantes calificados, chequeo a campo e imágenes satelitales y dictaminada por la respectiva Comisión Local de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por el titular de la explotación que pretende acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, conforme el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 7282/86 y modificatorios, Reglamentario de la Ley N° 10.390 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Política Tributaria y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que de conformidad con la documentación presentada por la Municipalidad, procede declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, con carácter individual para el aludido partido, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para la explotación rural afectada por inundaciones del partido de Monte, cuyo titular, nomenclatura catastral y demás datos figuran consignados en la planilla que, como Anexo Único (IF-2017-01466356-GDEBA-DGAMAGP), se adjunta a la presente, por el período 01/05/17 al 31/12/17.

ARTÍCULO 2º. El productor rural cuya explotación se encuentra en el partido y período mencionado en el artículo 1º deberá presentar su declaración jurada en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º. La medida adoptada en la presente Resolución alcanza, exclusivamente, al productor que integra el Anexo Único (IF-2017-01466356-GDEBA-DGAMAGP) y que desarrolla como actividad principal la explotación agropecuaria, en el establecimiento ubicado en el Partido indicado en el artículo 1º de la presente. Dicho sujeto gozará de los beneficios respecto del pago del impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado a esa actividad, previstos en el artículo 10, apartado 2, de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en el porcentaje de la afectación de su producción o capacidad de producción.

ARTÍCULO 4º. Los beneficios establecidos en el artículo 3º regirán durante la vigencia del estado de emergencia y/o desastre agropecuario declarado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización del beneficio tributario previsto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Municipio para la notificación del interesado y demás Organismos intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro.

Nota: El anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Agroindustria.

C.C. 12.413

RESOLUCIÓN N° 221-E-MAGP-17

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 28 de noviembre de 2017

VISTO lo actuado en el expediente 22500-42363/17, por intermedio del cual la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario propicia la declaración del estado de Emergencia y/o Desastre Individual, según listado, para parcelas rurales afectadas por inundaciones, en el partido de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan numerosas explotaciones rurales, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Individual;

Que dicha situación ha sido evaluada oportunamente por el servicio técnico específico del Ministerio de Agroindustria, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informantes calificados, chequeo a campo e imágenes satelitales y dictaminado por la respectiva Comisión Local de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, conforme el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 7282/86 y modificatorios, Reglamentario de la Ley N° 10.390 y modificatorias;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que de conformidad con la documentación presentada por la Municipalidad, procede declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, con carácter individual para el aludido partido, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundaciones del partido de Monte, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en la planilla que, como Anexo (IF-2017-04901603-GDEBA-DGAMAGP), se adjunta a la presente, por el período 01/07/17 al 31/12/17.

ARTÍCULO 2°. Los productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones del partido y período mencionado en el artículo 1° deberán presentar sus declaraciones juradas en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Las medidas adoptadas en la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a los productores que integran el Anexo (IF-2017-04901603-GDEBA-DGAMAGP) y que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en el Partido indicado en el artículo 1° de la presente. Dichos sujetos gozarán de los beneficios respecto del pago del impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado a esa actividad, previstos en el artículo 10, apartado 2, de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en el porcentaje de la afectación de su producción o capacidad de producción.

ARTÍCULO 4°. Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de emergencia y/o desastre agropecuario declarado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización del beneficio tributario previsto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Municipio para la notificación de los interesados y demás Organismos intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro.

Nota: El anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Agroindustria.

C.C. 12.414

RESOLUCIÓN N° 222-E-MAGP-17

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 28 de noviembre de 2017

VISTO lo actuado en el expediente 22500-42361/17, por intermedio del cual la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario propicia la prórroga del estado de Emergencia y/o Desastre Individual, según listado, para parcelas rurales afectadas por inundaciones y/o secuelas, en el partido de Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan numerosas explotaciones rurales, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Individual;

Que dicha situación ha sido evaluada oportunamente por el servicio técnico específico del Ministerio de Agroindustria, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informantes calificados, chequeo a campo e imágenes satelitales y dictaminado por la respectiva Comisión Local de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, conforme el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 7282/86 y modificatorios, Reglamentario de la Ley N° 10.390 y modificatorias;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que de conformidad con la documentación presentada por la Municipalidad, procede prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, con carácter individual para el aludido partido, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, prorrogadas por Resolución N° 87/17, para las explotaciones rurales afectadas por inundaciones y/o secuelas del partido de Trenque Lauquen, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en la planilla que, como Anexo (IF-2017-04906219-GDEBA-DGAMAGP), se adjunta a la presente, por el período 01/07/17 al 31/12/17.

ARTÍCULO 2°. Los productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones del partido y período mencionado en el artículo 1° deberán presentar sus declaraciones juradas en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Las medidas adoptadas en la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a los productores que integran el Anexo (IF-2017-04906219-GDEBA-DGAMAGP) y que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en el Partido indicado en el artículo 1° de la presente. Dichos sujetos gozarán de los beneficios respecto del pago del impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado a esa actividad, previstos en el artículo 10, apartado 2, de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en el porcentaje de la afectación de su producción o capacidad de producción.

ARTÍCULO 4°. Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de emergencia y/o desastre agropecuario prorrogado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización del beneficio tributario previsto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Municipio para la notificación de los interesados y demás Organismos intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro.

Nota: El anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Agroindustria.

C.C. 12.415

RESOLUCIÓN N° 223-E-MAGP-17

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 28 de noviembre de 2017

VISTO lo actuado en el expediente 22500-42357/17, por intermedio del cual la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario propicia la declaración del estado de Emergencia y/o Desastre Individual, según listado, para parcelas rurales afectadas por inundaciones, en el partido de Salto, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan numerosas explotaciones rurales, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Individual;

Que dicha situación ha sido evaluada oportunamente por el servicio técnico específico del Ministerio de Agroindustria, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informantes calificados, chequeo a campo e imágenes satelitales y dictaminado por la respectiva Comisión Local de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, conforme el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 7282/86 y modificatorios, Reglamentario de la Ley N° 10.390 y modificatorias;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que de conformidad con la documentación presentada por la Municipalidad, procede declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, con carácter individual para el aludido partido, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundaciones del partido de Salto, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en la planilla que, como Anexo (IF-2017-04902209-GDEBA-DGAMAGP), se adjunta a la presente, por el período 01/07/17 al 31/12/17.

ARTÍCULO 2°. Los productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones del partido y período mencionado en el artículo 1° deberán presentar sus declaraciones juradas en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Las medidas adoptadas en la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a los productores que integran el Anexo (IF-2017-04902209-GDEBA-DGAMAGP), y que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en el Partido indicado en el artículo 1° de la presente. Dichos sujetos gozarán de los beneficios respecto del pago del impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado a esa actividad, previstos en el artículo 10, apartado 2, de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en el porcentaje de la afectación de su producción o capacidad de producción.

ARTÍCULO 4°. Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de emergencia y/o desastre agropecuario declarado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización del beneficio tributario previsto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Municipio para la notificación de los interesados y demás Organismos intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro.

Nota: El anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Agroindustria.

C.C. 12.416

RESOLUCIÓN N° 224-E-MAGP-17

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 28 de noviembre de 2017

VISTO lo actuado en el expediente 22500-42362/17, por intermedio del cual la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario propicia la declaración del estado de Emergencia y/o Desastre Individual, según listado, para parcelas rurales afectadas por inundaciones, en el partido de General Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan numerosas explotaciones rurales, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Individual;

Que dicha situación ha sido evaluada oportunamente por el servicio técnico específico del Ministerio de Agroindustria, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informantes calificados, chequeo a campo e imágenes satelitales y dictaminado por la respectiva

Comisión Local de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, conforme el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 7282/86 y modificatorios, Reglamentario de la Ley N° 10.390 y modificatorias;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que de conformidad con la documentación presentada por la Municipalidad, procede declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, con carácter individual para el aludido partido, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundaciones del partido de General Paz, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en la planilla que, como Anexo (IF-2017-04901812-GDEBA-DGAMAGP), se adjunta a la presente, por el período 01/07/17 al 31/12/17.

ARTÍCULO 2°. Los productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones del partido y período mencionado en el artículo 1° deberán presentar sus declaraciones juradas en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Las medidas adoptadas en la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a los productores que integran el Anexo (IF-2017-04901812-GDEBA-DGAMAGP), y que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en el Partido indicado en el artículo 1° de la presente. Dichos sujetos gozarán de los beneficios res-

pecto del pago del impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado a esa actividad, previstos en el artículo 10, apartado 2, de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en el porcentaje de la afectación de su producción o capacidad de producción.

ARTÍCULO 4°. Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de emergencia y/o desastre agropecuario declarado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización del beneficio tributario previsto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Municipio para la notificación de los interesados y demás Organismos intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro.

Nota: El anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Agroindustria.

C.C. 12.417

RESOLUCIÓN N° 255- TGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de octubre de 2018

VISTO la RESOL-2018-243-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Décimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos siete mil seiscientos cuatro millones novecientos dieciséis mil seiscientos ochenta y siete (VN \$7.604.916.687);

Que el artículo 2° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 21 de diciembre de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos un mil setenta y siete millones ochocientos cinco mil setecientos veinticinco (VN \$1.077.805.725);

Que el inciso referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2018-25192374-GDEBA-DCATGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 21 de diciembre de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos un mil setenta y siete millones ochocientos cinco mil setecientos veinticinco (VN \$1.077.805.725), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Horacio Stavale, Tesorero.

C.C. 12.328

RESOLUCIÓN N° 256- TGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de octubre de 2018

VISTO la RESOL-2018-243-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Décimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos siete mil seiscientos cuatro millones novecientos dieciséis mil seiscientos ochenta y siete (VN \$7.604.916.687);

Que el artículo 1° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta y cinco (35) días con vencimiento el 23 de noviembre de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos seis mil quinientos veintisiete millones ciento diez mil novecientos sesenta y dos (VN \$6.527.110.962);

Que el inciso referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2018-25192374-GDEBA-DCATGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta y cinco (35) días con vencimiento el 23 de noviembre de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos seis mil quinientos veintisiete millones ciento diez mil novecientos sesenta y dos (VN \$6.527.110.962), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Horacio Stavale, Tesorero.

C.C. 12.329

RESOLUCIÓN N° 596- SSADMMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-08752058-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Internacional N° 1/18 (CAF), en el marco del Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Programas y Proyectos, dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, mediante PV-2018-08768950-GDEBA-DPYPMIYSPGP puso a consideración de la Contaduría General de la Provincia la Estructura de Ponderación de Insumos Principales incluida en el Pliego PLIEG-2018- 08768279-GDEBA-DPYPMIYSPGP;

Que atento a ello, dicho organismo se expidió por IF-2018-08838275-GDEBA-CGP señalando que en el Pliego de Condiciones Particulares luce el artículo 41 inciso c) el cual prevé la aplicación del régimen de redeterminación de precios, no encontrando observaciones que formular al respecto;

Que la citada Dirección, agrega mediante PLIEG-2018-11150593-GDEBA-DPYPMIYSPGP, PLIEG- 2018-11151522-GDEBA-DPYPMIYSPGP, PLIEG-2018-11152208-GDEBA-DPYPMIYSPGP, PLIEG-2018-11152699-GDEBA-DPYPMIYSPGP, PLIEG-2018-11153042-GDEBA-DPYPMIYSPGP, PLIEG-2018-11153306-GDEBA-DPYPMIYSPGP y PLIEG-2018-11155100-GDEBA-DPYPMIYSPGP, los documentos correspondientes a los Anexos que componen el Pliego correspondiente a la contratación en cuestión;

Que se agrega al presente, como PV-2018-11157911-GDEBA-DPYPMIYSPGP, la toma de conocimiento del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través de la nota RA/303/18;

Que mediante Nota NO-2018-11105135-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), comunicó a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la conformidad de la CAF a la contratación mencionada en el exordio, adjuntando como archivos embebidos el Pliego de la contratación en formato editable y nota de la referida conformidad;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Consejo de Obras Públicas en IF-2018-11326966- GDEBA-COPMIYSPGP y en IF-2018-16489591-GDEBA-COPMIYSPGP;

Que por PV-2018-13062181-GDEBA-SSIHMIYSPGP, ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica;

Que mediante DOCFI-2018-14542351-GDEBA-DPYPMIYSPGP se adjunta presupuesto oficial del presente servicio, el que asciende a la suma total de pesos ciento veintiséis millones (\$126.000.000);

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas informa, mediante PV-2018-15058473-GDEBA- DPAYCMIYSPGP, que el procedimiento se debe llevar a cabo en el marco del Decreto N° 1299/16 y la Ley N° 14812 de Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos;

Que la Dirección de Presupuesto, mediante IF-2018-16653112-GDEBA-DPMIYSPGP, informa que una vez que se encuentre en proceso de preadjudicación, correspondería que la repartición inicie la pertinente adecuación presupuestaria que otorgue los créditos necesarios para atender el servicio en cuestión;

Que por NO-2018-15775426-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO) toma nueva intervención, a los fines de comunicar que habiéndose advertido que la redacción del artículo 31 Subcontratación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no permite dicha figura, se modifica para su incorporación en la versión final de dicho Pliego;

Que mediante IF-2018-17561600-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP se adjuntó nota RA/356/18 del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) por la cual tomó conocimiento de la actualización del presupuesto;

Que la Dirección de Bienes y Servicios, por PV-2018-18150698-GDEBA-DBYSMIYSPGP, procedió a encuadrar el procedimiento en el marco del artículo 17, apartados 1 y 2, del Anexo I del Decreto N° 1300/16, Reglamentario de la Ley N° 13981, el Decreto N° 1299/16 y la Ley N° 15.022 por la que se proroga la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, declarada por Ley N° 14.812, que fuera prorrogada por el Decreto 52/17 E;

Que por nota NO-2018-18756590-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunicó al Banco de Desarrollo de América Latina CAF el cambio de denominación del procedimiento de contratación, cuya respuesta obra en IF-2018-20563606-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, mediante nota NO-2018-20848061-GDEBA- DPAYCMIYSPGP, informó los integrantes de la Comisión de Preadjudicación;

Que la Subsecretaría Administrativa informa a la Tesorería General de la Provincia a través de la PV-2018- 23398226-GDEBA-SSADMMIYSPGP, que el presente procedimiento prevé la condición de pago anticipado, adjuntándose mediante IF-2018-23664668-GDEBA-TGP su correspondiente intervención;

Que Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires toma conocimiento, mediante nota NO-2018- 07345188-GDEBA-CGP, que el procedimiento de referencia no tramitará por el sistema PBAC, ni conforme el cronograma establecido por la Resolución N° 34/17 y N° RS-2017-463-E-GDEBA-CGP, en atención a las previsiones establecidas en los artículos 4º, 6º y 7º del Decreto N° 1.299/16;

Que por nota NO-2018-08807321-GDEBA-DBYSMIYSPGP, se informan los agentes que dispondrán de las autorizaciones pertinentes a fin de tomar intervención en el expediente cuando se establezca la reserva parcial del mismo, de acuerdo a lo solicitado NO-2018-08769805-GDEBA-DPCYCMYSPGP;

Que en relación a lo mencionado precedentemente se agregó Disposición N° DI-2018-12-GDEBA- DPCYCMYSPGP;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13981, su Decreto Reglamentario N° 1300/16, el Decreto N° 1299/16 y demás normativa provincial vigente en la materia;

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexos (PLIEG-2018- 25226345-GDEBA-DBYSMIYSPGP, PLIEG-2018-25226323-GDEBA-DBYSMIYSPGP, PLIEG-2018-20797210-GDEBA-DPYPMIYSPGP, PLIEG-2018-20797505-GDEBA-DPYPMIYSPGP, PLIEG-2018-20797740-GDEBA-DPYPMIYSPGP, PLIEG-2018-25226360-GDEBA-DBYSMIYSPGP y PLIEG-2018-11151522-GDEBA-DPYPMIYSPGP), que forman parte integrante de la presente, correspondientes a Licitación Pública Internacional N° 1/18 (CAF), en el marco del Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para la contratación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 9088 (Etapa I), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento veintiséis millones (\$126.000.000), y un plazo de ejecución de hasta mil cuatrocientos cuarenta (1440) días corridos, que corresponden hasta treinta y seis (36) meses de obra y doce (12) meses de período de conservación corridos a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Bienes y Servicios para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional N° 1/18 (CAF), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, apartados 1 y 2 inc. a) "etapa múltiple" y b) Internacional, del Anexo I del Decreto N° 1300/16, Reglamentario de la Ley N° 13981, el Decreto N° 1299/16 y la Ley N° 15.022 por la que se proroga la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, declarada por Ley N° 14.812, que fuera prorrogada por el Decreto N° 52/17 E, en el marco del Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) corridos y en la página del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires conforme lo establecido en las Directrices y lineamientos de CAF para los procesos de contratación para Clientes del Sector Público y, hasta la fecha de apertura, en la página de la Provincia.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la apertura de ofertas tendrá lugar en este Ministerio, Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja en las instalaciones de la Biblioteca, Ciudad de La Plata, el día 4 de enero de 2019 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el servicio mencionado en el artículo 1º será financiado con aportes de la CAF a través del Préstamo CAF 9088 (Etapa I) suscripto el día 11 de septiembre de 2015, aprobado por Decreto N° 1.595/14, encuadrándose la presente gestión dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el presente procedimiento prevé el otorgamiento de un anticipo del diez por ciento (10%) del monto final del contrato, contra la presentación de una garantía por parte de la firma adjudicataria por igual importe, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares en su artículo 41 inciso a).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Facundo Ezequiel Aravena, DNI N° 27.532.828, Martín Heinrich, D.N.I. N° 16.975.589, Marcelo Gustavo Molina, D.N.I. N° 16.179.516, y Nora Ethel Camales, DNI N° 18.248.160 y Valeria Leonor Redolatti, D.N.I. N° 26.995.266, en carácter de miembros suplentes.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (D.I.P.A.C.) de este Ministerio tendrá a su cargo el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

ARTÍCULO 8º. En cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contratar servicios similares en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 9º. Registrar, publicar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Victoria Rodríguez Quintana, Subsecretaría.

Nota: El anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

C.C. 12.352

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3860-DGCYE-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de octubre de 2018

VISTO el Expediente N° 5805- 4807073/09 alcance 7, y

CONSIDERANDO

Que por el mencionado expediente tramita la modificación de la Resolución N° 1600/10, mediante la cual se aprobó el Llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de titular, de los cargos Directivos vacantes de Establecimientos Educativos de Educación Secundaria Técnica de la Dirección de Educación Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional;

Que con posterioridad al dictado de la Resolución N° 1600/10, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional solicita atento al tiempo transcurrido desde la misma la actualización de vacantes y el llamado a inscripción de aspirantes que en la actualidad reúnan los requisitos estatutarios, todo ello sin menoscabo de los derechos de aquellos docentes originalmente inscriptos en la convocatoria;

Que en este sentido se hace necesaria la modificación de la conformación del Jurado y la actualización del Temario, Marco Normativo y Bibliografía aprobada para dicho concurso;

Que la Dirección de Tribunales de Clasificación Docente ha emitido criterio favorable al requerimiento formulado;

Que en virtud de lo expuesto y atendiendo a razones de oportunidad, mérito y conveniencia corresponde proceder a la ampliación de la convocatoria y a la modificación de los Anexos 1, 2 y 5 del citado acto administrativo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a) y e), de la Ley N° 13688 y los alcances de las Leyes N° 13666, N° 14.815, N° 14828 y el Decreto N° 1018/16 resulta viable el dictado del presente acto Resolutivo.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición previsto en la Resolución 1600/10 de acuerdo con las prescripciones del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus modificatorias N° 10614, N° 10693, N° 10743, N° 13124 y Decreto N° 2485/92 y sus modificatorias, Decretos N° 441/95 y N° 1189/02 y Resoluciones N° 11324/97, N° 4607/98, N° 1277/99 y N° 4091/02, con el objeto de proceder a la cobertura con carácter titular del 80% de los cargos vacantes de Director, Vicedirector de Escuelas de Educación Técnica de la Dirección de Educación Técnica dependientes de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, que se consignan en el Anexo –IF 2018-20850837-GDEBA-DTCDGCYE, que consta de diez (10) hojas, el que pasa a formar parte integrante del presente acto resolutivo como ampliatorio del ANEXO VACANTES de la Resolución 1600/10.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección de Tribunales de Clasificación actualizará la nómina de vacantes antes del inicio del acto de promoción, momento en que deberán publicarse las mismas y proceder a la notificación fehaciente de los aspirantes que participen del concurso.

ARTÍCULO 3°. Determinar que para la sustanciación del mencionado concurso, se constituirá el jurado conforme a lo establecido en el artículo 83, apartado II, del Estatuto del Docente de la provincia de Buenos Aires, cuya nómina obra como Anexo IF-2018-11361435-GDEBADTCDGCYE el cual consta de una (1) foja, pasando a formar parte integrante del presente acto resolutivo dejando sin efecto el ANEXO conformación de JURADO de la Resolución 1600/10.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los aspirantes que se postulan en esta segunda etapa de inscripción deberán poseer cargo, módulos u horas cátedra titulares en Establecimientos de Educación Secundaria Técnica de la Dirección de Educación Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, como condición excluyente a los efectos de poder concursar, además de los requisitos y condiciones generales para los ascensos y específicas para los cargos a los que se convoca. Asimismo podrán inscribirse los docentes con acciones pendientes en el marco de la Resolución 798/13 ad-referéndum del pertinente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los anexos IF-20851763-GDEBA-DTCDGCYE que consta de cuatro (4) hojas e IF-20851711-GDEBA-DTCDGCYE que consta de una (1) hoja destinados respectivamente a la Declaración Jurada y Constancia de Inscripción de Aspirantes al concurso por la ampliatoria 2018 y los cuales pasan a formar parte del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO 6°. Establecer que cumplida la Inscripción ampliatoria 2018 y la Declaración Jurada, la Dirección de Tribunales de Clasificación publicará por donde corresponda, el Listado de quienes reúnan los requisitos establecidos, incorporando a los aspirantes que ratificaron su inscripción 2010. Asimismo, los aspirantes por la inscripción ampliatoria 2018 y los aspirantes que ratificaron la inscripción 2010, serán notificados fehacientemente de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Dejar sin efecto el Anexo Temario y Bibliografía de la Resolución N° 1600/ 10, actualizando Temario, Marco Normativo y Bibliografía para el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de Titular, de los cargos de Directivos Vacantes de establecimientos Educativos de Educación Técnica de acuerdo a lo consignado en el Anexo IF-11358805-2018-GDEBADTCDGCYE, que consta de diez (10) hojas y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Facultar a la Dirección de Tribunales de Clasificación a elaborar el pertinente cronograma de acciones y actualizar de ser necesario la conformación del Jurado del presente Concurso.

ARTÍCULO 9°. Establecer en virtud de las consideraciones vertidas en el exordio de la presente que a los fines de la promoción los docentes inscriptos en la primera etapa del concurso tendrán prioridad para la elección de vacantes sobre las consignadas en la Resolución 1600/10 conformando un listado ad-hoc. A tales fines.

ARTÍCULO 10°. Determinar que, en razón de la especificidad del presente concurso, todas las cuestiones que no resulten puntualmente previstas serán resueltas por la Dirección de Tribunales de Clasificación en el marco de la Ley N° 10579 y normativa concordante.

ARTÍCULO 11 Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 12. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, al COPRET, a las Direcciones de Educación Técnica, de Inspección General, de Gestión de Asuntos Docentes, de Tribunales de Clasificación, a la Subdirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sergio Siciliano, Subsecretario; **Gabriel Sanchez Zinny**, Director General.

CONCURSO DE TÍTULOS ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TECNICA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ANEXO 1
Actualización de Vacantes

REGION	DISTRITO	ESCUELA	CATEGORIA	CARGO/S
1	La Plata	EEST N° 1	1	1 VIVEDIRECTOR
1	La Plata	EEST N° 2	1	1 DIRECTOR
1	La Plata	EEST N° 3	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
1	La Plata	EEST N° 4	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
1	La Plata	EEST N° 5	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
1	La Plata	EEST N° 6 EX CONVENIADA	1	1VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
1	La Plata	EEST N° 7	2	1 VICEDIRECTOR
1	La Plata	EEST N° 8 EX CONVENIADA	1	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
1	La Plata	EEST N° 9	1	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
1	Punta Indio	EEST N° 1 CONVENIADA	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
1	Magdalena	EEST N° 1	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
1	Brandsen	EEST N° 1	1	1 DIRECTOR
1	Berisso	EEST N° 1	1	1 VICEDIRECTOR
1	Berisso	EEST N° 2	1	-
1	Ensenada	EEST N° 1	2	-
1	Ensenada	EEST N° 2	1	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
2	Avellaneda	EEST N° 1	1	1 DIRECTOR
2	Avellaneda	EEST N° 2	2	1 VICEDIRECTOR
2	Avellaneda	EEST N° 3	1	1 VICEDIRECTOR
2	Avellaneda	EEST N° 4	2	1DIRECTOR 1VICEDIRECTOR
2	Avellaneda	EEST N° 5	1	1 DIRECTOR
2	Avellaneda	EEST N° 6	1	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
2	Avellaneda	EEST N° 6	1	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR

2	Avellaneda	EEST N° 7	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
2	Avellaneda	EEST N° 8	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
2	Avellaneda	EEST N° 9	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
2	Lomas de Zamora	EEST N° 1	1	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
2	Lomas de Zamora	EEST N° 2	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
2	Lomas de Zamora	EEST N° 3	1	1 VICEDIRECTOR
2	Lomas de Zamora	EEST N° 4	1	1 VICEDIRECTOR
2	Lomas de Zamora	EEST N° 5	1	1 VICEDIRECTOR
2	Lomas de Zamora	EEST N° 6	1	1 DIRECTOR
2	Lomas de Zamora	EEST N° 7	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
2	Lomas de Zamora	EEST N° 8	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
2	Lomas de Zamora	EEST N° 9	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
2	Lanús	EEST N° 1	2	-
2	Lanús	EEST N° 2	2	-
2	Lanús	EEST N° 3	2	-
2	Lanús	EEST N° 4	1	-
2	Lanús	EEST N° 5	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
2	Lanús	EEST N° 6	2	1 DIRECTOR J SIMPLE 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
2	Lanús	EEST N° 7	2	-
2	Lanús	EEST N° 8	1	1 DIRECTOR
2	Lanús	EEST N° 9	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
3	La Matanza	EEST N° 1	1	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
3	La Matanza	EEST N° 2	1	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
3	La Matanza	EEST N° 3	1	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
				1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
4	Berazategui	EEST N°6	2	1 DIRECTOR
5	Almirante Brown	EEST N° 1	1	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
5	Almirante Brown	EEST N° 2	1	-

5	Almirante Brown	EEST N° 3	1	1 DIRECTOR
5	E.Echeverría	EEST N° 1	1	-
5	San Vicente	EEST N° 2	1	1 DIRECTOR
5	P. Peron	EEST N° 1	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
5	Ezeiza	EEST N° 1	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
6	San Isidro	EEST N° 1	2	-
6	San Isidro	EEST N° 2	3	1 DIRECTOR
6	San Isidro	EEST.N°3	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
6	San Isidro	EEST N° 4	2	-
6	Vicente López	EEST N° 1	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
6	Vicente López	EEST N° 2	2	-
6	Vicente Lopez	EEST N°3	3	1 DIRECTOR
6	Vicente Lopez	EEST N°4	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
6	San Fernando	EEST N° 1	2	-
6	San Fernando	EEST N° 2	1	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
6	San Fernando	EEST N° 3	2	1 DIRECTOR 1VICEDIRECTOR
6	Tigre	EEST N° 1	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
6	Tigre	EEST N° 2	1	1 DIRECTOR
6	Tigre	EEST N° 3	1	1 DIRECTOR
6	Tigre	EEST N° 4	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
6	Tigre	EEST N° 5	1	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
7	Gral San Martín	EEST N° 1	1	1 DIRECTOR
7	Gral San Martín	EEST N° 2	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
7	Gral San Martín	EEST N° 3	1	1 VICEDIRECTOR
7	Gral San Martín	EEST N° 4	1	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
7	Gral San Martín	EEST N° 5	1	1 VICEDIRECTOR
7	Hurlingham	EEST N° 1	2	-
7	Hurlingham	EEST N° 2	1	1 VICEDIRECTOR
7	Hurlingham	EEST N° 3	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
7	Tres de Febrero	EEST N° 1	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
7	Tres de Febrero	EEST N° 2	1	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR

7	Tres de Febrero	EEST N° 3	1	1 VICEDIRECTOR
7	Tres de Febrero	EEST N° 4	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
8	Ituzaingó	EEST N° 1	1	1 VICEDIRECTOR
8	Ituzaingó	EEST N° 2	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
8	Merlo	EEST N° 1	1	1 VICEDIRECTOR
8	Merlo	EEST N° 2	1	-
8	Merlo	EEST N° 3	1	1 VICEDIRECTOR
8	Merlo	EEST N° 4	1	1 VICEDIRECTOR
8	Merlo	EEST N° 5	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
8	Morón	EEST N° 1	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
8	Morón	EEST N° 4 CONVENIADA	1	1 VICEDIRECTOR
8	Morón	EEST N° 6	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
8	Morón	EEST N° 8 EX CONVENIADA	1	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
9	San Miguel	E.E.S. T N°1	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
9	San Miguel	EEST N°2	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
9	San Miguel	EEST N°3	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
9	Moreno	EEST N° 1	1	-
9	Moreno	EEST N° 2	1	1 VICEDIRECTOR
9	Moreno	EEST N° 3	2	1 DIRECTOR
9	Moreno	EEST N° 4	1	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
9	Moreno	EEST N° 5	1	-
9	José C. Paz	EEST N° 1	1	1 VICEDIRECTOR
9	José C. Paz	EEST N° 2	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
9	José C. Paz	EEST N° 3	1	1 DIRECTOR
9	Malvinas Argentinas	EEST N° 1	1	-
9	Malvinas Argentinas	EEST N° 2	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
9	Malvinas Argentinas	EEST N° 3	2	1 VICEDIRECTOR
10	Gral Las Heras	EEST N° 1	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
10	Mercedes	EEST N° 1	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
10	Mercedes	EEST N° 2	2	-
10	San Andres de Giles	EEST N° 1	2	1 DIRECTOR

10	Lujan	EEST N° 1	1	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
10	Marcos Paz	EEST N° 1	1	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
10	Gral Rodriguez	EEST N° 1	1	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
10	Canuelas	EEST N° 1	1	1 VICEDIRECTOR
10	Navarro	EEST N° 1	2	1 DIRECTOR
10	Suipacha	EEST N° 1	3	1 DIRECTOR
11	Zarate	EEST N° 1	1	1 VICEDIRECTOR
11	Zarate	EEST N° 2	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
11	Zarate	EEST N° 3	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
11	Zarate	EEST N° 4 CONVENIADA	1	1 VICEDIRECTOR
11	Zarate	EEST N° 5	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
11	Pilar	EEST N° 1	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
11	Pilar	EEST N° 2	1	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
11	Pilar	EEST N° 3	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
11	Escobar	EEST N° 1	1	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
11	Escobar	EEST N° 2	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
11	Escobar	EEST N° 3	1	1 VICEDIRECTOR
11	Escobar	EEST N° 4	1	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
11	Exaltación de la Cruz	E.E.S.T N°1	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
11	Campana	E.E.S.T N°1	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
11	Campana	E.E.S.T N°2	2	1 DIRECTOR
12	San Nicolás	EEST N°1	2	1 VICEDIRECTOR
12	San Nicolás	EEST N° 2 EX CONVE- NIADA	1	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
12	San Nicolás	EEST N° 3	2	1 VICEDIRECTOR
12	San Nicolás	EEST N° 4	1	-
12	San Nicolás	EEST N° 5	2	1 DIRECTOR
12	San Nicolás	EEST N° 6 EX CONVE- NIADA	1	-
12	Baradero	EEST N° 1	1	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
12	Ramallo	EEST N° 1	1	1 VICEDIRECTOR
12	Cap. Sarmiento	EEST N° 1	2	1 VICEDIRECTOR

12	Arrecifes	EEST N° 1	2	-
12	San Pedro	EEST N° 1	1	1 VICEDIRECTOR
13	Colon	EEST N° 1	2	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
13	Pergamino	EEST N° 1	1	1 VICEDIRECTOR
13	Pergamino	EEST N° 2	2	1 VICEDIRECTOR
13	Rojas	EEST N° 1	2	-
13	Salto	EEST N° 1	1	1 VICEDIRECTOR
13	San Antonio de Areco	EEST N° 1	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
13	Carmen de Areco	EEST N° 1	2	1 DIRECTOR
14	General Pinto	EEST N° 1	2	1 DIRECTOR
14	Chacabuco	EEST N° 1	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
14	Gral Viamonte	EEST N° 1	2	1 DIRECTOR
14	Junin EX CONVENIADA	EEST N° 1	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
14	Junin	EEST N° 2	2	-
14	Florentino Ameghino	EEST N° 1	3	1 DIRECTOR
14	Leandro N Alem	EEST N° 1	2	-
16	Carlos Tejedor	EEST N° 1	3	1 DIRECTOR
16	Gral Villegas	EEST N° 1	2	-
16	Trenque Lauquen	EEST N° 1	2	1 DIRECTOR
16	Tres Lomas	EEST N° 1	2	1 DIRECTOR
17	Monte	EEST N° 1	2	1 VICEDIRECTOR
17	Rauch	EEST N° 1	3	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
17	Chascomus	EEST N° 1	1	1 VICEDIRECTOR
17	General Belgrano	EEST N° 1	3	1 DIRECTOR
18	Ayacucho	EEST N° 1	2	-
18	Partido de la Costa	EEST N° 1	1	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
18	Partido de la Costa	EEST N° 2	2	1 DIRECTOR
18	Pinamar	EEST N° 1	1	1 VICEDIRECTOR
18	General Madariaga	EEST N° 1	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
18	Dolores	EEST N° 1	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
19	Gral Pueyrredón	EEST N° 1	1	1 VICEDIRECTOR
19	Gral Pueyrredon	EEST N° 2	1	1 VICEDIRECTOR
19	Gral Pueyrredón	EEST N° 3	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
19	Gral Pueyrredon	EEST N° 4	1	1 VICEDIRECTOR
19	Gral Pueyrredon	EEST N° 5	1	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR

19	Gral Alvarado	EEST N° 1	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
19	Mar Chiquita	EEST N° 1	3	1 DIRECTOR
20	Necochea	EEST N° 1	2	-
20	Necochea	EEST N° 2	1	-
20	Necochea	EEST N° 3	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
20	Tandil	EEST N° 1	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
20	Tandil	EEST N° 2	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR EN ANEXO 3021
20	Tandil	EEST N° 3	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
20	Tandil	EEST N° 4	2	1 DIRECTOR
20	Tandil	EEST N° 5	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
20	Balcarce	EEST N° 1	1	1 VICEDIRECTOR
20	Loberia	EEST N° 1	2	-
21	Benito Juarez	EEST N° 1	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
21	Cnel Dorrego	EEST N° 1	2	-
21	A. Gonzalez Chaves	EEST N° 1	3	-
21	Laprida	EEST N° 1	3	-
21	Tres arroyos	EEST N° 1	1	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
21	Coronel Pringles	EEST N° 1	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
REGION	DISTRITO	ESCUELA	CATEGORIA	CARGO/S
22	Bahia Blanca	EEST N° 1	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
22	Bahia blanca	EEST N° 2	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
22	Bahia Blanca	EEST N° 3	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
22	Bahia Blanca	EEST N° 4	1	1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
22	Cnel Rosales	EEST N° 1	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
22	C.Patagones	EEST N° 1	2	1 DIRECTOR
22	Monte Hermoso	EEST N° 1	2	1 DIRECTOR
22	Villarino	EEST N° 1	3	1 DIRECTOR
23	Adolfo Alsina	EEST N° 1	3	1 DIRECTOR
23	C. Suarez	EEST N° 1	2	1 DIRECTOR

23	Gral La Madrid	EEST N° 1	3	1 DIRECTOR
23	Puan	EEST N° 1	2	1 VICEDIRECTOR
23	Daereaux	EEST N° 1	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
23	Saavedra	EEST N° 1	2	1 VICEDIRECTOR
23	Tornquist	EEST N° 1	3	1 DIRECTOR
23	Guamini	EEST N° 1	3	1 DIRECTOR
23	Guamini	EEST N° 2	3	1 DIRECTOR
24	25 de Mayo	EEST N° 1	2	1 VICEDIRECTOR
24	Lobos	EEST N° 1	2	1 VICEDIRECTOR
24	Las Flores	EEST N° 1	2	1 DIRECTOR
24	Roque Perez	EEST N° 1	2	1 DIRECTOR
24	Saladillo	EEST N° 1	1	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
25	Azul	EEST N° 1	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
25	Azul	EEST N° 2	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
25	Bolivar	EEST N° 1	2	1 VICEDIRECTOR
25	Olavarria	EEST N° 1	2	-
25	Olavarria	EEST N° 2	1	1 VICEDIRECTOR

Referencia: JURADO CONCURSO DE DIRECTIVOS TITULARES DE EDUCACIÓN TÉCNICA

**Concurso de títulos antecedentes y oposición para la cobertura de cargos directivos titulares de la
Dirección de educación Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Educación Técnica
Profesional**

Jurado

Sede Dirección Provincial Educación Técnico Profesional calle 13 N° 868 6to Piso

- a) Titular: Lucia Galarreta Bolia Dir. Provincial de Educación Técnico Profesional
Suplente: Fabiana Alvarez Inspector de Enseñanza Región 22
- b) Titular: Ruben Kulha Asesor Docente de la Dirección Provincial de Educación
Técnico Profesional
Suplente: Julio Groppo Asesor Docente de la Dirección de Educación Agraria
- c) Titular: Jorge de Leon Inspector de Enseñanza Región 10
Suplente: Maria Ines Costa Inspector de Enseñanza Región 14
- d) Titular: Miguel Batista Director Escuela Secundaria Técnica N° 1 – La Plata
Suplente: Lorenzo Albani Director Escuela Secundaria Técnica N° 1 – Tres Arroyos

Dirección General de Cultura y Educación



INSCRIPCIÓN CONCURSO DE TÍTULOS ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
DIRECTIVOS DE EDUCACIÓN TÉCNICA *

*LA PRESENTE SOLICITUD REVISTE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA. Adjuntar constancia de desempeño, antigüedad y concepto CON FIRMA de Autoridad Competente

Inscripción 2018

1.- DATOS PERSONALES

Apellido y nombre:

Documento N°:

Tel.:

Domicilio real:

Correo Electrónico:

Localidad: Partido:

2.- CARGO DE BASE CON SITUACION DE REVISTA TITULAR SOBRE EL QUE SOLICITA EL ASCENSO

ESTABLECIMIENTO

REGION

DISTRITO

ESCUELA

CARGO

3.- SITUACIONES PARTICULARES

Sanción disciplinaria. Art. 132º Ap. II inc .d,e,f Desde Hasta

Sumario administrativo disciplinario Desde Hasta

Resolución por la cual se sustancia el sumario:

Resolución de postergación de ascenso:

Cambio de funciones Art. 121º Desde Hasta

Uso de licencia por causas particulares: Desde Hasta

En situación de disponibilidad sin goce de haberes Desde Hasta

4.- ANTIGÜEDAD

Antigüedad en la Docencia de Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires en carácter de titular, provisional o suplente al 31/12/2017:

_____ años _____ meses _____ días

Antigüedad en el desempeño efectivo en la Dirección Docente en carácter de titular, provisional y/o suplente al 31/12/2017

_____ años _____ meses _____ días

5.- CARGO JERARQUICO TRANSITORIO

PARA USO EXCLUSIVO DE QUIENES SE ENCUENTRAN CON ASIGNACION JERARQUICA TRANSITORIA DE FUNCIONES EN CARGO DE IGUAL JERARQUIA EN EL NIVEL Y/O MODALIDAD EN LA QUE SOLICITA EL ASCENSO *

* Adjuntar copia certificada de Disposición de asignación de funciones jerárquicas transitorias y/o de limitación de dichas funciones.

DESDE ____ / ____ / ____ HASTA ____ / ____ / ____ (Consignar día/mes/año)

6.- CALIFICACIONES

Se deberán consignar las dos últimas calificaciones obtenidas en el cargo sobre cuya base solicita el ascenso o bien en las funciones jerárquicas transitorias por la cual se los hubiere relevado

CARGO:

- 1) CALIFICACION:
- 2) CALIFICACION:

7.- DISTRITOS SOLICITADOS:

Deberán consignarse los nombres de los distritos.

Jurado / Región N° _____

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5

Dirección General de Cultura y Educación



CANTIDAD DE FOLIOS PRESENTADOS:

Firma _____

Aclaración _____

DNI _____

Fecha _____

LA SECRETARIA DE ASUNTOS DOCENTES DEL DISTRITO DE _____

CERTIFICA QUE EL/LA DOCENTE _____

FOJA N° DNI N° _____

HA CUMPLIMENTADO SU INCRIPCION PARA EL CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DE EDUCACIÓN TECNICA Resolución N° _____

FECHA:

FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

SELLO

RECIBO DE INSCRIPCION PARA EL INTERESADO

SE ENCUENTRA INSCRIPTO/A PARA EL CONCURSO DE TITULOS, ATENCEDENTES Y OPOSICION PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS DE EDUCACIÓN TECNICA RESOLUCIÓN N° _____

Se entregaron _____ (____) hojas

Firma de agente Recepto, sello y fecha

Dirección General de Cultura y Educación



Concurso de Títulos Antecedentes y Oposición para la cobertura con carácter titular de Directores y Vicedirectores de Establecimientos de Educación Secundaria Técnica

CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD, CONCEPTO Y DESEMPEÑO

La Dirección de la Escuela N° ____ del Distrito de _____ Región: ____

Deja constancia que el / la Docente: _____

DNI: _____

➤ P.A.D AÑO: _____ Puntaje: _____

➤ Posee al 31/12/ ____ una antigüedad de:

1) En la Docencia de la Pcia. de Buenos ____ años ____ meses ____ días

2) En la Dirección de Nivel y / o Modalidad: ____ años ____ meses ____ días

➤ Ha merecido como dos últimos conceptos:

201__ : _____

201__ : _____

➤ **Desempeño de Cargo Jerárquico Transitorio del mismo Ítem del que concursa**

Desde _____ hasta _____

Total: ____ años ____ meses ____ días

En la Ciudad de, _____ a los ____ días del mes de _____ de _____

Firma y Sello de Autoridad Competente

IF-2018-20851711-GDEBA-DTCDGCYE

Dirección General de Cultura y Educación

**BLOQUES TEMÁTICOS PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE DIRECTOR/
VICEDIRECTOR****BLOQUE I****El Sistema Educativo Nacional y Provincial. La Educación Secundaria.****El Sistema Educativo.**

- La Ley de Educación Nacional, Ley de Educación Técnico Profesional y la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires. Estructura del Sistema Educativo Provincial.
- Gobierno del sistema educativo provincial: estructura de la Dirección de Inspección General. Funciones. Gestión Distrital y Regional. Entes descentralizados. Funciones de Consejos Escolares y de las Secretarías de Asuntos Docentes. Estructura de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y de la Dirección de Educación Técnica.
- Líneas de Acción de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y de la Dirección de Educación Técnica.
- Reflexiones en torno a la relación entre la educación y trabajo: los saberes socialmente productivos su construcción e historicidad. Relación socio-histórica entre estado, sindicatos y la educación para el trabajo en Argentina. La emergencia de nuevos actores sociales en la formación profesional y técnico-profesional. Las prácticas profesionalizantes y la vinculación de la EEST con el contexto socio-productivo. La Agencia de Acreditación de Saberes del Trabajo.
- Fines, Características y Particularidades de la Educación Secundaria Provincial y de la Educación Secundaria Técnica. Articulación con otros Niveles y Modalidades.
- Propósitos de la Educación Secundaria: formar para la construcción de ciudadanía plena, para el mundo del trabajo y la producción y para el acceso a los estudios superiores
- Cultura del Trabajo y ETP. Tendencias en la ETP (locales y regionales). Aprendizaje permanente (*el aprendizaje durante toda la vida*)
- La institución educativa de nivel secundario y modalidad técnica como unidad pedagógica y organizativa. Necesidad de la función directiva. Comunidad educativa. El proyecto institucional como construcción participativa.
- Historia del nivel secundario en Argentina y la provincia de Buenos Aires, específicamente. Historia de la educación técnico-profesional en la Provincia de Buenos Aires.
- Desafíos actuales frente a los nuevos lineamientos de la política educativa nacional y provincial para la Educación Secundaria: inclusión y obligatoriedad. Igualdad de oportunidades. El cuidado y acompañamiento de las trayectorias educativas como eje de la gestión directiva.
- Objetivos de la educación secundaria bonaerense: la formación de sujetos de derecho, la vinculación con el mundo del trabajo y el mundo productivo, la continuidad de los estudios. La formación relacionada con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad. Identidad y especificidad de la educación técnico-profesional.
- Reflexiones en torno a la relación entre la educación y trabajo: los saberes socialmente productivos su construcción e historicidad. Relación socio-histórica entre estado sindicatos y la educación para el trabajo en Argentina. La emergencia de nuevos actores sociales en la formación profesional y técnico-profesional.
- Organización de las Escuelas del nivel y la modalidad. La vida institucional, las tradiciones y la cultura institucional como obstáculos y alternativas para el logro de los objetivos político-pedagógicos. Compromiso institucional con la mejora continua de la calidad.
- Modalidades organizacionales: Escuelas Conveniadas, Unidades Académicas, Centros para la producción total. CESAJ (Centros de Educación Secundaria para adolescentes y jóvenes de 15 a 18 años). Escuelas en distintos contextos de desarrollo educativo (Rural, contexto de encierro, hospital y domicilio, virtual).
- El concepto de formato escolar: El modelo clásico de la escuela secundaria y los otros formatos escolares. Ofertas de FP y de capacitación laboral en la Escuela Secundaria Técnica. Los bachilleratos de adultos con Orientación Tecnológica (BAOT). Los planes de terminalidad.
- El régimen académico de la escuela secundaria: regulaciones que acompañan y delimitan, la trayectoria escolar de los estudiantes en una escuela inclusiva con aprendizaje. Inscripción y matriculación de alumnos.
- Acto educativo. Trabajo y tareas docentes. Marco normativo regulatorio. Calificación docente.
- Personal no-docente. Marco normativo regulatorio.

BLOQUE II

Los sujetos de la Educación Secundaria: jóvenes, adolescentes y adultos.

- Infancia, juventud y adolescencia. Los Derechos de niños, niñas y adolescentes y los Derechos Humanos. Construcción de Ciudadanía: Los jóvenes como sujetos de derecho. Las prácticas juveniles en la construcción de prácticas ciudadanas.
- Los adultos en la escuela secundaria técnica : docentes, directores y padres. La tensión intergeneracional: el acompañamiento y la contención, la construcción de autoridad y la construcción de la ley simbólica.
- El gobierno escolar y la democratización de las instituciones: el espacio de participación de los alumnos en la vida institucional: Acuerdos Institucionales de Convivencia, Consejos Institucionales de Convivencia. Consejos Académicos, Centros de Estudiantes y otras formas de institucionalización de la participación.
- Distorsiones sobre desigualdad, diversidad cultural e interculturalidad: la apropiación desigual de los bienes simbólicos culturales. La diferencia como justificación de prácticas expulsivas de la escuela.
- Las condiciones actuales de los jóvenes y adolescentes: las construcciones familiares, las condiciones socioeconómicas y las situaciones de violencia y desamparo. El problema de la violencia y su manifestación como emergente en la escuela.
- Transformaciones socioculturales y los desafíos de la educación secundaria. Educación, tecnología y comunicación. Nuevas tecnologías en el aula de educación secundaria técnica: Programa Conectar Igualdad.

BLOQUE III

Currículum y enseñanza en la Educación Secundaria Técnica.

- Currículum y enseñanza: La problemática curricular. El currículo como proyecto político, social y cultural. Perspectivas contemporáneas.
- El Marco General para la Educación Secundaria y Educación Técnica como fundamento del proyecto político-pedagógico de la enseñanza.
- El Diseño Curricular como normativa y como instrumento de trabajo en la conducción y la gestión institucional.
- La conducción y supervisión de las prácticas de enseñanza: la función de acompañamiento, asesoramiento y evaluación de lo enseñado a partir de las definiciones normativas de los Diseños Curriculares del Nivel.
- La evaluación como concepción e instrumentación de la recolección de información para la toma de decisiones vinculadas a la enseñanza. El Plan Institucional de Evaluación: la tarea del equipo directivo y los docentes en la planificación, comunicación y supervisión de las instancias de evaluación a los alumnos.
- Los proyectos institucionales en el marco de la enseñanza obligatoria prescripta en los Diseños Curriculares.
- La planificación del tiempo y los espacios para la enseñanza.
- El campo formativo de las Prácticas Profesionalizantes. Las Prácticas Profesionalizantes en el marco del Plan de Continuidad Pedagógica. Currículum y trabajo decente. Los docentes de apoyo

BLOQUE IV**Gestión Institucional**

- La Educación Técnica integrada al trabajo socio-productivo. Los proyectos integrados de Educación Técnico Específica y Científico Tecnológica.
- Fines, características y objetivos de la Educación Secundaria Provincial y de la Educación Técnico Profesional en particular. Registro Federal de Instituciones de ETP
- Organización de las Escuelas de la Modalidad. Roles y funciones del personal. Equipo de Conducción Escolar. Rol del directivo en la mejora escolar.
- El gobierno escolar y la democratización de las Instituciones. Espacios de participación institucional en la escuela técnica.
- Diversidad, inclusión educativa: acceso, sostenimiento y promoción en las trayectorias educativas de los jóvenes.
- La recolección, procesamiento y uso de la información para la toma de decisiones institucionales: Seguimiento de egresados, indicadores socio educativos; vulnerabilidad social, desgranamiento, repitencia, abandono, tasa de graduación.
- Creación de nuevos espacios de actuación institucional, abordajes de las fuentes de información, de recursos humanos y materiales en relación con el Proyecto Educativo.
- Cultura Escolar.
- Equipo de Conducción. Roles, funciones y tareas de la dirección. Estilos de conducción: la conformación de un equipo de trabajo. La conducción, la gestión y la administración escolar: distintas concepciones en el marco de distintos proyectos político pedagógicos.
- Proyecto Institucional en la ETP y el Plan de autoevaluación Institucional.
- La comunicación institucional: la circulación de la información como estrategia de conducción. El derecho al acceso a la información de todos los actores institucionales: docentes, no docentes, padres y alumnos. La “atención” del otro. El tratamiento institucional de las quejas y reclamos. La resolución de conflictos en la escuela.
- Los estados administrativos escolares: actas, registros, libros, legajos, archivos, etc.
- La relación escuela-familia-comunidad como estrategia de alianza para el cumplimiento de los objetivos político-pedagógicos de la Educación Secundaria. El acompañamiento de distintos actores comunitarios: organizaciones sociales, políticas, eclesióstáticas, empresariales, sindicales, profesionales, etc., que permitan la construcción de estrategias para la inclusión con aprendizaje.
- Gestión Distrital y Regional. La inspección de enseñanza técnica.
- Modalidades Organizacionales.
- Escuela según contexto de desarrollo educativo.
- Las formas y fuentes de financiamiento de la Educación Técnico Profesional.
- Gestión por proyectos en las instituciones de Educación Técnico Profesional. Agenda institucional.
- La prevención del riesgo en el ámbito de la escuela secundaria técnica.
- Edificio escolar. Uso, administración, mantenimiento y cuidado del patrimonio.
- Actos escolares. Protocolo.
- La Evaluación de Calidad educativa en alumnos de Escuelas Técnicas.
- Los Planes de Mejora. Líneas de acción.
- Las Prácticas Profesionalizantes: Caracterización. Condiciones de implementación. Derechos y obligaciones de las partes intervinientes.

BLOQUE V**Políticas públicas de ETP, Desarrollo productivo, innovación y desarrollo local.**

- Las políticas públicas de Educación Técnico Profesional, de desarrollo productivo y de ciencia, tecnología e innovación en Argentina y la provincia de Buenos Aires.
- Agencias de desarrollo local, incubadoras de empresas y polos tecnológicos.

- Vinculación escuela técnica con el sector socio productivo a nivel local, regional y provincial.
- El CoPrET: Finalidad. Programas implementados
- Desarrollo local y Educación Técnico Profesional.
- La Evaluación de la Calidad Educativa en las Escuelas Técnicas. Autoevaluación Institucional.
- Programas sociales y actividades institucionales complementarias. La salud y la escuela. Alumnas embarazadas. Alumnos con enfermedades crónicas y/o tratamientos prolongados. Alumnos integrados

BLOQUE VI

Los Entornos Formativos de la Escuela Secundaria Técnica.

- Caracterización de los espacios didáctico-productivos en la Escuela técnica
- Equipamiento tecnológico de los Entornos: Planes de Mejora. Inscripción en el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional. Líneas de acción. Propósitos. Instructivos, formularios y normativa.
- Asociaciones Cooperadoras. Marcos normativos. Funcionamiento.
- Convenios de Colaboración. Aspectos legales.
- Evaluación anual por capacidades profesionales. Evaluación de saberes. Relevamiento de practicas profesionalizantes – Registro Único
- En el marco de la implementación de 7º años, criterios para la Cobertura por Proyecto Pedagógico” de aquellas materias/espacios curriculares/módulos que no se encuentren comprendidas en la Disposición Conjunta N° 2/12 de las Subsecretarías de Gestión Educativa y Educación: Anexos correspondientes que establece los responsables de la convocatoria, la inscripción, la evaluación y la elaboración del Listado por orden de mérito de los aspirantes aprobados.
- Los Jefes de Área. Roles y responsabilidades.
- El registro de las experiencias pedagógicas.
- Experiencias formativas extra-curriculares. Las salidas didácticas y la representación institucional.

BLOQUE VII

Documentación de alumnos y docentes de la Escuela Secundaria Técnica.

Procedimientos Institucionales Generales

1. Certificación de prestación de servicios – contralor.
2. Asociaciones Cooperadoras.
3. Confección de Planta Orgánico Funcional para Educación Secundaria.
4. Solicitud de Información para causas judiciales y administrativas.

Procedimientos Institucionales Asuntos Docentes

1. Toma de Posesión de horas o cargos.
2. Declaración jurada de cargos y horas.
3. Legajo Docente.
4. Bajas del personal docente.
5. Notificación fehaciente.
6. Abandono de cargo.
7. Sanciones disciplinarias.

8. Recursos.
9. Solicitud de cobertura de horas o cargos.
10. Licencias del Personal Docente.
11. Accidente de Trabajo y enfermedad profesional.
12. Registro de asistencia del personal docente.
13. Puntaje Anual Docente.
14. Asignaciones familiares.
15. Departamentos de integración curricular.
16. Convocatoria para integración de comisiones evaluadoras.

Procedimientos Institucionales Alumnos Secundaria

1. Matrícula:

- Inscripción.
- Legajo del alumno.
- Registro de matrícula.
- Solicitud de pase.

2. Asistencia:

- Registro de asistencia.
- Acta de notificación de inasistencia.

3. Calificaciones:

- Planillas de calificaciones.
- Registro Anual de Calificaciones (calificador)
- Acta volante de comisión evaluadora.
- Libro de actas de comisión evaluadora.
- Registro general de calificaciones (Libro matriz)
- Registro de egresados.
- Registro de equivalencias.
- Procedimiento para la confección del Certificado de Estudios (analítico)

4. Comunicaciones:

- Boletín de calificaciones.
- Libreta o cuaderno de comunicaciones.
- Parte diario del preceptor.
- Parte diario general.

Partes de educación física.

Registro y documentación de las Prácticas Profesionalizantes

5. Trámites especiales y constancias:

Salidas Educativas y de Representación Institucional

Trámite de exención de alumnos para clases de Educación Física.

Accidentes escolares.

Constancias.

Bibliografía:

- La fábrica del conocimiento 1ra parte, Editorial Homo Sapiens 2007.
- Pineaut, Pablo: Sindicatos, estados y Educación Técnica (1936-1968) Centro editor de América Latina año 1991.
- Gallart, M. A.: La escuela técnica industrial en argentina: ¿un modelo para amar? Montevideo: Cinterfor/OIT, 2006
- Almandos M y otros: Educación y trabajo: articulaciones y políticas. Argentina, 2010, UNESCO IIEPE
- Tedesco, Juan Carlos Educación popular hoy, (claves para todos). Editorial: capital Intelectual.2005
- Jacinto (compiladora) Educar para el trabajo, discutiendo rumbos en América Latina, 2004 BS.AS. RedEtis, IDES-IIPE, MECyT, MTEySS.
- Baquero, R.; Dicker, Gabriela y Frigerio, Graciela. Las formas de lo escolar. Del estante editorial, Bs As. 2007.
- Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires y acuerdos paritarios.
- De las competencias a los saberes socialmente productivos. *Garcés, Luis* Disponible en www.jornadas-unr.com.ar/
- *Los saberes del trabajo: Nuestras representaciones en el banquillo. Roqueiro, Ramón.* Disponible en: books.google.com > [Education](#) > [General](#)
- Régimen académico Resolución 587/11 y 1480/11.
- Resolución N° 736/12: Ausentismo de alumnos
- Decreto 2299/11: Reglamento General de Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires.
- **Documento de apoyo** (DGAD – DGCE): Procedimiento de conformación y gestión de la “Planilla resumen de Calificación Anual Docente 2012”
- Tendencias en la ETP (OEI-2008)
- Comunicación 1/09 de la DIG, DGAD y DTC: Secretario de Asuntos Docentes

- Camilioni, A y otros (2007) El saber didáctico. Buenos Aires. Paidós. Cap. 1
- Camilioni, A: Modalidades y proyectos de cambio curricular. En Aportes para el cambio curricular en Argentina. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Medicina- OPS/OMS Bs As 2001.
- Stenhouse, L: Investigación y desarrollo del currículo. Madrid, Moratra, 1984 (cap.1, 5, 6 y 7).
- Feldman, Daniel y Palamidessi, Mariano. La programación de la enseñanza, UNGS, 2007.
- Bruner, J La importancia de la educación. Buenos Aires, Paidós cap. 4.
- Anijovich, R. Camilioni A y otros. La evaluación significativa, Editorial Paidós. Argentina, 2010.

SCHON, D (1987): La formación de profesionales reflexivos, Barcelona, Paidós- MEC- 1997: El profesional reflexivo, Barcelona, Paidós

- Cros Salvat, Begoña: Aprendizajes, conexiones y artefactos: La producción colaborativa del conocimiento. Gedisa Editorial. (Barcelona, España). 2008
- Marco General de Política Curricular Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Resolución N° 3655/07.
- Diseños Curriculares de Educación Secundaria Básica y Orientada disponibles en:

<http://abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/consejogeneral/disenioscurriculares/>

- Diseño Curricular para la ES. Construcción de Ciudadanía 1° a 3° Resolución 2496-07.
- Diseño Curricular para la Educación Secundaria - 1° Año (7° ESB) Resolución 3233/06.
- Diseño Curricular para la Educación Secundaria - 2° Año. Resolución N° 2495/07.
- Diseño Curricular para la Educación Secundaria - 3° Año Resolución N° 0317/07.
- Resolución N° 3828/09 (Implementación de la Escuela Secundaria Superior).
- Resolución N° 3828/09: Escuela Secundaria Superior: Marco General-Anexo I.
- Resolución N° 3828/09: Escuela Secundaria Superior Orientada: Marco General-Anexo II.
- Resolución N° 3828/09: Escuela Secundaria Superior Modalidad Técnico Profesional-Anexo III.
- Resolución N° 88/09: Ciclo básico en la EEST
- Régimen académico.
- Reglamento general de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires.
- La Planificación desde un currículum prescriptivo (Disponible en <http://abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/direccionprovincialplaneamiento/>).
- Anales de la Educación Común. Adolescencia y Juventud. Dirección General de Cultura y Educación. La Plata, Tercer siglo, 1/2, sep. 2005.
- Anales de la Educación Común. Educación y trabajo. Dirección General de Cultura y Educación. La Plata, Tercer siglo, 2 (5), dic. 2005.
- AAVV. Sanos, Santos y Sabios: pobreza y educación. Cuadernos de Pedagogía. N° 12. Agosto 2004. Centros de estudio en Pedagogía crítica.
- Barbero, Jesús M. "Jóvenes: comunicación e identidad" en Revista Pensar Iberoamérica N°0, OEI, 2002. Disponible en: www.pei.es/pensariberoamerica.
- Dussel, Inés: "La escuela y los temas polémicos: reflexiones y sugerencias en torno a una relación difícil". Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Bs. As., 2000.
- Dussel, Inés: Aprender y enseñar en la cultura digital VI Foro Latinoamericano de Educación; Educación y nuevas tecnologías: los desafíos pedagógicos ante el mundo digital Buenos Aires: Santillana, 2010 (Disponible en <http://www.oei.org.ar/7BASICOp.pdf>)
- Feixa, C. De Jóvenes, bandas y tribus. Barcelona: Ariel, 1999.
- Kaplan, Carina (Dir.), Bracchi, Claudia, Brenner, Gabriel y otros. Violencia escolar bajo sospecha. Miño y Dávila, Bs. As., 2009.
- Kaplan, Carina (2006). Violencias en plural. Sociología de las violencias en la escuela. Buenos Aires. Edit. Miño y Dávila.
- Kessler, G. La experiencia educativa fragmentada, (en línea) Buenos Aires, IPEUNESCO, 2002. (fecha de consulta: diciembre 2006). Disponible en: www.iipebuenosaires.org.ar
- Silvia Llomovatte y Carina Kaplan (Coords.) Desigualdad Educativa: La naturaleza como pretexto. Cap. 6 Ed. NOVEDUC
- Puiggrós, Adriana. El lugar del saber: conflictos y alternativas entre educación, conocimiento y política. Buenos Aires: Galerna, 2003. 408 p.
- Reguillo Cruz, R. Emergencia de culturas juveniles. Estrategias del desencanto, Buenos Aires: Norma, 2000.
- Tenti Fanfani, Emilio. "Viejas y nuevas formas de autoridad docente" en Revista Todavía, abril 2004. Disponible en: www.catedu.es/convivencia
- Tenti Fanfani, Emilio. "Cultura juvenil y cultura escolar". Ponencia presentada en el Encuentro "Escola jovem: un novo olhar para a ensino medio". Ministerio de Educação, Brasil, 2000.

Disponible en: www.rticpromse.files.wordpress.com

- Tenti Fanfani, Emilio (comp.). Nuevos temas en la agenda de política educativa. SXXI, Bs.As., 2008.
- Tenti Fanfani, Emilio (2007), La escuela y la cuestión social: Ensayos de sociología de la educación, Siglo XXI Editores Argentina, 1ª ed., Buenos Aires. Cap. 1, 3 y 5
- Tiramonti, Guillermina, (comp.). La trama de la desigualdad educativa: mutaciones recientes en la escuela media. Buenos Aires: Manantial, 2004. 240 p., (Biblioteca del Docente). Cap. 1 y 4.
- Tiramonti, Guillermina. “La escuela en la encrucijada del cambio epocal”. En Educ. Soc., Campinas, vol. 26, n. 92, p. 889-910, Especial Oct. 2005. Disponible en: <http://www.cedes.unicamp.br>
- Urresti, Marcelo. “Adolescencia y juventud: dos categorías construidas socialmente” en: Tenti Fanfani, E. (comp.) Una escuela para los adolescentes. Reflexiones y valoraciones, Buenos Aires: UNICEF/Losada, 2000.
- Kantor, Débora (variaciones 2008) Variaciones para educar adolescentes y jóvenes Capítulos 1,2 y 5, Buenos Aires, Del estante Editorial
- RedEntis Inserción laboral de los jóvenes: Expectativas, demanda laboral y trayectorias, Boletín Redentis N° 5 marzo 2006, IPE- UNESCO.
- DA SILVA, Tomas Tadeu: Escuela, Conocimiento y Currículum. Miño y Dávila Ed. Cap. 3 y 6
- Comunicación Conjunta N° 1/12 (Subsecretaría de Educación y de Gestión Educativa): Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas en el Escenario Escolar
- Comunicación 2/08 de la DPCyPS: Acoso Escolar
- Comunicación 2/09 de la DPCyPS: Vulnerabilidad de derechos
- Documento de trabajo 1/09 de la DPCyPS: Las prácticas de los docentes frente a conductas autodestructivas en las escuelas.
- Acuerdo Paritario N° 4: Roles y funciones del preceptor.
- FRIGERIO Y POGGI. El análisis de la institución educativa. “Hilos para tejer Proyectos”. Edit. Santillana.
- DUSCHATZKY, Silvia; Birgin, Alejandra. “¿Donde está la escuela?: Ensayo sobre gestión institucional en tiempos de turbulencias, Manantial
- TENTI FANFANI, E (Comp.) nuevos temas en la agenda de políticas educativas; capítulos 3, 5, 6, 7 y 10.
- RUTH HARF y DELIA AZZERBONI. Estrategias para la acción directiva: Condiciones para la gestión curricular y el acompañamiento pedagógico. Ed. NOVEDUC
- BLEJMAR, B. “Gestionar es hacer que las cosas sucedan. Competencias, actitudes y dispositivos para diseñar instituciones.” Novedades Educativas. Bs. As. 2007.
- RedEntis. Herramientas para la planificación: los estudios de seguimientos de egresados; Boletín RedEntis N° 3 marzo 2005, IPE-UNESCO.
- La Planificación desde un currículum prescriptivo (Disponible en <http://abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/direccionprovincialplaneamiento/>).
- Autoridad y autoridad pedagógica. Documento de la DPGE – DGCyE (Abril, 2010)
- Documento DET El Proyecto Institucional en la Educación Técnico-Profesional (Febrero, 2013)
- Decreto 2299/11: Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires
- Circular Conjunta 1/10: Diagnóstico participativo.
- Documento conferencia de Educación Técnico Profesional del bicentenario. Córdoba 2010 Ministerio de Educación INET.
- Plan desarrollo industrial 2020. Ministerio de Industria 2010
- Plan de ciencia, tecnología e Innovación 2011-2014. Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación.
- Girara, cristina, DE Ibarrola, María; Estrategias educativas y formativas para la inserción social y productiva, 2da parte “formación y desarrollo local”, 2006 Montevideo. Cinterfor, IPE-UNESCO.
- RedEntis. Las relaciones entre escuelas y empresas: Un camino y nuevos desafíos. Boletín N°7, diciembre 2007, Bs As, IPE-UNESCO
- Subirats, J (coord.) ,2002: Redes, territorios y gobiernos. Nuevas respuestas locales a los retos de la globalización”, parte 1. Barcelona. Diputacion de Barcelona/UIIMP.
- Quetglas, Fabio (2008) “Que es el desarrollo local. Territorio, políticas y economía” Colección Clave para Todos. Ed. Capital Intelectual.

- Dirección de Promoción y Desarrollo de la Educación Técnico Profesional: *Planes de Mejora*. Sitio del Instituto Nacional de Educación Tecnológica: <http://www.inet.edu.ar/>
 - Programa de educación técnica: Las prácticas profesionalizantes. Disponible en <http://www.inet.edu.ar/>
 - Documento de Asociación Empresaria Argentina (AEA): Prácticas Profesionalizantes: Estrategias que vinculan la educación técnica con el mundo del trabajo (Febrero, 2013)
-
- Documento de la Dirección de Educación Técnica. Evaluación anual por capacidades profesionales.
 - Documento de la Dirección de Educación Técnica (2011): Evaluación de saberes del Ciclo Básico
 - Dirección de Promoción y Desarrollo de la Educación Técnico Profesional: *Planes de Mejora*. Sitio del Instituto Nacional de Educación Tecnológica: <http://www.inet.edu.ar/>
 - Manual de cooperadoras escolares
 - TENTI FANFANI, Emilio. La escuela y la cuestión social. Cap. 6: De herrero, cuchillo de palo - Producción y uso de conocimientos en el servicio educativo.
-
- Notas sobre los propósitos formativos, contenidos de enseñanza, y espacios de aprendizaje en la modalidad técnico profesional. Disponible en <http://www.inet.edu.ar/>
-
- Norma IRAM 3585.
 - DGCyE – Programa G.I.R.E.: Guía para el Control de Emergencias y Evacuación (2009)
 - DGCyE – Programa G.I.R.E.: Prevención de accidentes en talleres (2008)
 - Otros documentos del Programa G.I.R.E.: Utilización segura del vidrio en las escuelas, recomendaciones para la adquisición de ventiladores, prevención del dengue, prevención del Hanta virus, erradicación de murciélagos, cartilla informativa sobre escabiosis, etc.
 - Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en Establecimientos Educativos: Ministerio de Trabajo y Fundación UOCRA (2002)
 - Daniel Lauría (compilador): Manual de Procedimientos Institucionales para educación secundaria. 1ª ed.- La Plata: Dir. General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, 2009.
 - Guía de la labor administrativa: manual de procedimientos (Res. 2022/83).
 - Circulares de equivalencias.
 - Circular 1/11: La notificación fehaciente como acto administrativo (DPGE – DGCyE)
 - Decreto 2299/11: Reglamento General de Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 12.347

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3861-DGCYE-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de octubre de 2018

VISTO el Expediente N° 5805-0819266/2011 alcance 1, y

CONSIDERANDO

Que por el mencionado expediente tramita la modificación de la Resolución N° 1601/10, mediante la cual se aprobó la convocatoria a Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de titular, de los cargos Directivos vacantes de Establecimientos Educativos de Educación Secundaria Agraria de la Dirección de Educación Agraria dependientes de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional;

Que con posterioridad al dictado de la Resolución N° 1601/10, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional solicita atento al tiempo transcurrido desde la misma, la actualización de vacantes y el llamado a inscripción de aspirantes que en la actualidad reúnan los requisitos estatutarios, todo ello sin menoscabo de los derechos de aquellos docentes originalmente inscriptos en la convocatoria;

Que en este sentido se hace necesaria la modificación de la conformación del Jurado y la actualización del Temario, Marco Normativo y Bibliografía aprobada para dicho concurso;

Que la Dirección de Tribunales de Clasificación Docente ha emitido criterio favorable al requerimiento formulado;

Que en virtud de lo expuesto y atendiendo a razones de oportunidad, mérito y conveniencia corresponde proceder a la ampliación de la convocatoria y a la modificación de los Anexos 1, 2 y 5 del citado acto administrativo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a) y e), de la Ley N° 13688, con los alcances de las Leyes N° 13.666, N° 14.815 y N° 14.828 y Decreto N° 1018/16, es procedente emitir la presente resulta viable el dictado del presente acto Resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición previsto en la Resolución 1601/10 de acuerdo con las prescripciones del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus modificatorias N° 10614, N° 10693, N° 10743, N° 13124 y Decreto N° 2485/92 y sus modificatorias, Decretos N° 441/95 y N° 1189/02 y Resoluciones N° 11324/97, N° 4607/98, N°

1277/99 y N° 4091/02, con el objeto de proceder a la cobertura con carácter titular del 80% de los cargos vacantes de Director y Vicedirector de Escuelas de Educación Secundaria Agraria de la Dirección de Educación Agraria dependiente de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, que se consignan en el Anexo – IF 2018-20835245-GDEBADTCDGCEYE, que consta de dos (2) páginas, el que pasa a formar parte integrante del presente acto resolutivo como ampliatorio del ANEXO VACANTES de la Resolución 1601/10.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección de Tribunales de Clasificación actualizará la nómina de vacantes antes del inicio del acto de promoción, momento en que deberán publicarse las mismas y proceder a la notificación fehaciente de los aspirantes que participen del concurso.

ARTÍCULO 3°. Determinar que para la sustanciación del mencionado concurso, se constituirá el jurado conforme a lo establecido en el artículo 83, apartado II, del Estatuto del Docente de la provincia de Buenos Aires, cuya nómina obra como Anexo IF-2018-11361913-GDEBADTCDGCEYE el cual consta de una (1) página, pasando a formar parte integrante del presente acto resolutivo dejando sin efecto el ANEXO conformación de JURADO de la Resolución 1601/10.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los aspirantes que se postulan en esta segunda etapa de inscripción deberán poseer cargo, módulos u horas cátedra titulares en Establecimientos de Educación Agraria de la Dirección de Educación Agraria dependiente de la Provincial de Educación Técnico Profesional, como condición excluyente a los efectos de poder concursar, además de los requisitos y condiciones generales para los ascensos y específicas para los cargos a los que se convoca. Asimismo podrán inscribirse los docentes con acciones pendientes en el marco de la Resolución 798/13 ad-referéndum del pertinente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los anexos IF-20837493- GDEBA-DTCDGCEYE que consta de cuatro (4) hojas e IF-20839139-GDEBA-DTCDGCEYE que consta de una (1) hoja destinados respectivamente a Declaración Jurada y Constancia de Antigüedad, concepto y desempeño para la Inscripción de Aspirantes al concurso por la ampliatoria 2018 y que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Establecer que cumplida la Inscripción ampliatoria 2018 y la Declaración Jurada, la Dirección de Tribunales de Clasificación publicará por donde corresponda, el Listado de quienes reúnan los requisitos establecidos, incorporando a los aspirantes que ratificaron su inscripción 2010. Asimismo, los aspirantes por la inscripción ampliatoria 2018 y los aspirantes que ratificaron la inscripción 2010, serán notificados fehacientemente de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Dejar sin efecto el Anexo Temario y Bibliografía de la Resolución N° 1601/ 10, actualizando Temario, Marco Normativo y Bibliografía para el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de Titular, de los cargos de Directivos Vacantes de establecimientos Educativos de Educación Agraria de acuerdo a lo consignado en el Anexo IF-11357789-2018-GDEBADTCDGCEYE, que consta de ocho (8) hojas y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Facultar a la Dirección de Tribunales de Clasificación a elaborar el pertinente cronograma de acciones y actualizar de ser necesario la conformación del Jurado del presente Concurso.

ARTÍCULO 9°. Establecer en virtud de las consideraciones vertidas en el exordio de la presente que a los fines de la promoción los docentes inscriptos en la primera etapa del concurso tendrán prioridad para la elección de vacantes sobre las consignadas en la Resolución 1601/10 conformando un listado ad-hoc. A tales fines.

ARTÍCULO 10°. Determinar que, en razón de la especificidad del presente concurso, todas las cuestiones que no resulten puntualmente previstas serán resueltas por la Dirección de Tribunales de Clasificación en el marco de la Ley N° 10579 y normativa concordante.

ARTÍCULO 11°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 12°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, al COPRET, a las Direcciones de Educación Agraria, de Inspección General, de Gestión de Asuntos Docentes, de Tribunales de Clasificación, a la Subdirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sergio Siciliano, Subsecretario; Gabriel Sanchez Zinny, Director General.

ANEXO 1

CONCURSO DE TÍTULOS ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL ACTUALIZACIÓN DE VACANTES

REGION	DISTRITO	ESCUELA	CATEGORIA	CARGO/S
1	BERISSO	EESAN°1	3	1 DIRECTOR
1	LA PLATA	EESAN°1		
1	MAGDALENA	EESAN°1	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
4	QUILMES	EESA N° 1	1	1 DIRECTOR
4	F. VARELA	EESAN°1	2	--
4	BERAZATEGUI	EESAN°1	2	1 DIRECTOR
5	SAN VICENTE	EESAN°1	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
5	EZEIZA	EESAN°1	2	1DIRECTOR
10	MARCOS PAZ	EESAN°1	2	1 DIRECTOR 1 VICEDIRECTOR
10	MERCEDES	EESAN°1	3	1 DIRECTOR
10	NAVARRO	EESA N° 1	3	1 DIRECTOR
11	CAMPANA	EESA N° 1	3	1 DIRECTOR
11	CAMPANA	EESA N° 2	3	1 DIRECTOR
11	ZARATE	EESAN°1	2	1 DIRECTOR
12	SAN PEDRO	EESAN°1	2	--
12	ARRECIFES	EESA N° 1	2	--
13	PERGAMINO	EESA N° 1	1	1 VICEDIRECTOR
13	SAN ANTONIO DE ARECO	EESA N° 1	1	-
13	SALTO	EESA N° 1	2	-
14	JUNIN	EESA N° 1	2	-
14	LINCOLN	EESA N° 1	3	-
14	LINCOLN	EESA N° 2	3	1 DIRECTOR
14	GRAL VIAMONTE	EESA N° 1	3	1 DIRECTOR

Dirección General de Cultura y Educación



Concurso de Títulos Antecedentes y Oposición para la cobertura con carácter titular de Directores y Vicedirectores de Establecimientos de Educación Secundaria Agraria

CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD, CONCEPTO Y DESEMPEÑO

La Dirección de la Escuela N° ____ del Distrito de _____ Región: _____

Deja constancia que el / la Docente: _____

DNI: _____

➤ P.A.D AÑO: _____ Puntaje: _____

➤ Posee al 31/12/ ____ una antigüedad de:

1) En la Docencia de la Pcia. de Buenos ____ años ____ meses ____ días

2) En la Dirección de Nivel y / o Modalidad: ____ años ____ meses ____ días

➤ Ha merecido como dos últimos conceptos:

201__ : _____

201__ : _____

➤ Desempeño de Cargo Jerárquico Transitorio del mismo Ítem del que concursa

Desde _____ hasta _____

Total: ____ años ____ meses ____ días

En la Ciudad de, _____ a los ____ días del mes de _____ de _____

Firma y Sello de Autoridad Competente

Dirección General de Cultura y Educación



**INSCRIPCIÓN CONCURSO DE TÍTULOS ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
DIRECTIVOS DE EDUCACIÓN AGRARIA ***

*LA PRESENTE SOLICITUD REVISTE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA. Adjuntar constancia de desempeño, antigüedad y concepto con firma de Autoridad Competente.

Inscripción 2018

1.- DATOS PERSONALES

Apellido y nombre:

Documento N°:

Tel.:

Domicilio real:

Correo Electrónico:

Localidad: Partido:

2.- CARGO DE BASE CON SITUACION DE REVISTA TITULAR SOBRE EL QUE SOLICITA EL ASCENSO

ESTABLECIMIENTO

REGION DISTRITO

ESCUELA

CARGO

3.- SITUACIONES PARTICULARES

Sanción disciplinaria. Art. 132º Ap. II inc .d,e,f Desde Hasta

Sumario administrativo disciplinario Desde Hasta

Resolución por la cual se sustancia el sumario:

Resolución de postergación de ascenso:

Cambio de funciones Art. 121º Desde Hasta

Uso de licencia por causas particulares: Desde Hasta

En situación de disponibilidad sin goce de haberes Desde Hasta

4.- ANTIGÜEDAD

Antigüedad en la Docencia de Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires en carácter de titular, provisional o suplente al 31/12/2017:

_____ años _____ meses _____ días

Antigüedad en el desempeño efectivo en la Dirección Docente en carácter de titular, provisional y/o suplente al 31/12/2017

_____ años _____ meses _____ días

5.- CARGO JERARQUICO TRANSITORIO

PARA USO EXCLUSIVO DE QUIENES SE ENCUENTRAN CON ASIGNACION JERARQUICA TRANSITORIA DE FUNCIONES EN CARGO DE IGUAL JERARQUIA EN EL NIVEL Y/O MODALIDAD EN LA QUE SOLICITA EL ASCENSO *

* Adjuntar copia certificada de Disposición de asignación de funciones jerárquicas transitorias y/o de limitación de dichas funciones.

DESDE ____ / ____ / ____ HASTA ____ / ____ / ____ (Consignar día/mes/año)

6.- CALIFICACIONES

Se deberán consignar las dos últimas calificaciones obtenidas en el cargo sobre cuya base solicita el ascenso o bien en las funciones jerárquicas transitorias por la cual se los hubiere relevado

CARGO:

- 1) CALIFICACION:
- 2) CALIFICACION:

Dirección General de Cultura y Educación



7.- DISTRITOS SOLICITADOS:

Deberán consignarse los nombres de los distritos.

Jurado / Región N° _____

1

2

3

4

5

CANTIDAD DE FOLIOS PRESENTADOS:

Firma _____

Aclaración _____

DNI _____

Fecha _____

LA SECRETARIA DE ASUNTOS DOCENTES DEL DISTRITO DE _____

CERTIFICA QUE EL/LA DOCENTE _____

FOJA N° DNI N° _____

HA CUMPLIMENTADO SU INCRIPCION PARA EL CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DE EDUCACIÓN AGRARIA Resolución N° _____

FECHA:

FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

SELLO

Dirección General de Cultura y Educación



RECIBO DE INSCRIPCIÓN PARA EL INTERESADO

SE ENCUENTRA INSCRIPTO/A PARA EL CONCURSO DE TÍTULOS, ATENEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS DE EDUCACIÓN AGRARIA Resolución N°: _____

Se entregaron _____ (____) hojas

Firma de agente Receptor, sello y fecha

BLOQUES TEMÁTICOS Y BIBLIOGRAFÍA PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE DIRECTOR/ VICEDIRECTOR

BLOQUE I

ESTRUCTURA Y GOBIERNO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y PROVINCIAL

1. Estructura del sistema educativo nacional y provincial.
2. Leyes de educación y principales marcos normativos. Plan Estratégico Nacional 2016-2021. Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.
3. Órganos de gobierno del sistema a nivel nacional y provincial. Entes descentralizados. Funciones de Consejos Escolares y de las Secretarías de Inspección.

Bibliografía y marcos normativos:

- Arroyo Mariela (2012). “La performatividad de los procesos de regulación normativa. La norma como espacio de disputa por la direccionalidad de las políticas educativas para el nivel secundario”. Ponencia presentada en VII Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata. Disponible en: <http://jornadassociologia.fahce.unlp.edu.ar/actas/Arroyo.pdf>
- Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. *Documento Marco Organizador de los Aprendizajes* (MOA). Buenos Aires, 2017. <https://www.educ.ar/recursos/132250/moa-marco-de-organizacion-de-los-aprendizajes-para-la-educacion-obligatoria-argentina>
- Ley 26.206: Ley de Educación Nacional
- Ley 13.688: Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires
- Resolución CFE 285/16: Anexo. Argentina Enseña y Aprende. Plan Estratégico Nacional 2016-2021
- Resoluciones CFE. Resoluciones con lineamientos para el nivel Nros. 84y93 /09 y Acreditación de personas con discapacidad: Res. 311/16
- Resolución 7/2016: Organigrama de la Dirección General de Cultura y Educación

BLOQUE II

LA ESCUELA SECUNDARIA: ORGANIZACIÓN Y PRINCIPALES LINEAMIENTOS

1. Historia del nivel secundario en Argentina y en la provincia de Buenos Aires. Los fines de la educación secundaria bonaerense: la formación para la ciudadanía, la continuidad de los estudios y la inserción laboral.
2. Lineamientos de la política educativa nacional y provincial para la Educación Secundaria: desafíos en torno a la obligatoriedad, la inclusión con aprendizajes y el egreso. El acompañamiento de las trayectorias educativas como eje del trabajo institucional. El Régimen Académico.
3. Organización de las escuelas del nivel. El proceso de conformación de escuelas secundarias de 6 años: análisis institucional, distrital y regional de la oferta educativa. Elección de las orientaciones para el Ciclo Superior.
4. La Articulación con otros Niveles y Modalidades. El pasaje entre niveles de enseñanza para la continuidad de las trayectorias educativas. Lineamientos de articulación niveles primario-secundario. Ingreso y recibimiento en el nivel. Articulación con la educación superior y vinculación con el mundo de trabajo: programas y experiencias.
5. Diferentes Modalidades organizacionales: Jornada simple, jornada completa, jornada extendida. Escuelas conveniadas, Unidades académicas, Escuelas con Itinerarios Formativos, PASO (Propuesta Alternativa de Secundaria obligatoria). Escuelas en distintos contextos de desarrollo educativo (urbano, rural e islas, contexto de encierro, hospital y domicilio, virtual).
6. El gobierno escolar y la democratización de las instituciones. Consejos Académicos, Centros de Estudiantes y otras formas de institucionalización de la participación. La convivencia en la escuela: Acuerdos Institucionales de Convivencia, Consejos Institucionales de Convivencia. Los Jóvenes como sujetos de derecho. Las prácticas juveniles en la construcción de prácticas ciudadanas.

Bibliografía:

- Haste Helen (2017). *Nueva Ciudadanía y Educación, identidad, cultura y participación*. Buenos Aires: Ed. Paidós.
- Jacinto, Claudia y Millenaar Verónica (2011). La formación para el trabajo como potenciadora del título secundario en las trayectorias laborales de jóvenes. Ponencia. X Congreso Nacional de Estudios del Trabajo. Buenos Aires. http://www.aset.org.ar/congresos/10/ponencias/p15_jacinto.pdf
- Núñez, Pedro (2013). *La política en la escuela*. Buenos Aires: La Crujía. Caps. 2 y 3, pp. 55-156.
- Terigi, Flavia (2010). "Las cronologías de aprendizaje: un concepto para pensar las trayectorias escolares". Conferencia. Ministerio de Educación, La Pampa. Disponible en: http://www.chubut.edu.ar/concurso/material/concursos/Terigi_Conferencia.pdf
- Tiramontí, Guillermina (comp.) (2012). *Variaciones sobre la forma escolar. Límites y posibilidades de la escuela media*. Buenos Aires: Ediciones Homo Sapiens-FLACSO. Caps. 1 y 2, pp. 17-70.

Documentos y marcos normativos:

- Régimen Académico para la Educación Secundaria de la provincia de Buenos Aires. Res. 587/11 y su modificatoria 1480/11. Comunicaciones conjuntas 2-3/11 sobre Régimen Académico.
- Dirección General de Cultura y Educación, Dirección Provincial de Educación Secundaria. a) Documentos del Plan de Mejora Institucional: Comunicación 64/2016: Orientaciones sobre las estrategias para la continuidad del Plan de Mejora Institucional en las Escuelas Secundarias. http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/secundaria/documentos/documento_plan_de_mejora_institucional.pdf
- b) Comunicado 20/2017: Orientaciones para el trabajo de los/as Inspectores/as de enseñanza en la supervisión del Plan de Mejora Institucional http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/secundaria/planes_mejoras/documento_pmi.pdf

Ministerio de Educación de la Nación - Documentos del Plan de Mejora Institucional: c) Diseño e implementación del Plan de Mejora Institucional. Serie de documentos de apoyo para la escuela secundaria. 2011: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL004165.pdf> - d) Instructivo para la ejecución del Plan de Mejora Institucional Nivel Secundario <http://sitirred.me.gov.ar/meTransferenciasPortal/documentos/lineasDeAccion/lda17-2015.pdf>

- Dirección General de Cultura y Educación, Dirección Provincial de Educación Secundaria. Documento "Aportes a la construcción de los Acuerdos Institucionales de Convivencia en la educación secundaria". Disponible en: <http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/jornadadereflexion/documentos/aportes%20construccion%20C3%B3n.pdf>
- Dirección General de Cultura y Educación, Dirección Provincial de Educación Secundaria. Documentos de articulación e ingreso al nivel: a) Documento "La Articulación entre la educación primaria y secundaria. Acompañando las trayectorias", agosto 2016; b) Documento Articulación Curricular Primaria-Secundaria. Propuesta de inicio 2018 y c) Propuesta Pedagógica para ingresantes: Semana de Recibimiento. Disponible en <http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/secundaria/default.cfm>
- Dirección General de Cultura y Educación, Dirección Provincial de Educación Secundaria. Las políticas de cuidado en la escuela secundaria. La Plata, 2017. Disponible en abc.gov.ar

BLOQUE III

EL CURRÍCULUM, LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE ADOLESCENTES Y JÓVENES -el objeto y los sujetos de la educación secundaria-

1. El currículum como proyecto político, social y cultural. Perspectivas contemporáneas. El Marco General para la Educación Secundaria como fundamento del proyecto político-pedagógico de la enseñanza.
2. El Diseño Curricular como normativa y como instrumento de trabajo para la conducción y la gestión institucional. El breviario como herramienta de gestión curricular. Enfoques de enseñanza: saberes coordinados, enseñanza por proyectos, otros. Aprendizaje integrado.
3. Prácticas de enseñanza y trayectorias educativas. Propuestas pedagógicas de acompañamiento a las trayectorias de los estudiantes. La función tutorial. Inclusión de estudiantes con discapacidad. La supervisión y orientación de las prácticas de enseñanza. El rol de los preceptores en el acompañamiento de los estudiantes.
4. La evaluación como práctica docente y las trayectorias de los estudiantes. El Plan Institucional de Evaluación y el trabajo pedagógico institucional.
5. Políticas de cuidado: su enseñanza e implementación en la escuela secundaria. Educación sexual integral. Educación vial. RCP y otras. La problemática del suicidio juvenil.
6. La dimensión vincular: diálogos intergeneracionales. La construcción de autoridad. Transmisión y asimetría: debates actuales. Clima escolar y aprendizaje socioemocional La condición juvenil. Conflicto y violencia escolar.
7. Usos pedagógicos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Bibliografía:

- Anijovich, Rebeca (comp.) (2010). *La evaluación significativa*. Buenos Aires: Paidós. Colección voces de la educación. Caps. 1, 4, 5 y 6.
- Barbero, Martín (2015). *Nuevos modos de construir conocimiento en el mundo digital*. Buenos Aires, IBERTIC. Ver Video: https://www.youtube.com/watch?v=tpxFQMOq_Lo
- Barel John (2010). *El Aprendizaje Basado en problemas, un enfoque investigativo*. Buenos Aires: Manantial.
- Carbonero, Miguel A., Martín-Antón, Luis y Reoyo, Natalia (2011). El profesor estratégico como favorecedor del clima de aula en *European Journal of Education and Psychology*, Vol. 4, N° 2 Universidad de Valladolid (España) Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/1293/129322659004.pdf>
- Cols, Estela (2011). *Estilos de enseñanza. Sentidos personales y configuraciones de acción tras la semejanza de las palabras*. Rosario: Homo Sapiens. Cap. 2.
- Kaplan, Carina (dir.) (2013). *Culturas estudiantiles: sociología de los vínculos en la Escuela*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Nicastro, Sandra y Greco, M. Beatriz. (2012). "Trayectorias y formación en el contexto educativo" en *Entre Trayectorias. Escenas y pensamientos en espacios de formación*. Rosario: Homo Sapiens, pp 23-39.
- Rivas Axel, André Fernando y Delgado Lucas (comp.) (2016). *50° Innovaciones para Escuelas*. Buenos Aires: Cippec.
- Serres, Michel (2013). *Pulgarcita*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica. Ver Video:

<https://www.youtube.com/watch?v=bROzxAP5SjQ>

- Sibilia, Paula (2012). *¿Redes o paredes? La escuela en tiempos de dispersión*. Buenos Aires: Tinta Fresca.
- Southwell, Myriam (2012). *Entre Generaciones. Exploraciones sobre educación, cultura e instituciones*. Homo Sapiens, Rosario.
- Tiramonti, Guillermina y otros (2015). Escuela secundaria siglo XXI: un recorrido por algunas de sus reformas de cara a los desafíos de la sociedad contemporánea, en *Revista Propuesta Educativa* Nro. 44. Buenos Aires: FLACSO. En: <http://www.propuestaeducativa.flacso.org.ar/dossier.php?num=44>
- Williams de Fox, Sonia (2014). *Las emociones en la escuela*. Buenos Aires: Editorial Aique.

Documentos:

- Dirección General de Cultura y Educación. Dirección Provincial de Educación Secundaria. *Breviario para Directores. Aportes y recomendaciones para la orientación y supervisión de la enseñanza*. La Plata, 2013.
- Dirección General de Cultura y Educación. *Diseño curricular para la educación secundaria agraria*. Resoluciones: 3233/06; 2495/07; 2475/08; 88/09 y 3828/09
- Dirección General de Cultura y Educación. Subsecretaría de educación. Documento curricular para la indagación científica y tecnológica en el aula "Las actividades científicas y tecnológicas educativas en la Educación Secundaria". La Plata, 2013.
- Dirección General de Cultura y Educación. Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social. Comunicación 6/15: "Guía para el

- abordaje de la diversidad sexual e identidad de género en las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires”.
- Dirección General de Cultura y Educación. Subsecretaría de Educación. *Violencias y escuelas: otra mirada sobre las infancias y las juventudes*. Módulo de trabajo. La Plata: DGCyE-UNICEF, 2014. Disponible en: http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/secundaria/modulo_de_trabajo/modulo_unicef.pdf
 - Dirección General de Cultura y Educación. Dirección Provincial de Educación Secundaria y otros. *“Las políticas de cuidado en las redes sociales*. Comunicación Conjunta 2017.
 - Dirección General de Cultura y Educación. Dirección Provincial de Educación Secundaria. *“Políticas de Cuidado. Aportes para trabajar la problemática del suicidio e intentos de suicidio”*. Provincia de Buenos Aires-UNICEF, 2017.
 - Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. *Documento Articulación y trayectorias integradas. Aportes para una discusión federal*. Versión preliminar. Buenos Aires, 2017.
 - Ministerio de Educación de la Nación. *Lineamientos curriculares para la Educación Sexual Integral*. Disponible en: <http://portal.educacion.gov.ar/files/2009/12/lineamientos-curriculares-ESI.pdf>

Voces desde la escuela. Disponible en: <http://www.educ.ar/sitios/educar/recursos/ver?id=127786>

BLOQUE IV

LA TAREA DEL EQUIPO DIRECTIVO EN LA ESCUELA SECUNDARIA AGRARIA

1. El equipo de conducción de la Escuela Secundaria. Roles, funciones y tareas de la dirección. Estilos de conducción. Conformación de equipos y estrategias de trabajo para efectivizar los lineamientos jurisdiccionales de la política educativa. El proyecto Institucional.
2. La gestión curricular y el acompañamiento pedagógico al equipo docente.
3. La comunicación institucional: la circulación de la información como estrategia de conducción. El derecho a la información de todos los actores institucionales: docentes, no docentes, estudiantes, familias o tutores.
4. La recolección y el uso de la información: acceso a fuentes y bases de datos. Sistematización, análisis y problematización para la búsqueda de mejoras. Tratamiento de datos cuantitativos, tasas de eficiencia interna y datos cualitativos. La toma de decisiones a partir de la producción de un saber institucional específico y situado. Gestión de relevamientos solicitados.
5. Las relaciones interinstitucionales y comunitarias como estrategias de alianza para el cumplimiento de los objetivos político-pedagógicos de la Educación Secundaria. El acompañamiento de distintos actores comunitarios: organizaciones sociales, políticas, eclesiásticas, etc. que permitan la construcción de estrategias para la inclusión con aprendizaje.

Bibliografía:

- Azzerboni, Delia y Harf, Ruth (2003). La comunicación y la información en las instituciones educativas en *Conduciendo la escuela. Manual de gestión directiva y evaluación institucional*. Buenos Aires: Noveduc, pp. 141 – 203.
- Blejmar, Bernardo (2013). El director como facilitador de procesos en *El lado subjetivo de la gestión. Del actor que está haciendo al sujeto que está siendo*. Buenos Aires: Aique.
- Gvirtz, Silvina y De Podestá, Ma. Eugenia (2009). *Mejorar la gestión directiva en la escuela*. Buenos Aires: Granica. Primera parte, pp. 29-114.
- Harf, Ruth y Azzerboni, Delia (2004). Asesoramiento pedagógico: andamiaje y seguimiento en *Estrategias para la acción directiva. Condiciones para la gestión curricular y el acompañamiento pedagógico*. Buenos Aires: Noveduc, pp. 173 – 182.
- Jacinto, Claudia y Terigi, Flavia (2007). “Más allá de la escuela. Apoyos intersectoriales y relaciones con los contextos” en *¿Qué hacer ante las desigualdades en la educación secundaria? Aportes a la experiencia latinoamericana*. Buenos Aires: Editorial Santillana.
- Romero, Claudia (2010). *La escuela secundaria entre el grito y el silencio. Las voces de los actores*. Colección ensayos y experiencias. Buenos Aires: Noveduc. Caps. 6 y 7.

Documentos:

- Dirección General de Cultura y Educación. *Manual de Procedimientos Institucionales para educación secundaria/* compilado por D.Lauría. La Plata: DGCyE, 2009.
- Dirección General de Cultura y Educación, Subsecretaría de Educación. *Construcción y uso de información en los procesos de planeamiento institucional*. Dirección Provincial de Planeamiento, Provincia de Buenos Aires, 2011.
- Dirección General de Cultura y Educación. Subsecretaría de Gestión Educativa y Subsecretaría de Educación. *Documento 2: Inclusión y continuidad pedagógica en el Nivel Secundario*. La Plata, 2013.
- Recursos de información de la provincia:

http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/direccionprovincialplaneamiento/destacadoserie/const_y_uso_de_informacion.pdf

<http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/informacionyestadistica/default.cfm>

<http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/direccionprovincialplaneamiento/destacadoserie/experiencias-de-evaluacion.pdf>

BLOQUE V

LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ALUMNOS EN LA ESCUELA SECUNDARIA AGRARIA

1. Las Residencias estudiantiles: organización de las mismas, normas de convivencia.
2. El Comedor escolar como proyecto educativo y ordenador de las producciones. La función del Comedor en las Escuelas de Educación Secundaria Agraria. Logros posibles a partir de la gestión del Comedor Escolar. Orientación y dimensionamiento de las producciones a partir de las necesidades del Comedor Escolar.
3. El Transporte escolar: La importancia de su institucionalización.

Bibliografía:

- Documento de la Dirección de Educación Agraria. *El Comedor Escolar como Proyecto Educativo*.
- Documento de la Dirección de Educación Agraria. *Residencias Estudiantiles*.
- Documento de la Dirección de Educación Agraria. *El transporte de alumnos en las escuelas Agrarias*.
- Documento de la Dirección de Educación Agraria. *La escuela Agraria y los Inspectores Contables*.

BLOQUE VI

LOS ENTORNOS FORMATIVOS EN LA ESCUELA SECUNDARIA AGRARIA

1. Los entornos formativos: Importancia de su organización y homologación. Plan anual de producción.
2. Equipamiento tecnológico de los Entornos: Planes de Mejora. Inscripción en el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional. Líneas de acción. Propósitos. Instructivos, formularios y normativa.
3. Asociaciones Cooperadoras. Marcos normativos. Funcionamiento. Convenios de Colaboración. Aspectos legales. Aspectos a considerar en su inspección contable. Comercialización de productos.
4. Los Jefes de Área y los Maestros de Sección de Enseñanza Práctica. Roles y responsabilidades.
5. La Capacitación laboral agropecuaria: su posible implementación desde los Entornos Formativos. Cursos de Capacitación laboral homologados por la Dirección de Educación Agraria. Jornadas Técnicas. Charlas Técnicas. Certificación de estas acciones de capacitación.

Bibliografía:

- Documento de la Dirección de Educación Agraria. *Asociaciones Cooperadoras*.
- Documento de la Dirección de Educación Agraria. *Criterios para la elaboración del Plan Anual de Producción*.
- Dirección de Promoción y Desarrollo de la Educación Técnico Profesional: *Planes de Mejora*. Sitio del Instituto Nacional de Educación Tecnológica: <http://www.inet.edu.ar/>
- Documento de la Dirección de Educación Agraria: *La escuela Agraria y los Inspectores Contables*.
- Documento de la Dirección de Educación Agraria: *Perfiles y responsabilidades del Director, Vicedirector, Secretario y Jefe de Área de las Escuelas de Educación Secundaria Agraria*.

BLOQUE VII

DOCUMENTACIÓN DE ALUMNOS Y DOCENTES DE LA ESCUELA SECUNDARIA AGRARIA

1. Legajos.
2. Libro de Matrícula.
3. Registro anual de calificaciones.
4. Libro Matriz.
5. Boletines de Calificaciones.
6. Equivalencias.
7. Registros de Asistencia de alumnos.
8. Asistencia de docentes.
9. Seguros escolares.
10. Títulos y certificados analíticos.
11. Pases.
12. Movimiento Anual Docente (MAD).
13. Planillas de contralor.
14. Designación de docentes.
15. Libros de actas de exámenes.

Bibliografía:

- Guía de la labor administrativa: Manual de Procedimientos. Circulares de Equivalencias.
- Reglamento General de Escuelas Medias.
- Manual de Procedimientos Institucionales para educación secundaria/ compilado por Daniel Lauría- 1ª ed.- La Plata: Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, 2009.

MARCO NORMATIVO GENERAL

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Buenos Aires
- Convención Internacional de los Derechos del niño (Naciones Unidas)
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)

- Código Civil y Comercial.
- Código Procesal Penal (las denuncias – obligaciones del art. 80°).

LEYES:

- **26.206:** Ley de Educación Nacional
- **26.058** Ley de Educación Técnico Profesional
- **13.688** Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires
- **26.061** Ley de Protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Nación
- **13.298** Ley De la Promoción y Protección integral de los derechos de los niños y Decretos reglamentarios. Provincia de Buenos Aires
- **Decreto-Ley 8010/73, Decreto Ley 5014/73 y Decreto 4767/72.** Asociaciones Cooperadoras de Escuelas Agrarias.
- **7.647** Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires
- **10.579** Estatuto del Docente de la Provincia de Bs. As. Decreto Reglamentario N° 2485/92, su complementario N° 688/93 y modificatorios
- **10.430** Estatuto del Empleado Público
- **23.179** Ley Nacional de Aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- **26.150** Ley de Educación Sexual Integral. Nación.
- **14.744** Ley Provincial de Educación Sexual Integral
- **25.273** Ley Nacional de Creación de un Sistema de Inasistencias Justificadas por Razones de Gravidéz
- **25.673** Ley Nacional de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable
- **25.808** Ley de Modificación del Artículo 1° de la Ley 25.584 - Prohibición en establecimientos de Educación Pública de impedir la prosecución normal de los estudios a alumnas embarazadas o madres en período de lactancia
- **26.774** Ley Nacional del Voto a los 16 años.
- **26.877** Ley Nacional de reconocimiento de los centros de estudiantes como órganos democráticos de representación estudiantil
- **26.892** Promoción de la convivencia y abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas
- **27.234** Educar en Igualdad

DECRETOS:

- **4.767/72:** Manual de Cooperadoras Escolares
- **2.485/92:** Reglamento del Estatuto Docente
- **688/93:** Régimen de Licencias.
- **4.41/95:** Modif. Dec. 2485/92. Reg. Estatuto Docente.
- **3991/97:** Uso de la bandera oficial de la Provincia de Buenos Aires
- **252/05:** Modificación del Art.75 del Estatuto del Docente
- **256/05:** Incorporación de la Dirección de Educación Secundaria Básica al Estatuto del docente. Escalafón
- **258/05:** Designación de docentes por suplencias de 3 ó 4 días
- **1.602/09:** Asignación Universal por Hijo.
- **2.299/11:** Reglamento General de Instituciones Educativas

RESOLUCIONES:

- **3.085/00:** Modelo organizacional: Jornada Completa
- **4.662/03 (DEP y TTP):** Departamentos de Integración Curricular
- **824/05:** Cobertura de cargos Jerárquicos
- **2.150/05:** Uso compartido de edificios
- **3.3367/05; 333/09 y 1004/09:** Norma para la organización de las Plantas Orgánico Funcionales
- **4.900/05 y 4288/11:** Centros de Estudiantes
- **3232/06:** Propuestas de creación de servicios educativos
- **3233/06:** Aprobación del Diseño Curricular para la Educación Secundaria 1° año (7° EGB)
- **3869/06:** Tramitación de creación de Establecimientos Escolares
- **691/07:** Consejo Consultivo de Educación Agraria.
- **1.413/07:** Certificación de acciones de capacitación.
- **2.495/07:** Aprobación del Diseño Curricular para la Educación Secundaria 2° año (8° EGB)
- **2.496/07:** Aprobación del Diseño Curricular de la materia Construcción de Ciudadanía
- **3.159/07:** Principios de organización de las Escuelas Agrarias.
- **3.186/07:** Implementación de la Educación Secundaria de la Ley 13688
- **2.475/08:** Aprobación del Diseño Curricular para la Educación Secundaria 3° año (9° EGB)
- **4.726/08:** Imposición de nombre a Establecimientos Escolares.

- **5.040/08:** Alternativas de Educación Obligatoria de 7 años de duración. Conformación de las Escuelas Técnicas y Agrarias.
- **5.170/08:** Salas Maternales en Escuelas Secundarias

<>-**88/09:** Diseño Curricular del Ciclo Básico Agrario.

- **1.709/09:** Acuerdos de convivencia
- **3.534/09:** Reasignación de cargos Jerárquicos en Educación Secundaria
- **3.828/09:** Diseño Curricular para el Ciclo Superior de Educación Secundaria, Secundaria Técnica y Secundaria Agraria
- **587/11:** Régimen académico y su modificatoria **1480/11**
- **590/11:** Funciones jerárquicas transitorias de Preceptor Residente.
- **1.181/11:** Vacantes que se consideran Liberadas
- **1.182/11:** Reintegro de docentes titulares con licencia
- **1.183/11:** Dirección transitorio
- **1.504/11:** Imposición nombre establecimiento
- **90/12:** Implementación del 7º año. Orientaciones
- **302/12:** Integración de Actos Administrativos sobre planes de estudio
- **736/12:** Ausentismo alumnos
- **782/13:** Acompañante / Asistente Externo
- **2.476/13:** Organización de clases de Educación Física
- **7/16:** Organigrama de la Dirección General de Cultura y Educación
- **311/16:** Promoción, acreditación, certificación y titulación de los estudiantes con discapacidad. Nación. Consejo Federal de Educación
- **378/17:** Salidas educativas y de representación institucional
- **327/17:** Cambio de dependencia institucional de los Bachilleratos de Adultos. SSE-DGCyE
- **1657/17:** Educación de Adultos y nivel secundario. DGCyE
- **1.664/17:** Educación inclusiva de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y jóvenes-adultos con discapacidad en la provincia de Buenos Aires
- **2.343/17:** Prácticas formativas en ambientes de trabajo
- **2412/17:** Modificación Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Cultura y Educación
- **Calendario de Actividades docentes**
- **Calendario Escolar**

DISPOSICIONES:

- **10/09 (Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional):** Entornos Formativos del CBA de Educación Agraria.
- **45/09, 13/14 y 10/17 (Dirección de Educación Agraria):** Catálogo de Cursos de Educación No Formal.
- **79/09 (Subsecretaría de Educación):** Cambio de denominación de escuelas y cobertura de funciones jerárquicas transitorias.
- **7/10 (DEA):** Estados administrativos, registro y certificaciones de cursos de los CEA.
- **9/10 (Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional):** Entornos Formativos del Ciclo Superior de Educación Agraria.
- **45/10 (Subsecretaría de Educación):** Aprobación de Catálogo de Cursos y nómina de Escuelas de Educación Secundaria Agraria para su implementación.
- **2/12 (Conjunta Subsecretaría de Gestión Educativa y Subsecretaría de Educación):** Cobertura de módulos del 7º año.
- **3/12 (Conjunta Subsecretaría de Gestión Educativa y Subsecretaría de Educación):** Criterios para la cobertura del Proyecto Pedagógico.
- **7/12 (Dirección de Educación Agraria):** Integración Curricular 7º año.
- **301/12 (Tribunales de Clasificación):** Criterios de aplicación del artículo 60.
- **11/14 (Dirección Provincial de Gestión Educativa y Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional):** Nomenclador ETP.
- **8/16 (Dirección de Educación Agraria):** Conformación Listados Bianuales CEPT 2016-2017.
- **19/16 (Dirección de Educación Agraria):** Listados de Emergencia para la Modalidad Agraria.
- **20/17 (Dirección de Educación Agraria):** Prolongación vigencia de los Listados Bianuales CEPT 2016-2017, hasta 2018 inclusive.
- **42/18 (Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional):** Prácticas Profesionalizantes 7º año obligatorias en EEST y EESA.

C.C. 12.348

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL RESOLUCIÓN N° 1396 -MDSGP-18

Declarar de Interés Provincial el Torneo Nacional de Categorías Libres de Pádel, a realizarse los días 16, 17, 18 y 19 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata.

C.C. 12.292

MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOLUCIÓN N° 552 -MEGP-18

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 – Instituto de Obra Médico Asistencial.

C.C. 12.293

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 553 -MEGP-18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 – Ministerio de Salud – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

C.C. 12.294

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 563 -MEGP-18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 - Poder Judicial – Administración de Justicia.

C.C. 12.295

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 564 -MEGP-18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

C.C. 12.296

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 565 -MEGP-18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 – Ministerio de Economía.

C.C. 12.297

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 566 -MEGP-18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

C.C. 12.321

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 1-DPRPDMSGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de septiembre de 2018

VISTO los artículos 14 bis, 19, 75 inciso 22 de la Constitución Nacional; lo dispuesto en los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional, tales como la Declaración Universal de los Derechos del Hombre (Arts. 2, 6 y 15), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Art. 28), Convención Americana de Derechos Humanos (Arts. 18 y 20) y Convención sobre los Derechos del Niño (Art. 7 y 8), Artículo 12 inciso 2 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, artículos 9, 11, correlativos y concordantes de la ley nacional 26.061; Ley Nacional 25.326 y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas fue creada por el Decreto N° 1479/04, dependiente actualmente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cuyas misiones y funciones se encuentran establecidas de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 824/16;

Que en el año 2004 se creó dentro de esta Dirección Provincial el área Búsqueda de Orígenes Biológicos dado que surgen nuevas demandas sociales que tienen que ver con el Derecho a la Identidad como un Derecho Humano fundamental;

Que actualmente el Área recibe un gran caudal de casos mensuales, cuya demanda tiene que ver con la necesidad de las personas de conocer su identidad y su origen, ante lo cual el equipo cumple la tarea de apoyar, orientar, acompañar y poner a disposición de la búsqueda las herramientas y medios a su disposición para que los solicitantes puedan conocer su origen biológico;

Que desde la implementación de las tareas de dicha área se han suscitado diversas situaciones frente al pedido de inicio de búsqueda de origen biológico receptadas, por lo que resulta necesario pautar mecanismos de abordaje de estos casos específicos a fin de brindar transparencia en la recepción de los casos y en la tarea del Equipo de búsqueda;

Que, dado que la tarea a desplegar requiere del aporte y colaboración de diversos organismos, esta Dirección ha mantenido reuniones con la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI), a efectos de establecer canales de articulación que optimicen la labor de ambos organismos a fin de evitar dilaciones e intromisiones innecesarias;

Que, entendiéndose que el verdadero sentido y alcance de la situación de personas comprende la búsqueda de familiares que por diferentes motivos no se conoce su paradero, vinculados con circunstancias especiales que rodean el derecho a la identidad de las personas involucradas, se incluye en el concepto de desaparecido a toda personas que por cuestiones de hecho o de derecho, legítimas o ilegítimas han perdido todo contacto con sus familiares directos;

Que, tratándose el derecho a la identidad de un Derecho Humano de raigambre constitucional, dado que el Equipo de trabajo tendrá acceso a datos de carácter sensible, y toda vez que podemos estar ante la posible comisión de delitos de acción pública tales como los previstos en el Art 138 siguientes y concordantes del Código Penal, resulta de vital importancia el dictado de una guía de actuación que enmarque y organice la tarea del Equipo a fin de resguardar los derechos en juego y asegurar el estricto cumplimiento de los deberes que como funcionarios públicos deben cumplir quienes desarrollan esta tarea;

Que para ello debe contemplarse el adecuado respeto por los Derechos Humanos de las personas involucradas, tanto del solicitante como de la persona desaparecida o buscada;

Que, el Equipo recaudará datos personales a través de distintos organismos del Estado, accediendo de dicha manera a información sensible protegida por la Ley Nacional de Protección de Datos Nro. 23.326 y a información de terceros ajenos al proceso que deben ser resguardados;

Que la normativa provincial en materia de procedimientos administrativos, Decreto Ley 7647/70 y Ordenanza General 267/80, en su artículo 11 regula el derecho de vista y establece que el interesado tendrá acceso al expediente durante todo su trámite, pudiendo copiar o fotocopiar todas sus partes. Sin embargo, este derecho no es absoluto y cede frente a situaciones particulares y excepcionales que obedezcan al orden público, las cuales justifican la postergación del derecho del particular al acceso a la información;

Que, frente al conflicto de derechos imperante en este tipo de procedimiento, esta Dirección no resulta competente para determinar cuál de ellos debe prevalecer, competencia exclusiva del Poder Judicial, pero si compete a este ente administrativo la obligación de resguardar o proteger derechos de terceros que pudieran verse vulnerados si no se protegieran con carácter de secretos los datos obtenidos en el marco de la investigación llevada a cabo;

Que, el derecho a la vista está vinculado a la publicidad de los actos administrativos y, al derecho de defensa, extremos éstos, que en el caso particular de la búsqueda de origen, no se verían afectados al declararse las actuaciones como secretas, y se dejarían a salvo derechos de terceros, ajenos al proceso;

Que, conforme a la normativa expuesta en el visto de la presente y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Decretos Provinciales números 1479/04, 824/16, Resolución Ministerial RESOL-2017-207-E- GDEBA-MSGP y las atribuciones propias del cargo y función;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO DE PERSONAS DESAPARECIDAS
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER la metodología de Abordaje de casos de búsqueda de identidad de origen que ingresen a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas.

ARTICULO 2º: DECLARAR a las actuaciones vinculadas a los casos de búsqueda de orígenes como secretas o reservadas, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 3º: APROBAR la "GUÍA DE ACTUACIÓN DEL EQUIPO DE BUSQUEDA DE ORIGENES BIOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO DE PERSONAS DESAPARECIDAS" que como Anexo I se adjunta a la presente (IF-2018-16323807-GDEBA-DPRPDMSGP).

ARTICULO 4º: APROBAR la "FICHA DE INICIO DE CASOS" que como Anexo II se adjunta a la presente (IF-2018-16323835-GDEBA-DPRPDMSGP).

ARTICULO 5º: APROBAR la "FICHA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO" que como Anexo III se adjunta a la presente (IF-2018-17637839-GDEBA-DPRPDMSGP).

ARTICULO 6º: APROBAR la "CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME FINAL" que como Anexo IV se adjunta a la presente (IF-2018-16324991-GDEBA-DPRPDMSGP).

ARTICULO 7º: Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación y a la Subsecretaría de Protección de Derecho Humanos dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, registrar y archivar.

César Vega, Director Provincial

ANEXO I

**GUIA DE ACTUACIÓN DEL EQUIPO DE BUSQUEDA DE ORIGENES BIOLÓGICOS
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO DE PERSONAS
DESAPARECIDAS-**

1.- RECEPCIÓN DEL CASO

A- Toda persona nacida/o o residente de la Provincia de Buenos Aires que desee conocer datos, ubicación, paradero y/o tomar contacto con su familia de origen, podrá solicitar la asistencia del Equipo de búsqueda de orígenes biológicos. El primer contacto podrá materializarse vía telefónica y/o email, a los efectos de informarse en qué consiste la tarea del Equipo y los pasos a seguir. Realizado el primer contacto y, determinada la competencia de esta Dirección (conforme punto B) se le enviará al requirente, vía fax o mail, planilla de recepción (Anexo II) y consentimiento informado (Anexo III), este último deberá ser completado, firmado y entregado en la Comisaría de la Jurisdicción que corresponda según el domicilio del requirente.

Cuando la persona que se presenta no haya alcanzado la mayoría de edad será informado acerca de los mecanismos con los que cuenta para poder activar su búsqueda (abogado del niño, asesor de menores, servicio local y/o zonal, etc).

B- Quedan comprendidos en el presente Protocolo de Búsqueda los siguientes casos:

- 1) Posible cambio de identidad,
- 2) Posible apropiación en casos de guarda de hecho, familias de tránsito o acogimiento familiar,
- 3) Adopción

No quedan comprendidos: 1) Aquellos casos en los que se intente ubicar o tomar contacto con la familia de origen cuyo contacto se ha interrumpido, 2) Aquellos casos en los que se intente ubicar o tomar contacto con parientes lejanos, así como tíos, primos, sobrinos, etc, limitándose nuestra intervención solo a ascendientes y descendientes en segundo grado y colaterales en primer grado.3) **La búsqueda de hijos e hijas de desaparecidos y de personas nacidas durante el cautiverio de sus madres en el marco de los delitos de lesa humanidad cometidos en la última dictadura militar**

C- El Equipo de Búsqueda solo tomará intervención ante la solicitud EXPRESA del interesado de manera directa. En ningún caso el Equipo podrá actuar de oficio.

D- NO se podrán garantizar resultados positivos en la búsqueda que se solicita. Se explicará al requirente que el Equipo de Búsqueda agotará todas las instancias de búsqueda a fin de obtener resultados positivos. Asimismo, se le manifestará detalladamente que los derechos de la persona que se busca deben ser resguardados, de modo que, si la persona localizada se niega al contacto, el Equipo respetará dicha decisión, dejando asentada dicha circunstancia en el legajo pertinente y debiendo ser transmitida al interesado.

2.- FORMACION DEL LEGAJO

A- Evaluada la pertinencia de la intervención del Equipo de Búsqueda se procederá al armado del legajo físico del caso, el cual constará de la planilla de recepción o ficha de historia personal (anexo II) y consentimiento informado (anexo III), debiendo asignarse el caso a un integrante del Equipo, quien se encargará del seguimiento del mismo, sin perjuicio de las colaboraciones que brinde el resto del Equipo.

B- Formado el legajo conforme ítem anterior se procederá a darle registro institucional y número de registro interno, informándose ambos números al interesado.

C- Se deberá dar registro en el legajo de todas las tareas investigativas y movimientos del caso, consignándose fecha y nombre de quién la ha realizado, así como su resultado al momento y/o una vez obtenido el mismo, debiendo firmarse el mismo por quien lo realiza (bajo el formato informe por plataforma GDEBA)

Localizada la persona buscada se le brindarán los datos del buscador previa autorización brindada en los términos plasmados en el consentimiento informado (Anexo III). En ningún caso se informarán los datos de las personas localizadas, debiendo darse estricto cumplimiento a la normativa vigente respecto de la protección de datos (Ley 23.326 Arts. 5, 6, 9,10 y 32).

D- La tarea del Equipo finalizará cuando el caso se encuentre RESUELTO o CERRADO. Se entiende que un caso se encuentra resuelto cuando se ha localizado a la persona buscada y se estableció el contacto con el requirente y; se considerará cerrado cuando 1) El requirente manifiesta que no desea proseguir con la búsqueda, 2) La persona buscada se niega a establecer contacto, 3) Agotadas las instancias administrativas no se han obtenido resultados positivos.

Sólo se podrá reabrir el caso cuando el requirente manifieste expresamente su deseo de retomar la búsqueda. En ningún caso el Equipo actuará como intermediario o conciliador frente a la negativa de contacto por parte de la persona localizada.

E- Finalizada la tarea del Equipo de Búsqueda (conforme ítem D) se elaborará un informe final, del cual deberá notificarse al interesado (Anexo IV modelo de notificación). Si el caso se encuentra cerrado se notificará dicha circunstancia al requirente, debiendo aclararse en dicha notificación la imposibilidad de retomar el caso ante la negativa de contacto o contacto frustrado, dado que el Equipo no actúa como mediador o conciliador en estos casos.

D- En caso de estancamiento de vías administrativas se informará al requirente los mecanismos mediante los cuales puede recurrir a la vía judicial.

E- El Equipo llevará un Registro de Estadística, en el cuál se volcarán los datos de la planilla de recepción, debiéndose consignar el estado en que se encuentra el caso (cerrado o resuelto y la fecha) El mismo se computará e informará trimestralmente.

3-ABORDAJE CONFORME DISTINTOS SUPUESTOS

A-El Equipo se conformará por personal policial o civil administrativo y profesional que trabajaran en forma conjunta y multidisciplinariamente, bajo una relación horizontal no jerárquica, priorizándose el intercambio de ideas y aportes disciplinarios en cada caso particular.

B-El equipo profesional podrá integrarse por abogadas/os, Psicólogas/os y/o Trabajadoras/res Sociales, quienes realizarán tareas de asesoramiento, acompañamiento, contención y apoyo tanto a los interesados como al resto del equipo ante la sola requisitoria de su intervención, pudiendo, además, actuar como oficianes de casos particulares.

En ningún caso los profesionales actuarán en forma particular en casos en los cuales han intervenido, quedando prohibido el patrocinio jurídico o la atención en consultorio particular, según sea el caso.

C- El Equipo de Búsqueda deberá reunirse al menos una vez por mes, a fin de intercambiar experiencias, dudas, inquietudes e ideas con la finalidad de elaborar propuestas de trabajo y afianzar los vínculos entre compañeras/as. Concluida la reunión se elaborará un informe de la misma.

D- Si de la intervención del Equipo surge que se trata de un caso de supresión o alteración de estado civil (conforme artículos 138 y ss del Código Penal) el Equipo deberá radicar la correspondiente denuncia y comunicar a los diversos organismos de Derechos Humanos que pudieran tener interés en el seguimiento del mismo, dejándose constancia de todo ello en el legajo respectivo.

E-En casos de apropiación por guarda de hecho, acogimiento o familias de tránsito el Equipo deberá evaluar la posible comisión de delito de acción pública, en cuyo caso procederá conforme ítem anterior.

F- Cuando se trate de pedidos de búsqueda de familiares en casos de adopción, por parte de niños, niñas o adolescente se informará al requirente los mecanismos con los que cuenta para poder activar su búsqueda (abogado del niño, asesor de menores, servicio local y/o zonal, etc).

ANEXOII

FICHA DE INICIO DE CASOS

Al Sr. Director General Registro de Personas Desaparecidas

Ministerio de Seguridad, Provincia de Buenos Aires:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de remitir la información con la que cuento y brindar mis datos personales a fin de que el Equipo de Búsquedas proceda a:

- Buscar los datos de mi madre biológica.
 - Buscar los datos de mi padre biológico.
 - Buscar los datos de mi hijo/a biológico/a
 - Buscar los datos de mi/s hermano/s biológicos.
- (Marcar con una X lo que corresponda)

NOMBRE Y APELLIDO DEL REQUIRENTE:

DNI:

EDAD:

DOMICILIO:

TELEFONO DE CONTACTO:

MAIL:

NOMBRE Y APELLIDO DE LA PERSONA BUSCADA:

EDAD:

DNI:

MADRE BIOLOGICA/PADRE BIOLOGICO/HIJO/A/HERMANO/A (tachar lo que no corresponda)

FECHA DE NACIMIENTO REAL:

FECHA EN QUE FUE ANOTADO:

LUGAR DE NACIMIENTO:

GINECÓLOGA/O:

PARTERA QUE ASISTIÓ EL PARTO:

HOSPITAL/CLINICA:

PARTO DOMICILIARIO: SI/NO (Tachar lo que no corresponda) DOMICILIO:

PADRE ADOPTIVO O APROPIADOR:

MADRE ADOPTIVA O APROPIADORA:

EN CASO DE ADOPCION APORTAR DATOS DEL EXPEDIENTE (Nro. de expediente, Juzgado de Familia donde tramita):

HOGARES DE TRÁNSITO POR DONDE HA PASADO:

PERSONAS QUE PUEDEN APORTAR DATOS (padrinos, tíos, vecinos, médicos, etc.)

1-

2-

3-

HISTORIA PERSONAL (Podrá contarnos todos los datos que tenga, lo que recuerde, cómo comenzó la búsqueda, etc...no hay límites)

DUCUMENTACION QUE ACOMPAÑA (Marcar con una X lo que corresponda)

- Copia partida de nacimiento.
- Copia certificado de nacimiento.
- Copia constancia de parto.
- Copia expediente judicial.
- Otros:

ANEXO III

FICHA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El Área "Búsqueda de Orígenes Biológicos" de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, tiene como finalidad la recopilación de datos, registros, expedientes y cualquier otro dato de interés vinculado a la identidad biológica de aquellas personas que por diversas cuestiones de hecho la desconocen.

Nuestro trabajo encuentra su basamento en el DERECHO A LA IDENTIDAD, comprensivo del derecho al acceso a la información sobre el origen biológico, el cual se encuentra consagrado en diversos tratados Internacionales de Derechos Humanos, a saber: Declaración Universal de los Derechos del Hombre (Arts. 2, 6 y 15), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Art. 28), Convención Americana de Derechos Humanos (Arts. 18 y 20) y Convención sobre los Derechos del Niño (Art. 7 y 8).

Es dable aclarar, que nuestra intervención requiere una manifestación expresa del interesado y solamente se limita a la búsqueda de madre, padre, hijo/a y hermanos biológicos desconocidos, NO abarcando aquellos casos en los cuales se solicita la búsqueda de familiares cuyo contacto se ha perdido, así como tíos, primos, sobrinos, etc.

De igual modo, el interesado, en todo momento, podrá expresar por igual medio su deseo de no continuar con la búsqueda encomendada.

En ningún caso se garantiza resultado positivo.

La tarea del Equipo finalizará cuando el caso se encuentre RESUELTO o CERRADO. Se encuentra resuelto cuando se ha localizado a la persona buscada y se estableció el contacto con el requirente y; se considerará cerrado cuando 1) El requirente manifiesta que no desea proseguir con la búsqueda, 2) La persona buscada se niega a establecer contacto, 3) Agotadas las instancias administrativas no se han obtenido resultados positivos.

En ningún caso el Equipo actuará como intermediario o conciliador frente a la negativa de contacto por parte de la persona localizada

En caso de que el interesado manifieste contar con un legajo de Presentación Espontánea ante la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CoNaDI), por la presente autoriza a esta Dirección a solicitar copia de la documentación obrante en dicho legajo.

IMPORTANTE: Se deja expresa constancia que frente a la búsqueda se respetaran los datos de las personas localizadas que por diversos motivos se niegan al contacto con el requirente, conforme Ley 23.326 de PROTECCION DE DATOS (Arts. 5, 6, 9, 10 y 32).

En cumplimiento de la normativa ut supra mencionada, mediante la firma del presente documento usted da su consentimiento expreso para que sus datos, obtenidos en el marco de la presente solicitud sean informados a la persona encontrada solo a los fines que motivaron su obtención y comprometiéndose esta Dirección a tratar de forma confidencial los datos de carácter personal obtenidos y a no comunicar o ceder dicha información a terceros, adoptando las medidas de seguridad que establece la normativa sobre protección de datos.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que tiene de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal.

Se informa en este acto que las actuaciones administrativas que se originen a partir de su solicitud tienen el carácter de reservadas y/o secretas.

Si se detectan casos de supresión y suposición del estado civil y la identidad, conforme arts. 138 y siguientes del Código Penal, y/o cualquier otra situación de hecho que configure delito, desde esta Dirección se iniciaran las acciones judiciales correspondientes.

YO.....DNI...
..... DECLARO QUE LA DIRECCION PROVINCIAL

DE REGISTRO DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, AREA BUSQUEDA DE ORIGENES BIOLOGICOS, ME HA INFORMADO SU METODO DE TRABAJO ASI COMO MIS DERECHOS Y LOS DE TERCEROS, UT SUPRA REFERENCIADOS.

FIRMA Y ACLARACION

LUGAR Y FECHA

INFORMACION PARA LA COMISARIA

El presente consentimiento forma parte de la Guía de actuación del equipo de búsqueda de orígenes biológicos, dependiente de la Dirección Provincial de Registro de Personas desaparecidas del Ministerio de Seguridad de la Provincia d Buenos Aires.

El interesado debe completar el último párrafo del mismo con su nombre y apellido nro de DNI, firma, aclaración, lugar y fecha. Asimismo, **deberá anexarse copia simple de su DNI.**

EL TRAMITE ES PERSONAL Y EL EFECTIVO POLICIAL DEBERÁ CORROBORAR QUE LOS DATOS DEL DNI CONCUERDEN CON LOS DATOS VOLCADOS EN EL PRESENTE CONSENTIMIENTO AL MOMENTO DE RECIBIRSE EL MISMO.

Cumplido, deberá remitirse el original del consentimiento junto con la copia del DNI a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, sito en Calle 51 entre 2 y 3, Primer Piso, Segundo Patio, Oficina 118 dela Ciudad de La Plata.

ANEXO IV

CEDULA DE NOTIFICACION DE INFORME FINAL

SEÑOR/RA:

DOMICILIO:

Por intermedio de la presente LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO DE PERSONAS DESAPARECIDAS, AREA BUSQUEDA DE ORIGENES BIOLOGICOS, **NOTIFICA A UD.** El contenido del informe final del expediente registrado bajo el **Nro.....**, adjuntándose a tal fin, copia del mismo en sobre cerrado..

Por este medio se informa que la tarea del Equipo finaliza cuando el caso se encuentra RESUELTO o CERRADO. Se entiende que un caso se encuentra resuelto cuando se ha localizado a la persona buscada y se estableció el contacto con el requirente y; se considerará cerrado cuando 1) El requirente manifiesta que no desea proseguir con la búsqueda, 2) La persona buscada se niega a establecer contacto, 3) Agotadas las instancias administrativas no se obtuvieron datos positivos.

Sólo se podrá reabrir el caso cuando el requirente manifieste expresamente su deseo de retomar la búsqueda. En ningún caso el Equipo actuará como intermediario o conciliador frente a la negativa de contacto por parte de la persona localizada.

Lugar y Fecha:.....

Firma:.....

Aclaración:.....

DNI:

C.C. 12.361

DISPOSICIÓN N° 35-DPCYCMYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de noviembre de 2018

VISTO el EX-2018-24806931-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la solicitud de trata de expediente con reserva parcial para el procedimiento de Licitación Pública con financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdo Bilaterales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECTO-2018-35-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio y se determinó que corresponde a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones efectuar los procedimientos de evaluación, corrección y aprobación de la modalidad, de todas las contrataciones nacionales o internacionales de obra pública, servicios, adquisición de bienes y ejecución de programas especiales de contrataciones que se den en el ámbito de la administración centralizada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos o aquellas que expresamente lo deleguen e intervenir en forma directa en la gestión previa y la ejecución de toda contratación;

Que a su vez, por medio de RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP de fecha 21 de Junio de 2018 el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires resolvió centralizar y normar los procedimientos licitatorios de cualquier índole en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría Administrativa cuando el comitente sea una repartición integrante de este Ministerio;

Que por otro lado, a fin de alcanzar una gestión pública de calidad, equitativa, transparente y efectiva la Ley N° 14.828 creó el "Plan Estratégico de Modernización de la administración Pública de la Provincia de Buenos Aires";

Que su Decreto Reglamentario N° 1018/16, aprobó como Anexo II, la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires;

Que en función de ello, a través de la RESFC-2017-2-E-GDEBA-MJGM, el ministro de jefatura de gabinete de ministros y la secretaria legal y técnica resolvieron conjuntamente, que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires debe iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema GDEBA los procedimientos de Licitación Pública y mediante RESOL-2018- 55-GDEBA-SSMDEMJGM, la Subsecretaría para la Modernización del Estado, estableció que este Ministerio, debía iniciar y tramitar por el módulo "Expediente Electrónico (EE)" del Sistema GDEBA el procedimiento Licitación de Obra a partir del 2 de Mayo de 2018;

Que tanto el procedimiento Licitación Pública (Ley N° 13.981) como el de Licitación de Obra (Ley N° 6.021) comprende, en algunos casos, aquellos realizados en el marco de programas financiados, total o parcialmente, con fondos provenientes de Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales, de conformidad al Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", aprobado mediante Decreto N° 1299/16;

Que por el artículo 3° del citado Decreto, dichos procesos se rigen por las estipulaciones contenidas en los Contratos de Préstamo y/o Convenios de Cooperación Técnica y por los Principios Generales, Normas y/o Políticas de adquisiciones y contrataciones aprobadas por los Organismos y/o Estados financiadores;

Que el mismo Decreto N° 1299/16, establece la garantía del principio de confidencialidad;

Que a fin de garantizar el recaudo de confidencialidad establecido en la normativa Provincial y en las Políticas de adquisiciones y contrataciones aprobadas por los Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales, resulta imprescindible habilitar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a tramitar los Expedientes Electrónicos del Sistema GDEBA, enmarcados en el Decreto N° 1299/16, con reserva parcial del mismo;

Que conforme lo establecido por la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM aprobatoria del "Procedimiento para el Alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA)", resulta necesario dictar un acto administrativo en el cual la jurisdicción requirente especifique los motivos y fundamentos para instar dicho procedimiento;

Que en virtud de ello la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones mediante DI-2018-13-GDEBA- DPCYCMYSPGP, estableció la trata "Licitación de Obra" con la modalidad de Reserva Parcial en el Sistema GDEBA y habilitó a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a realizar las reservas parciales para la tramitación de los expedientes;

Que asimismo esta Dirección Provincial a través de la DI-2018-12-GDEBA-DPCYCMYSPGP, estableció la trata "Licitación Pública" con la modalidad de Reserva Parcial en el Sistema GDEBA y habilitó a la Dirección de Bienes y Servicios a realizar las reservas parciales para la tramitación de los expedientes;

Que sin embargo, las diversas reparticiones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos utilizan indistintamente las trata Licitación Pública y Licitación de Obra para caratular los expedientes por los que se tramitan los procedimientos de Licitación Pública para la contratación de obra pública;

Que en función de ello y a los fines anteriormente mencionados, resulta oportuno y conveniente el dictado de una disposición que habilite a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a establecer las reservas parciales para la trata Licitación Pública;

Que a través del ACTA-2018-25981764-GDEBA-AEAGG ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECTO-2018-35- GDEBAGPBA, RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Habilitar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública para establecer la modalidad de Trata de Expediente con Reserva Parcial en el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires - GDEBA-, aprobada por DI-2018-12-GDEBA-DPCYCMYSPGP, otorgándosele los permisos necesarios para efectuar dicha tarea.

ARTÍCULO 2°. Otórguese a Edgardo Abel Gallardo Villanueva, D.N.I. 36.318.911, usuario GDEBA: EGALLARDO; Mariano Alberto Méndez, D.N.I. 32.666.661, usuario GDEBA: MAMENDEZ; María Emilia Mayans, D.N.I. 32.763.975, usuario GDEBA: MMAYANS; Manuel Santiago Pendón, D.N.I. 36.319.032, usuario GDEBA: SMPENDON; Ileana Noé Moriconi, D.N.I. 34.506.725, usuario GDEBA: IMORICONI los permisos necesarios para establecer y quitar las mentadas reservas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, comunicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rosales Cartier, Director Provincial.

C.C. 12.442

DISPOSICIÓN N° 181-DGAMJGM-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-18690575-GDEBA-DGTYAMJGM, por el cual se gestiona la adjudicación de la Contratación Menor N° 32-0127-CME18, destinada a la prestación del servicio de limpieza integral, incluyendo limpieza interior y exterior de vidrios a realizarse en oficinas del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) perteneciente a la Subsecretaría de Capital Humano, en el Shelter perteneciente a la Subsecretaría para la Modernización del Estado sito en la localidad de Manuel B. Gonnet, y en oficinas de esta Dirección General de Administración, a partir del perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 de enero de 2019 inclusive, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1300/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DI-2018-127-GDEBA-DGAMJGM, esta Dirección General de Administración autorizó el procedimiento de Contratación Directa Menor N° 32-0127-CME18 y aprobó los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y el Certificado de Visitas;

Que a orden N° 34/43 constan las publicaciones efectuadas en la página web del Ministerio, en el portal web PBAC y en el Boletín Oficial, así como también las invitaciones a los proveedores del rubro conforme lo dispuesto en el artículo 18 inciso 1) apartado a) del Decreto Reglamentario N° 1.300/16;

Que a orden N° 45 se agrega a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que a orden N° 296 obra el Dictamen de Preadjudicación identificado como GEDO: ACTA-2018- 22856193-GDEBA-SS-CAMJGM;

Que a orden N° 11, la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, efectúa la correspondiente Solicitud de Gastos N° 32-717-SG18, obrando a orden N° 12 la Minuta Contable para Ejercicios Futuros;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente Contratación Menor, se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 18, inciso 1, apartado a), del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981 y por el Anexo II, de su Decreto Reglamentario N° 1.300/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa Menor N° 32-0127-CME18, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 apartado a) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, destinada a la prestación del Servicio de Limpieza Integral, que incluye Limpieza Interior

y Exterior de Vidrios, a realizarse en las oficinas donde se encuentra el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Shelter sito en Gonnet perteneciente a la Subsecretaría para la Modernización del Estado y de las oficinas donde funciona esta Dirección General de la Administración, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, a partir del perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 de enero de 2019 inclusive.

ARTÍCULO 2º. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas:

KAPSA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71481017-7) por no contar en el Formulario 931 presentado, con al menos 20 (veinte) empleados en relación de dependencia del oferente, conforme lo solicitado por el Artículo 15 inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2018-19545727- GDEBADGAMJGM) que rige la presente contratación y LYME S.A. (C.U.I.T. N° 30-63935839-5) por obstar a la adjudicación de toda distorsión significativa de la oferta en relación con precios de mercado del producto, bien o servicio ofrecido, conforme lo estipulado en el Artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1.300/16, en el Artículo 22 de la Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG- 2018-19545727-GDEBA-DGAMJGM).

ARTÍCULO 3º. Adjudicar los Renglones de la Contratación referida en el artículo 1º, a las firmas que a continuación se detallan, por ser sus ofertas las más convenientes y ajustarse a lo solicitado, de acuerdo al siguiente orden:

Renglón N°1: a la firma PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L. (C.U.I.T.: 30-71150207-2) por un importe total de pesos trescientos cincuenta y siete mil trescientos veintiséis (\$357.326,00).

Renglón N°2: a PEREZ WALTER LEONARDO (C.U.I.T.: 20-20995783-4) por un importe total de pesos doscientos sesenta mil setecientos sesenta (\$260.760,00).

Renglón N°3: a la firma PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L. (C.U.I.T.: 30-71150207-2), por un importe total de pesos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco con 20/100 (\$71.465,20).

ARTÍCULO 4º. Rechazar las propuestas presentadas por los demás oferentes, para aquellos renglones en los que efectivamente hubiesen cotizado y que fueran adjudicados a otra firma, por ser la oferta de esta última más conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación:

Código 3-3-5-0 - Objeto del Gasto: Limpieza, Aseo y Fumigación - Unidad Ejecutora 32 Apertura Programática 1 - 0 - 0 - 2 - 0 - Administración General; Fuente de Financiamiento: Rentas Generales; Ubicación Geográfica: Provincia de Buenos Aires; Moneda Nacional conforme la Solicitud de Gastos N° 32-717-SG18, identificada como GEDO: IF-2018-19143061-GDEBA-DC-MJGM, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir las pertinentes Órdenes de Compra a favor de las firmas citadas en el artículo 3º.

ARTÍCULO 7º. Las firmas adjudicatarias deberán presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19, del Anexo

I) del Decreto N° 1.300/16.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

María Florencia Parietti, Directora General.

Nota: Los anexos podrán ser consultados en la Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
C.C. 12.311

Licitaciones

República Argentina MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licitación Pública Nacional N° 42/18

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Puesta en valor de las instalaciones del Campamento "Pedro Luro" - Primera Etapa - 19º Distrito - Bahía Blanca.

Ubicación: RN Sur N° 3 Km 808,91 - Pedro Luro - Prov. De Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Trece Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Venticinco con 00/100 (\$ 13.482.125,00) referidos al mes de Noviembre de 2017 y un Plazo de Obra de diez (10) Meses.

Garantía de la Oferta: Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiuno con 25/100 (\$ 134.821,25).

Lugar y Fecha de Apertura se Ofertas: Montevideo N° 366 (8000) Planta Baja, Salón Auditorio Bahía Blanca, Pcia. De Buenos Aires - D.N.V. 19º Distrito, el día 28 de Noviembre de 2018, a las 10:00 Hs, Licitación Pública Nacional N° 42/2018.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar -> "Licitaciones" > "Obras" > "Licitaciones en Curso" > "Licitación Pública Nacional N° 42/2018 - RN Sur N° 3 tramo 808,91", y disponibilidad del pliego a partir del 16/10 Octubre de 2018 en la página antes mencionada.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.B. 58.517 / oct. 17 v. nov. 6

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

Licitación Pública Nº 11/18

POR 15 DÍAS - Licitación Pública Nº 11/2018 – Obra Pública.

Expediente Nº EX-2018- 52946999 - -APN-DCOMP#PSA.

Objeto de la contratación: Reacondicionamiento de oficinas para observaciones judiciales ubicado en Ezeiza Buenos Aires. Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil (\$ 1.452.000,00) de fecha 31/05/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en <https://contratar.gob.ar/>.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>.

Acto y lugar de Apertura: 26/11/2018 12:00 HS. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (<https://contratar.gob.ar/>).

L.P. 25.046 / oct. 25 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública Nº 3/18

POR 5 DÍAS - Obra: "Pavimentación asfalto caliente en planta urbana en General La Madrid".

Expediente Municipal: 4043-1420/18 Presupuesto Oficial: \$ 10.457.894,98.

Valor del Pliego: \$ 10.500.

Venta de pliegos: Hasta el día 21/11/2018 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín Nº 565 de Gral. La Madrid.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 22/11/18 a las 10:00 Hs.

Fecha de apertura: El día 22/11/18 a las 11:00 Hs.

C.C. 12.137 / oct. 31 v. nov. 6

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública S/Nº INM

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública S/Nº INM, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, mobiliario general y complementos" en el edificio sede de la Sucursal Bahía Blanca – Oficinas Administrativas y Gerencia Zonal ubicada en la calle Las Heras Nº 398 de la Ciudad homónima.

La apertura de las propuestas se realizará el 15/11/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º Subsuelo oficina 702 Bis – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Bahía Blanca (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Costo Estimado: \$ 4.714.255,95.- más IVA.

L.P. 25.324 / nov. 1º v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública Nº 1/18

POR 3 DÍAS - Objeto: Obra: "Tendido Eléctrico en Loteo Ubicado en Barrio La Paz Manzanas 116A y 116B— Daireaux" Expediente Nro. 4022-8960/2018.

Presupuesto Estimado de Pesos dos millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete (\$ 2.555.847,90).

Plazo de Ejecución de Obra: se establece en sesenta (60) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio de obra.

Valor del Pliego: Pesos doce mil setecientos setenta y nueve (\$ 12.779), pudiendo adquirirse hasta diez (10) días antes de la fecha prevista para el Acto de Apertura de las Propuestas en la Sede de la Municipalidad de Daireaux sito en calle Levalle Nro. de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 07:00 Hs. a 14:00 Hs

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, hasta el día 02 de noviembre de 2018.

Lugar de Presentación de Ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle Nro. 150 hasta las 11:00 Hs. del día 23 de noviembre de 2018.-

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: se realizará el día 23 de noviembre de 2018 a las 12:00 Hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle Nro. 150 - Daireaux.

C.C. 12.208 / nov. 2 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 10/18

POR 2 DÍAS - Motivo: « Pavimentación y desagües pluviales en calle Alfonsina Storni (Tramo Elpidio González – Islas Malvinas) – Etapa 2

Expediente: 4078-206477-S-2018

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de pesos cuarenta y seis millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres con ochenta y cuatro centavos (\$ 46.968.843,84.-).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 30 de noviembre de 2018 a las 11.00hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4620001, int. 328

Venta del pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta las 15.00 horas de los 05 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura, en la Dirección General de Obras Viales e Hidráulicas de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle B. Alcorta N° 2509, Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4623124.

Recepción de ofertas: Hasta las 10.30 horas del día 30 de noviembre de 2018, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$ 45.000,00.- (pesos cuarenta y cinco mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

C.C. 12.252 / nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 32/18 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Expte. N° 4059-4034/2018

Objeto: "Provisión de Materiales, mano de obra, equipos y gastos para fabricar e instalar en obra estructuras de aluminio. Edificio C.O.M".

Plazo de ejecución: 180(ciento ochenta) días corridos.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados a partir del día lunes 05 de Noviembre de 2018 y hasta el día jueves 22 de Noviembre de 2018 inclusive para su consulta en web www.junin.gob.ar o en la Oficina de Compras en horario administrativo, Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 606 - Interno: 323.-

Venta del pliego: A partir del día lunes 05 de Noviembre de 2018 y hasta el día jueves 22 de Noviembre de 2018 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso.- Junín (B).-

Valor del pliego: Pesos: Cinco mil (\$ 5.000,00.-)

Presupuesto oficial: \$9.656.952,00 (pesos nueve millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 ctvos)

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día Viernes 23 de Noviembre de 2018, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso. Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).-

Oficina de Compras.

C.C. 12.253 / nov. 5 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 5/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública por dos días. Mano de Obra, Herramientas y Equipamiento. Obra: Ampliación de la Red de Agua Potable en la localidad de Tornquist- Distrito de Tornquist.

Expediente N° 318/18.-

Presupuesto Oficial: \$ 9.566.328,00.- (pesos nueve millones quinientos sesenta y seis mil trescientos veintiocho con 00/100).-

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 05 de noviembre hasta el día 09 de noviembre de 2018 inclusive de 8 a 13 hs.-

Valor del pliego: \$ 14.349,49 (Pesos catorce mil trescientos cuarenta y nueve con 49/100).-

Apertura de sobres. 21 de noviembre de 2018, a las 10 Hs. en la Oficina de Compras.-

C.C. 12.263 / nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 18/18

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: "Construcción de Pedestal, colocación y acondicionamiento para el emplazamiento del Avión Pucará".-

Fecha de apertura de las ofertas: 26 de noviembre de 2018, a las 11.00 Hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Ing. Agustín Rocca N° 276, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.-

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Ing. Agustín Rocca N° 276, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 07:30 a 14:00.-

Presupuesto oficial: Pesos dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco (\$ 2.884.265,00).-

Período de consulta y venta: Hasta el día 25 de noviembre de 2018.-

Expediente: 4016-1405-0-2018.

C.C. 12.270 / nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública Nº 9/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Construcción de 10 Viviendas del Programa Bonaerense II.

Presupuesto oficial: \$ 12.256.399,17.-

Valor Pliego: \$ 12.256,40 -.

Fecha Apertura de ofertas: 28 de Noviembre de 2.018, a las 12.00 Hs.

Si el día fijado para la apertura no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogará al primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini Nº 467 y retiro de pliego a partir del 07 de Noviembre de 2.018, en calle Carlos Pellegrini Nº 467, de la localidad de General Alvear, Pcia de Bs. As, hasta el día 23 de Noviembre de 2.018 a las 12.00 Hs. teléfono: Oficina de compras: 02344 - 480.383. Obras Públicas: 02344-481.920.

C.C. 12.272 / nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 98/18

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la adquisición de trofeos para la premiación de los chicos de fútbol infantil, solicitadas por la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto oficial: \$1,960,200.00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 22 de noviembre de 2018 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras – 3er Piso – Oficina 303 – Manuel Castro 220 – Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del pliego: \$11.000.

Venta de pliegos: desde el 12/11 hasta el 13/11 de 2018 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 12.274 / nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública Nº 8/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Concesión de la explotación de la Venta Ambulante en la Playa del Balneario Marisol, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, en los siguientes rubros:

Rubro a) Venta Ambulante de Helados.

Rubro b) Venta Ambulante de Ensaladas de Fruta.

Rubro c) Venta Ambulante de Facturas, Bolas de Fraile y Tortas Fritas.

Rubro d) Venta Ambulante de Artesanías.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 23 de Noviembre de 2018 de 7:15 a 13:15 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.-

Apertura de las propuestas: 27 de Noviembre de 2018 a las 11,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

Valor del pliego: \$ 798,00 (Pesos Setecientos Noventa y Ocho).-

C.C. 12.275 / nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 144/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de edificio Municipal para el funcionamiento de una escuela Secundaria en Wilde – Etapa 2"

Presupuesto oficial: \$ 24.386.486.-

Valor del pliego: \$ 12.200.-

Expte.: Interno Nº 60.450/18.

Fecha de apertura: 06/12/18 10:00 Hs.

Decreto de llamado: 4268 (25/10/18)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Güemes 835 – 1er.Piso de 08:00 A 14:00 Hs.

Venta de pliegos: Jefatura de compras y suministros.

Güemes 835 – 2do.Piso de 08:00 A 14:00 Hs.

C.C. 12.276 / nov. 5 v. nov.6

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 5/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de materiales, mano de obra, maquinarias y equipos para la construcción de pavimento de hormigón con fibras reforzadas en calle Antártida entre Chubut y Domingo F. Sarmiento de esta ciudad.

Presupuesto oficial: \$ 7.634.532,39
Valor del pliego: \$ 15.269,- (Pesos quince mil doscientos sesenta y nueve).
Venta de pliegos: En la Oficina de Compras en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes hasta el día 29 de Noviembre de 2018.
Consultas: Hasta el día 29 de Noviembre de 2018 suipachaobraspublicas@gmail.com
Presentación de ofertas: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Suipacha hasta el día 30 de Noviembre de 2018 a la hora 10:30.
Apertura de ofertas: 30 de Noviembre de 2018 a la hora 11:00, en Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad.
C.C. 12.279 / nov. 5 v. nov.6

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación pública Nº 6/18

POR 5 DÍAS – Llámase a Licitación Pública Nº 6/18 para la adquisición de una planta dosificadora de hormigón nueva, sin uso, puesta e instalada en Balcarce.
Presupuesto oficial: \$ 1.900.000
Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 1.900.
Fecha de apertura: 29 de noviembre de 2018, a la hora 11.00 en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.
C.C. 12.280 / nov. 5 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública Nº 76 /18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de pintura látex exterior amarillo; pintura vial Premium; látex exterior impermeable; esmalte sintético varios colores; enduido plástico; entonador; diluyente; ; imprimante; microesferas de vidrio reflectantes, etc, en un todo de acuerdo a las especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y Anexos.
Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.
Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.
Fecha de Apertura: 30/11/2018.
Hora: 11:00.-
Expediente Nº: 4061-1092446/2018
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.
Valor del Pliego: Sin Valor.-
Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, 22 de noviembre inclusive.
Horario: De 08:00 a 13:30 hs.
C.C. 12.264 / nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA

Licitación Pública Nº 77 /18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de Equipamiento para Automóviles Policiales: Parabrisas; vidrios de puerta; Opacos puertas delanteras; mampara no balística; barral con sirena; ploteado; Asiento delantero, en un todo de acuerdo a las especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y Anexos.
Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.
Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.
Fecha de Apertura: 03/12/2018.
Hora: 11:00.-
Expediente Nº: 4061-1093012/2018
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.
Valor del Pliego: Sin Valor.
Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, 24 de noviembre inclusive.
Horario: De 08:00 a 13:30 hs.
C.C. 12.265 / nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 36/18

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000990/2018.-
Objeto: "Concesión de Unidad Turística Fiscal Móvil Ubicada en la localidad de San Clemente Del Tuyu".
Fecha de Apertura: 27 de noviembre de 2018.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del Pliego: Desde el 7/11/2018 al 9/11/2018.
Valor de Pliego: Pesos Veinte mil (\$ 20.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.

C.C. 12.254 / nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 37/18

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000991/2018.-
Objeto: "Concesión de Unidad Turística Fiscal Móvil ubicada en la localidad de Las Toninas".-
Fecha de Apertura: 27 de noviembre de 2018.
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del Pliego: Desde el 7/11/2018 al 9/11/2018.
Valor de Pliego: Pesos Veinte mil (\$ 20.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.

C.C. 12.255 / nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 38/18

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000992/2018.
Objeto: "Concesión de Unidad Turística Fiscal Móvil Ubicada en la localidad de Mar del Tuyu".
Fecha de Apertura: 27 de noviembre de 2018.-
Hora: 14:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.-
Venta del Pliego: Desde el 7/11/2018 al 9/11/2018.-
Valor de Pliego: Pesos Veinte mil (\$ 20.000,00).-
Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.-

C.C. 12.256 / nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 39/18

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000993/2018.-
Objeto: "Concesión de Unidad Turística Fiscal Móvil Ubicada en la Localidad de Costa del Este".-
Fecha de Apertura: 28 de noviembre de 2018.-
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.-
Venta del Pliego: Desde el 7/11/2018 al 9/11/2018.-
Valor de Pliego: Pesos Veinte mil (\$ 20.000,00).-
Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.-

C.C. 12.257 / nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 40/18

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000994/2018.-
Objeto: "Concesión de Unidad Turística Fiscal Móvil Ubicada en la localidad de Mar De Ajo".
Fecha de Apertura: 28 de noviembre de 2018.-
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.-
Venta del Pliego: Desde el 7/11/2018 al 9/11/2018.-
Valor de Pliego: Pesos Veinte mil (\$ 20.000,00).-
Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.-

C.C. 12.258 / nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 41/18

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000995/2018.-
Objeto: "Concesión de Unidad Turística Fiscal Móvil ubicada en la localidad de Nueva Atlantis".-
Fecha de Apertura: 29 de noviembre de 2018.-
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.-
Venta del Pliego: Desde el 7/11/2018 al 9/11/2018.-
Valor de Pliego: Pesos Veinte mil (\$ 20.000,00).-
Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.-

C.C. 12.259 / nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 42/18

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000996/2018.-
Objeto: "Concesión de Unidad Turística Fiscal Móvil ubicada en la localidad de Punta Médanos".-
Fecha de Apertura: 29 de noviembre de 2018.-
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.-
Venta del Pliego: Desde el 7/11/2018 al 9/11/2018.-
Valor de Pliego: Pesos Veinte mil (\$ 20.000,00).-
Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.-

C.C. 12.260 / nov. 5 v. nov. 6

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

Licitación Pública Nº 317-0140-LPU18 Prórroga

POR 3 DÍAS - Prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº317-0140-LPU18, EX. 2018-17641728-GDE-BA-DGAIOMA para la contratación de Adquisición de Oficinas Móviles solicitada por la Dirección General de Regionalización, las cuales complementarán la red de oficinas fijas del Instituto de Obra Médico Asistencial.
Apertura de Propuesta: Tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2018 a las 11:00 hs.
Consulta y Retiro de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

C.C. 12.283 / nov. 5 v. nov. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional Nº 1/18 - PRESTAMO CAF 9088

POR 3 DÍAS - Objeto: "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Proyecto de Construcción del acueducto Río Colorado-Bahía Blanca"
Localidad: Bahía Blanca
Partido: Bahía Blanca
Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 Nº 1267 Planta Baja, en las instalaciones de la Biblioteca, el día 4 de enero de 2019 a las 11:00 Hs.
Presupuesto Oficial: pesos ciento veintiséis millones (\$126.000.000,00).
Nº de expediente: EX-2018-08752058-GDEBA-DPCLMIYSPGP
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 4 de enero de 2019 a las 10:30 Hs. en la Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6º piso Oficina 613. Calle 7 Nº 1267 entre 58 y 59, de la ciudad de La Plata.
El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios
o retirarse de manera gratuita en la Oficina 613 del Piso 6º Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 Nº 1267 e/ 58 y 59, La Plata.
Consultas: Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6º piso Oficina 613. Calle 7 Nº 1267 entre 58 y 59, de la ciudad de La Plata.

C.C. 12.353 / nov. 6 v. nov. 8

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. J. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO

Licitación Privada Nº 25/18 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Expte. Nº 2920-2779-18.Llámesse a Licitación Privada Nº 25/2018 2º Llamado, para el Servicio de Reparación Edilicia del Servicio de Tomografía con provisión de materiales por el periodo Octubre, Noviembre, Diciembre 2018 destinado a

Servicio de Mantenimiento – Correspondiente al Ejercicio 2018 con destino al Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín “Dr. Abraham F. Piñeyro”.

Apertura de propuestas: Día 12 de Noviembre de 2018 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín “Dr. Abraham F. Piñeyro”, sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario de 08:00 a 12:00 hs. de Lunes a Viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

Realizándose la visita de obra el día 07 de Noviembre de 2018 a las 12:00 Hs. (la misma tendrá una tolerancia máxima de 15 minutos). Se extenderá un certificado de asistencia a la misma que será firmado por el Director del Hospital y el Profesional que realice la visita.

Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín “Dr. Abraham F. Piñeyro”
Junín, 29 de Octubre de 2018.

C.C. 12.291

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 1/18

POR 1 DÍA - Expediente N° 2981-366/18

Llámesese a Licitación Privada N° 01/18

Para la adquisición de: Servicio de reparaciones edilicias (grupo electrógeno)

Para cubrir el periodo: Noviembre/Diciembre 2018.

Con Destino al Hospital I: G: Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: El día 12 de Noviembre de 2018, a las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte”, sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes CP 1878, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 14 Hs.-

Hospital Zonal Gral. de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes
Quilmes, 17 de Octubre de 2018.

C.C. 12.298

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 2/18

POR 1 DÍA - Expediente N° 2981-367/18

Llámesese a Licitación Privada N° 02/18

Para la adquisición de: Servicio de reparaciones edilicias (distribución eléctrica)

Para cubrir el periodo: Noviembre/Diciembre 2018.

Con Destino al Hospital I: G: Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: El día 12 de Noviembre de 2018, a las 11:00 Hs. en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte”, sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes CP 1878, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 14 Hs.-

Hospital Zonal Gral de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes
Quilmes, 17 de Octubre de 2018.

C.C. 12.299

MINISTERIO DE SALUD H. Z. G.A. VIERGEN DEL CARMEN

Licitación Privada N° 6/18

POR 1 DÍA - Expediente N° 2922-1269/2018. Fijase de apertura el día: 12 de Noviembre de 2018, a las 12:00 Hs, para la Licitación Privada N° 06/18, para la contratación de: Instalación Eléctrica, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo: Octubre/Diciembre18, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospital.

Presentación y apertura de propuestas: en el Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, calle Felix Pagola 1502, Zárate, Prov. Buenos Aires, donde podrán retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en página de la Web del Ministerio.

El acto de visita se realizará en un único día 08 de Noviembre de 2018; en el horario de 10:00 y dicho certificado deberán ser firmados por la dirección del Hospital y por el Inspector de Infraestructura del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

Administración: Hospital Zonal Gral. Agudos de Zárate Virgen del Carmen- Oficina de Compras – Félix Pagola 1502 –Zárate (2800)

C.C. 12.312

PODER JUDICIAL PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada N° 2-0086-LPR18

POR 1 DÍA - Llámesese a Licitación Privada con el objeto de realizar la contratación de servicio de desratización y desinsectación para dependencias del Ministerio Público para el ejercicio 2019. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y solamente para

consulta y descarga en los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires – Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de Apertura de Ofertas: 23 de Noviembre de 2018 a las 10:00 Hs.

Expediente N°: PGSA 368/18

Resolución de Autorización del llamado N°: 131/18, de la Secretaría de Administración de la Procuración General.

Area Contrataciones y Suministros. Secretaría de Administración.

C.C. 12.357

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 58/18

POR 2 DÍAS - Expediente: D-4060-881/18. Decreto N° 3975/18.

Para contratar la Obra: "Reemplazo cubiertas y reparaciones varias EN E.P.B. N° 29 – E.E.S N° 16 Anexo - Lanús Oeste", con un Presupuesto Oficial de Pesos: tres millones ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y ocho (\$ 3.154.058,00).

Pliegos e informes:

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece la visita de obra para el día 23 de Noviembre de 2018 a las 10:00 Hs., en la calle Coronel Ramos N° 64, Lanús Oeste, del Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 12.318 / nov.6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 11/18

POR 2 DÍAS–Decreto N° 3819/18. Expte. N°4082-2399/18. Llámese a Licitación Pública N° 11/18.

Objeto: Adquisición de Hormigón Elaborado H30.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: desde el 7 de noviembre de 2018 y hasta UN (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de Pliego: desde el 7 de noviembre de 2018 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del Pliego: \$ 4.500,00-

Lugar y Plazo para la recepción de ofertas: en Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y Fecha de Apertura: en Subsecretaría de Contrataciones, el día 23 de noviembre de 2018 a las 9:00 horas.

C.C. 12.323 / nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 12/18

POR 2 DÍAS–Decreto N° 3821/18. Expte. N° 4082-2413/18. Llámese a Licitación Pública N° 12/18.

Objeto: Adquisición de 2 (dos) unidad de traslado "Ambulancia" (0 KM).

1 (Una) unidad de traslado "Personal" (0 KM).

Presupuesto Oficial: \$ 2.800.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: desde el 7 de noviembre 2018 y hasta 1 (Un) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Secretaría de Salud, sito en calle Urquiza 1120, Nueve de Julio.

Adquisición de Pliego: desde el 7 de noviembre de 2018 y hasta 2 (Dos) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del Pliego: \$ 2.800,00.

Lugar y Plazo para la recepción de ofertas: en Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y Fecha de Apertura: en Subsecretaría de Contrataciones, el día 23 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas.

C.C. 12.324 / nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 10/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para la obra denominada "Nuevo Departamento de Licencias de Conducir y Educación Vial, de la localidad y Pdo. De Morón"

Expediente N° 5000 - 1928/18

N° 4079 - 12933/18

Presupuesto oficial: \$ 4.495.265,71
Valor del pliego: \$ 2.247,63
Apertura de ofertas: el día 21 de noviembre de 2018, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 Hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.
Venta de pliego: del 06/11/2018 hasta el 13/11/2018, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).
Consultas: del 06/11/2018 hasta el 13/11/2018, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> - Portal de Compras.
Recepción de ofertas hasta el día 21 de noviembre de 2018 a las 11:00 Hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.
Visita de obra: 14/11 a las 11:00 Hs. en la Dirección de Planificación Urbana.

C.C. 12.327 / nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 13/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍA S- Llámase a Licitación Pública para el "Fortalecimiento Tributario del Municipio de Morón" referido a Derechos de Publicidad y Propaganda, Ocupación o uso de espacios públicos de las tasas por Inspección de emplazamientos de estructuras y/o soportes de antenas y equipos complementarios verificación para el emplazamiento de estructuras de soporte de antenas y equipos complementarios.

Expediente N° 2250/18
Presupuesto oficial: \$ 3.000.000.-
Valor del pliego: \$ 1.500.-
Apertura de ofertas: el día 14 de noviembre de 2018, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 Hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.
Venta de pliego: del 06/11/2018 hasta el 13/11/2018, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).
Consultas: del 06/11/2018 hasta el 13/11/2018, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> - Portal de Compras.
Recepción de ofertas hasta el día 14 de noviembre de 2018 a las 11:00 Hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

C.C. 12.326 / nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 29/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 14862/2018. Objeto: Llámase a Licitación Pública para la contratación del Servicio de traslado de personas adultas mayores desde los distintos centros recreativos y puntos de encuentro y hasta el centro recreativo para la tercera edad "puerto libre" desde la emisión de la orden de compra y por la vigencia que establece el pliego de bases y condiciones que rige la presente licitación.-

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 29 de Noviembre de 2018 a las 11,00 horas.
Consulta del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso – San Isidro, hasta el día 23/11/2018 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.
Adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso – San Isidro, hasta el día 23/11/2018 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.
Presupuesto oficial: \$ 20.250.000,00 (pesos Veinte millones doscientos cincuenta mil con 00/100)
Valor del pliego: Será de \$ 20.000,00.- (Pesos, Veinte mil.-)
Es indispensable constituir domicilio especial dentro del partido de san isidro.
Publicar: En el Boletín Oficial por dos emisiones y los que determine el Señor Intendente Municipal.

C.C. 12.343 / nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública 64/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 14660-S-2018.
Objeto: "Plaza Libertador – 14 De Febrero".
Fecha y hora de apertura: 30 de noviembre de 2018 – 10:00 Hs.
Valor del pliego: \$ 9.778,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Setenta y Ocho)
Presupuesto oficial: \$ 9.777.207,97 (Pesos Nueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Doscientos Siete con 97/100)
Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras – 2° piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires –
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta el 22 de Noviembre inclusive, en el horario de 9:00 horas a 15:00 horas –
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.-

C.C. 12.354 / nov. 6 v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 75/18

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 23444-S-2018.-
Objeto: "Construcción de Pavimentos de Hormigón - Zona 2".-
Fecha y hora de apertura: 30 de Noviembre de 2018 – 11:00 Hs.-
Valor del pliego: \$ 15.001,00 (Pesos Quince Mil Uno).-
Presupuesto oficial: \$ 15.000.945,45 (Pesos Quince Millones Novecientos Cuarenta y Cinco con 45/100).-
Plazo De Ejecución: 120 (Ciento Veinte) días corridos.-
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.-
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta el 22 de Noviembre inclusive, en horario de 9:00 horas a 15:00 horas.-
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.-

C.C. 12.354 / nov. 6 v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 31/18

POR 2 DÍAS - Expte. N° 12834/18. Decreto N° 3432/18
Llámesse a Licitación Pública N° 31/2018 para la adquisición de ropa y calzado de trabajo para agentes municipales de distintas áreas del Municipio del Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones y a pedido de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 03/12/2018

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 12.810.460,00 (pesos doce millones ochocientos diez mil cuatrocientos sesenta con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 12.000,00 (pesos doce mil con 00/100)

Lugar de Apertura, Compra y Consultas: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar, Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas

C.C. 12.331 / nov. 6 v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 32/18

POR 2 DÍAS - Expte. N° 12747/18. Decreto N° 3433/18
Llámesse a Licitación Pública N° 32/2018 para la contratación del Servicio de tratamiento de Hemodiálisis en Agudo a Pacientes Internados destinado al Hospital Sanguinetti dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar a prestarse dentro del Ejercicio Económico 2019.

Apertura: 04/12/2018

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 3.423.110,00 (pesos tres millones cuatrocientos veintitrés mil ciento diez con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos con 00/100)

Lugar de apertura, compra y consultas: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar, Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas

C.C. 12.332 / nov. 6 v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 33/18

POR 2 DÍAS - Expte. N° 11556/18. Decreto N° 3434/18
Llámesse a Licitación Pública N° 33/2018 para la contratación del seguro de sepelio para un mínimo de 5.500 agentes municipales para los meses enero a diciembre de 2019, dentro del marco del art. 44 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo del Municipio de Pilar, a pedido de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

Apertura: 03/12/2018

Hora: 11:30 horas

Presupuesto Oficial: \$ 2.932.644,00 (pesos dos millones novecientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100)

Lugar de Apertura, Compra y Consultas: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar, Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas

C.C. 12.333 / nov. 6 v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 34/18

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 10143/18. Decreto Nº 3435/18

Llámesese a Licitación Pública Nº 34/2018 para la contratación del servicio de transporte para las Escuelas del Distrito participantes del Programa Escuelas Abiertas en Verano del año 2019, según Resolución 2131/2018, a pedido de la Subsecretaría de Educación del Municipio de Pilar.

Apertura: 03/12/2018

Hora: 13:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 3.900.106,58 (pesos tres millones novecientos mil ciento seis con 58/100)

Valor del Pliego: \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil con 00/100)

Lugar de Apertura, Compra y Consultas: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar, Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas

C.C. 12.334 / nov. 6 v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 35/18

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 12756/18. Decreto Nº 3436/18.

Llámesese a Licitación Pública Nº 35/2018 para la contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Gases Medicinales, Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Aire comprimido y Aspiración en sala de Máquinas de las Instalaciones de Gases Medicinales para la Secretaría de Salud dependiente de la Municipalidad del Pilar para el periodo 2019.

Apertura: 04/12/2018

Hora: 12:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 14.672.653,60- (pesos catorce millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres con 60/100)

Valor del Pliego: \$ 14.700,00 (pesos catorce mil setecientos con 00/100)

Lugar de Apertura, Compra y Consultas: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar, Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas

C.C. 12.335 / nov. 6 v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 36/18

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 11557/18. Decreto Nº 3437/18.

Llámesese a Licitación Pública Nº 36/2018 para la contratación del servicio profesional que efectúe la gestión del control de ausentismo por enfermedad para la mejora del índice del mismo, del personal de la Municipalidad del Pilar, como de su grupo familiar a cargo, a pedido de la Subsecretaría de Recursos Humanos para el Ejercicio 2019.

Apertura: 03/12/2018

Hora: 12:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 3.399.818,40 (pesos tres millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos dieciocho con 40/100).

Valor del Pliego: \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos con 00/100)

Lugar de Apertura, Compra y Consultas: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar, Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas

C.C. 12.336 / nov. 6 v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 37/18

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 12594/18. Decreto Nº 3438/18

Llámesese a Licitación Pública Nº 37/2018 para la contratación del servicio Pavimentación en Concreto Asfáltico y obras contingentes de las calles Oliden entre Av. Eduardo Madero y Cruz, Suecia entre Río Cuarto y HG Martín, Caracas entre Tinogasta y Condarco del Partido de Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 03/12/2018

Hora: 14:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 14.906.370,00 (pesos catorce millones novecientos seis mil trescientos setenta con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 15.500,00 (pesos quince mil con 00/100)

Lugar de Apertura, Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar, Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas

Consultas: Secretaría de Obras Públicas, sita en la calle 11 de Septiembre 715, 2º piso, Pilar – Pilar, de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas

C.C. 12.337 / nov. 6 v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 38/18

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 12745/18. Decreto Nº 3439/18

Llácese a Licitación Pública Nº 38/2018 para la contratación del Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos producidos en las dependencias del Sistema de Salud de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar, para el ejercicio 2019.

Apertura: 04/12/2018

Hora: 13:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 5.967.000,00.- (pesos cinco millones novecientos sesenta y siete mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 6.000,00 (pesos seis mil con 00/100)

Lugar de Apertura, Compra y Consultas: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar, Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas

C.C. 12.338 / nov. 6 v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 40/18

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 12757/18. Decreto Nº 3440/18.

Llácese a Licitación Pública Nº 40/2018 para la provisión de Soluciones Parenterales destinada a la Farmacia Central, dependiente del sistema de Salud de la Municipalidad del Pilar, para el periodo de consumo de 6 (seis) meses del ejercicio 2019.

Apertura: 04/12/2018

Hora: 15:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 9.227.398,00.- (pesos nueve millones doscientos veintisiete mil trescientos noventa y ocho con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 9.500,00 (pesos nueve mil quinientos con 00/100)

Lugar de Apertura, Compra y Consultas: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar, Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

C.C. 12.339 / nov. 6 v. nov. 7

Varios

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145- 48694/17 Disposición Nº 199/17 de fecha 5 de septiembre de 2017: mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor CARLOS GASTÓN ZIZZI, DNI Nº 27.008.759, con domicilio real en calle Aristóbulo del Valle Nº 1554, PB 4 de la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, la sanción de multa consistente en la suma de pesos seis mil cuatrocientos cincuenta y seis, con cuatro centavos (\$ 6.456,04), equivalente a dos (2) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 20 incisos b) y l) de la Ley Nº 10.907, en virtud de haberse verificado el ingreso sin autorización al cuadro Triángulo, área intangible, llevando un grupo de profesorado dentro del Parque Ernesto Tornquist. Artículo 2º: La multa establecida en el artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Fdo. Marcelo Martínez- Director.

C.C. 12.154 / nov. 1º v. nov. 7

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145- 35588/18 Disposición Nº 76/15 de fecha 8 de septiembre de 2015: mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor CÉSAR DANIEL JEREZ, DNI Nº 34.970.967, con domicilio real en calle 124 entre Camino Rivadavia y 34 Nº 66 , PB 2 de la Localidad y Partido de Ensenada, la sanción de multa consistente en la suma de pesos tres mil doscientos veintiuno con ochenta y seis centavos (\$ 3.221,86), equivalente a dos (2) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 20 incisos b) y l) de la Ley Nº 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba transitando en zona de Reserva Natural alterando elementos y características de especial relevancia, modificando el paisaje natural y el equilibrio biológico, en jurisdicción del Parque Provincial Ernesto Tornquist. Artículo 2º: La multa establecida en el artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Fdo. Daniel Novoa- Director.

C.C. 12.159 / nov. 1º v. nov. 7

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145- 45131/14 Disposición Nº 26/18 de fecha 19 de marzo de 2018: mediante la que se establece Artículo 1º: Rectificar el artículo 1º de la Disposición de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas Nº 046/17 de fecha 16 de marzo de 2017 en lo referente al apellido del infractor, dejándose establecido que el correcto es DAMIÁN MAXIMILIANO GIMENEZ. Fdo. Marcelo Martínez- Director.

C.C. 12.160 / nov. 1º v. nov. 7

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico al Señor Roth Roberto José (DNI 11.036.781) con domicilio en calle Torquinst N° 4850, Isidro Casanova, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-3154/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 546995/0 con fecha 14/6/18.

POR 5 DÍAS- Notifico al Señor Salgado Edison Carlos (DNI 4.694.699) con domicilio en calle Francia N° 20, Arrecifes, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-5468/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes n° 656498/0 con fecha 18/7/18.

POR 5 DÍAS- Notifico a la firma Gruppe 46 S.R.L. (CUIT 30-71154373-9) con domicilio real en calle Primera Junta n° 336, Junín, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-4235/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 276620/2 con fecha 03/4/18.

POR 5 DÍAS- Notifico a la firma Empresa Monte Grande S.A. (CUIT 30-54633296-5) con domicilio real en calle Teniente Videla N° 10, Luis Guillón, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-5942/02 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 909796/7 con fecha 29/9/17.

POR 5 DÍAS- Notifico a la firma Transportes El Onda S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 1802/72, San Fernando, Tigre, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-3630/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 700998/5 con fecha 02/8/18.

POR 5 DÍAS- Notifico a la firma El Rápido Argentino C.M.O.S.A. (CUIT 30-54622230-2) con domicilio real en Avenida J. M. Ramos Mejía N° 1680 Boletería 1 Terminal de Ómnibus de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-3256/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 276637/0 con fecha 03/4/18.

C.C. 12.198 / nov. 1° v. nov. 7

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 2 DÍAS - Convocatoria.

Apertura de Inscripción a todos los Concursos: Lunes 29 de octubre de 2018 a las 10:00 horas

Cierre de Inscripción a todos los Concursos: Lunes 26 de noviembre de 2018 a las 16:00 horas.

Se convoca a Concursos para cubrir las siguientes vacantes:

Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes – Para actuar ante los Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil

Concurso N° 2455. Región 1: Departamentos Judiciales: La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Moreno - General Rodríguez y Avellaneda - Lanús (dos cargos condicionales, vacantes n° 4022 y n° 4023) (*).

Concurso N° 2456. Región 2: Departamentos Judiciales: Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro (un cargo, vacante n° 4024).

Fecha de examen: Jueves 29 de noviembre de 2018.

Sala Examinadora: Dres.: Humberto Bottini, Roberto Raúl Costa, Joaquín de la Torre y María Victoria Lorences.

Agente Fiscal – Para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil

Concurso N° 2457. Departamento Judicial Bahía Blanca (un cargo condicional, vacante n° 4025) (*).

Fecha de examen: Jueves 6 de diciembre de 2018.

Sala Examinadora: Dres.: Julio Marcelo Dileo, Marcelo Jorge García, Dalton Jáuregui y Marcos Darío Vilaplana.

Juez de Juzgado en lo Correccional

Concurso N° 2458. Departamento Judicial La Matanza (un cargo, vacante n° 4026).

Fecha de examen: Martes 11 de diciembre de 2018.

Sala Examinadora: Dres Humberto Bottini, Walter Héctor Carusso, Fernando Raúl López Villa y Damián Alcides Pimpinatti.

Defensor Oficial – Para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia

Concurso N° 2459. Departamento Judicial Morón (un cargo condicional, vacante n° 4027) (*).

Fecha de examen: Jueves 13 de diciembre de 2018.

Sala Examinadora: Dres.: Adrián Patricio Grassi, José Luis Lassalle, Gustavo Soos y Marcelo Fabián Valle.

Juez de Juzgado de Garantías

Concurso N° 2460. Departamento Judicial La Plata (un cargo condicional, vacante n° 4028) (*).

Concurso N° 2461. Departamento Judicial Morón (un cargo condicional, vacante n° 4029) (*).

Fecha de examen: Martes 18 de diciembre de 2018.

Sala Examinadora: Dres.: Lisandro Emilio Bonelli, Joaquín de la Torre, Marcelo Jorge García y María Victoria Lorences.

(*) Condicional: La convocatoria a concurso de este cargo está supeditada a que efectivamente se produzca o concrete dicha vacante. Quien concurre por ella no tendrá derecho adquirido de ninguna especie, en caso de frustrarse.

IMPORTANTE:

• Para participar en los concursos deberá haber cumplimentado la inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura. Los formularios de inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura -y reglamentos-, podrán ser obtenidos en la página web del Organismo (www.cmagistratura.gba.gov.ar) o retirados en la sede del Consejo de la Magistratura, Diagonal 79 n° 910 de la ciudad de La Plata y serán recibidos en dicha sede, los días hábiles durante el horario de atención.

• No se recibirán postulaciones de quienes, al momento de la inscripción, no cumplan los requisitos legales y constitucionales (v. artículos 178, 181, 189 y cc. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires) para su aspiración a los cargos concursados o los recaudos establecidos en el artículo octavo del Reglamento del Consejo de la Magistratura.

• Quien postule a los concursos convocados -con excepción de los correspondientes a cargos de Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes- deberá presentar, al momento de inscribirse a concurso, una declaración jurada que establezca que en caso de ser designado para el cargo que se postula fijará su residencia de acuerdo a lo dispuesto en el Acta 618 del 15 de agosto de 2011, que en su parte pertinente establece que los postulantes se deberán "radicar en un radio no mayor de cien (100) kilómetros del lugar de asiento del Órgano concursado".

• Quien haya tomado posesión de un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro hasta tanto no hubieran transcurrido cuatro (4) años contados a partir de la mencionada toma de posesión y cesará en su condición de postulante en todo otro proceso de selección en el que estuviere participando, cualquiera sea el estado en que éste se encuentre (v. artículo 24 in fine de la ley 11.868 -texto según ley 14.305-).

• La inscripción a los referidos concursos deberá efectuarse en la sede del Consejo de la Magistratura (Diagonal 79 N° 910 esquina 4 y 57) -personalmente o por intermedio de persona debidamente autorizada al efecto- o mediante la página web del Organismo, cumplimentando el llenado del correspondiente formulario.

• Quienes deseen hacer valer la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura deberán inscribirse a este llamado manifestando dicha aspiración entre las fechas de apertura y cierre de inscripción establecidos.

• La integración de las Salas Examinadoras podrá cambiar en su conformación, efectuándose los correspondientes reemplazos. Lo mismo será de aplicación respecto de los Académicos designados para cada concurso.

• La aprobación de los exámenes correspondientes a los concursos convocados tendrá efecto solo respecto de los mismos y, en consecuencia, no podrá ser invocada para el ejercicio de la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento respecto a concursos que en el futuro se convoquen.

• Será de aplicación a los concursos que se incluyen en la presente convocatoria el sistema reglamentario y pautas de evaluación vigentes en forma previa al dictado de la Resolución N° 2491 del 14 de noviembre de 2017.

• Horario de atención: lunes a viernes de 10:00 a 16:00.

• Consultas al teléfono (0221) 427-3350, Secretaría del Consejo de la Magistratura. Página Web: www.cmagistratura.gba.gov.ar.

C.C. 12.247 / nov. 5 v. nov. 6

PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4

Dstrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), sito en calle 27 N° 576 2do. piso, hace saber por tres días que en el marco de lo dispuesto por los Arts. 115, 116 y 119 de la Acordada SCBA N° 3397/2008 y Arts. 2, 3, 4, 7 y 8 de la Resolución SCBA N° 2049/201; el día 14/12/2015 se procederá a la destrucción de 1041 expedientes iniciados entre el año 1939 y el año 2005, organizados en un total de 50 legajos y cuyo material será donado a la institución de bien público C.A.I.D.I.M. Asimismo, se informa a los interesados que cuentan con un plazo de 20 días desde que se estime concluida la publicación de edictos para efectuar sus pedidos y/o plantear revocatoria en los términos del Art. 120 de la Acordada SCBA N° 3397/2008; encontrándose a su disposición una copia del listado completo de causas en la Mesa de Entradas de esta dependencia judicial. Mercedes, 17 de Octubre de 2018. - GBC.

C.C. 204.835 / nov. 5 v. nov. 7

CLÍNICAS MARPLATENSES UNIDAS S.A.

POR 3 DÍAS - (ART. 194 LGS) Se invita a los accionistas, de acuerdo con el Art. 194 LGS a hacer uso del derecho de suscripción preferente en función al aumento de capital y emisión de nuevas acciones decidido en el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 31/03/2015 debidamente convocada. Ignacio Pereda, C. P.

G.P. 92.937 / nov. 5 v. nov. 7

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 306-05-18

Mar del Plata, 19 de octubre de 2018

VISTO El Expediente CPRMDP N° 3949/18 por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto local y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentran en disponibilidad un predio localizado con frente a la Avenida Martínez de Hoz, identificados como N° 3, de 14.450 m2 de superficie aproximada, en la denominada Manzana de los Circos;

b) Que dicho predio, se halla apto para actividades de espectáculos, circos, entretenimientos, promocionales y estacionamiento, quedando prohibida cualquier acción que conlleve directa o indirectamente una actividad gastronómica en el sector y/o venta de productos alguna;

c) Que se ha fijado un plazo de vigencia de tres (3) meses, computables desde el 15-12-2018 al 15-03-2019;

d) Que en esta oportunidad se ha estimado la aplicación de un canon mensual de \$ 20.- x m2., el cual por el total del período de ocupación arroja una suma de pesos Ochocientos Sesenta y Siete Mil (\$ 867.000.-), el cual constituirá un estándar de mínima, aceptándose propuestas superadoras;

e) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un nuevo llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, y bajo las condiciones que para este caso se establezcan;

f) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los medios escritos locales, como así también en el website del CPRMDP;

Que por Acta de Reunión de Directorio N° 306 de fecha 19 de octubre de 2018, se ha cumplimentado con la pertinente aprobación en los términos solicitados de acuerdo a la potestad que mantiene dicho directorio;

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE

Artículo 1°: REALIZAR la publicación de un Llamado a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificadas como N° 3) de 14.450 m2 de superficie aproximada, sita en la denominada Manzana de los Circos en jurisdicción del Puerto local, conforme lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin.

Artículo 2°: En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo

Artículo 3°: Regístrese como Resolución del Directorio del CPRMDP N° 306-05/2018. Publíquese. Cúmplase. Luego archívese.

Martín R. Merlini, Presidente.

C.C. 12.249 / nov. 5 v. nov. 7

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Lanús

POR 1 DÍA - La Asesora Letrada del Ministerio de Trabajo de La Provincia de Buenos Aires en LANÚS, Dra. Claudia Liliana Sánchez, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3412 de esa ciudad, cita y emplaza por 15 días a quienes se creyeren con derecho a ser parte en el Expte. 21523-4855/18 caratulado "Barrios Haideé c/Quintale Myriam Susana s/Acuerdo Fallecimiento – Art. 248 LCT", en el que tramita el cobro de la indemnización por fallecimiento de MARCELO PABLO FERREIROS, cuya beneficiaria resultaría ser BARRIOS HAIDEÉ; bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado derecho. Lanús, octubre 8 de 2018.

C.C. 12.360

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

POR 3 DÍAS - Aumento de Capital y Reforma Estatuto. Por acta de asamblea extraordinaria de fecha 13/11/2017, se aprobó el aumento de capital social por la suma de \$ 418.340, por lo que el capital social pasó de \$ 16.500 a \$ 434.840.- Se emiten 3068 acciones Clase "A" nominativas no endosables de valor nominal \$10 cada una y con derecho a 5 votos por acción y 38.766 acciones clase "B" nominativas no endosables de valor nominal \$10 cada una y con derecho a 1 voto por acción.- Se reforma el Artículo Cuarto: "El capital social es de \$434.840.- (Pesos Cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta), representado por 43.484 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10 (Pesos Diez) de valor nominal cada una, dividido en 3.188 (Tres mil ciento ochenta y ocho) acciones Clase "A" con derecho a 5 (Cinco) votos por acción y 40.296 (Cuarenta mil doscientos noventa y seis) acciones Clase "B" con derecho a 1 voto por acción.- Por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá elevarse al quintuplo de su monto, conforme con el artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, la que fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, prima y condiciones de pago. La pertinente resolución deberá elevarse a escritura pública, se publicará en el diario de anuncios legales y se inscribirá en el Órgano registral respectivo, previa intervención de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas".- Se convoca a los Sres. Accionistas para que dentro del plazo de 30 días de finalizada la presente publicación, ejerzan el derecho de preferencia en el aumento de capital social que fuera resuelto y aprobado por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 13/11/2017. Ariadna F. E. Torchia, Notaria.

S.M. 54.524 / nov. 6 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA Dirección Municipal de Cementerios

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran GAINZA MARÍA DEL PILAR, ONETTO JUAN, ONETTO FRANCISCO y BLANCO BEATRIZ, cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección 16, Letra o, Número 92; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2018.

L.Z. 49.580

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación,

para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Esteban Echeverría, con domicilio en calle Jorge Newbery 537 de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, de lunes a viernes de 15.30 a 19.30 horas.-

1) N° Expediente 2147-30-1-91-2018.

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Secc. J; Mz. 210; Pc.12.-

TITULARES DE DOMINIO: PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UBICACIÓN: Primo Tricoli 34, Monte Grande.

2) N° Expediente 2147-30-1-64-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. G; Mz. 108; Pc. 9.-

TITULARES DE DOMINIO: ESTADO NACIONAL ARGENTINO –Dirección Nacional de Vialidad.

UBICACIÓN: Cabildo 217, El Jagüel.

3) N° Expediente 2147-30-1-55-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. G; Mz. 233; Pc. 12.-

TITULARES DE DOMINIO: ESTADO NACIONAL ARGENTINO –Dirección Nacional de Vialidad.

UBICACIÓN: Máximo Paz 3317, El Jagüel.

4) N° Expediente 2147-30-1-77-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. G; Mz. 188; Pc. 2.-

TITULARES DE DOMINIO: CORDOBA DE ZATORRE, María Esther.

UBICACIÓN: Amado Nervo 723, El Jagüel.

5) N° Expediente 2147-30-1-79-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. C; Mz. 9 k; Pc. 13.-

TITULARES DE DOMINIO: PIPTA, Andrés.

UBICACIÓN: Sardi 1570, Luis Guillón.

6) N° Expediente 2147-30-1-79-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. C; Chac. 9; Mz. 9 k; Pc. 13.-

TITULARES DE DOMINIO: PIPTA, Andrés.

UBICACIÓN: Sardi 1570, Luis Guillón.

7) N° Expediente 2147-30-1-67-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. C; Mz. 9 c; Pc. 9.-

TITULARES DE DOMINIO: OJEA, Alicia Inés.

UBICACIÓN: Martín Coronado 810, Luis Guillón.

8) N° Expediente 2147-30-1-56-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. F; Mz. 88; Pc. 11.-

TITULARES DE DOMINIO: MONTOTO, Enrique Adolfo.

UBICACIÓN: Las Orquídeas 2888, Monte Grande.

9) N° Expediente 2147-30-1-88-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Secc. B; Mz. 55; Pc. 24.-

TITULARES DE DOMINIO: NUÑEZ, Ramón y BUSTO, Lorenza.

UBICACIÓN: Del Progreso 6797, Nueve de Abril.

10) N° Expediente 2147-30-1-92-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Secc. A; Mz. 56; Pc. 3.-

TITULARES DE DOMINIO: PETRONI, Gregorio Juan Ricardo.

UBICACIÓN: Azopardo 8846, Nueve de Abril.

11) N° Expediente 2147-30-1-90-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. M; Mz. 59; Pc. 14.-

TITULARES DE DOMINIO: BAFICO, Juan Bautista.

UBICACIÓN: Pilar 45, Monte Grande.

12) N° Expediente 2147-30-1-81-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. G; Mz. 65 b; Pc. 19.-

TITULARES DE DOMINIO: MANZANO DE FERNANDEZ, María Jesús Elvira.

UBICACIÓN: Olavarría 736, Monte Grande.

13) N° Expediente 2147-30-1-78-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Secc. J; Mz. 236; Pc. 2.-

TITULARES DE DOMINIO: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANONIMA.

UBICACIÓN: Ing. Jorge Duclout 3478, Monte Grande.

14) N° Expediente 2147-30-1-85-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. F; Mz. 111; Pc. 7.-

- TITULARES DE DOMINIO: JEREZ, Enrique del Carmen.
UBICACIÓN: Rosario 464, Monte Grande.
- 15) N° Expediente 2147-30-1-58-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. F; Mz. 114; Pc. 4.-
TITULARES DE DOMINIO: GARCIA, José y HORTELANO ALVAREZ, Adela.
UBICACIÓN: Las Orquideas 2755, Monte Grande.
- 16) N° Expediente 2147-30-1-74-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. F; Mz. 62; Pc. 6.-
TITULARES DE DOMINIO: SANCHEZ DIAZ, Jesús.
UBICACIÓN: Alvear 2867, Monte Grande.
- 17) N° Expediente 2147-30-1-63-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. F; Mz. 39; Pc. 16.-
TITULARES DE DOMINIO: SOTO, Hilario Blas.
UBICACIÓN: Alvear 3180, Monte Grande.
- 18) N° Expediente 2147-30-1-83-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. F; Mz. 118; Pc. 20.-
TITULARES DE DOMINIO: ASOCIACION EDUCACIONISTA ARGENTINA.
UBICACIÓN: Márquez de Aguado 521, El Jagüel.
- 19) N° Expediente 2147-30-1-60-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. C; Chac 30; Mz. 30 e; Pc. 17.-
TITULARES DE DOMINIO: NOBLE, Néstor Alberto.
UBICACIÓN: Chacabuco 579, Monte Grande.
- 20) N° Expediente 2147-30-1-86-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. G; Mz. 91; Pc. 15.-
TITULARES DE DOMINIO: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y MANDATARIA.
UBICACIÓN: Gutiérrez 2695, El Jagüel.
- 21) N° Expediente 2147-30-1-72-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. C; Mz. 185; Pc. 10.-
TITULARES DE DOMINIO: RENDO, José Norberto
UBICACIÓN: Tilcara 378, El Jagüel.
- 22) N° Expediente 2147-30-1-94-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. F; Mz. 136; Pc. 12.-
TITULARES DE DOMINIO: MONTEAGUDO, María Delia.
UBICACIÓN: Rosario 346, Monte Grande
- 23) N° Expediente 2147-30-1-84-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. B; Qta. 61; Mz. 61 d; Pc. 9.-
TITULARES DE DOMINIO: REZKALLAH DE ATHANAS, Mariana o REZKALLAH DE ATHANS, Mariana y ATHANAS, Dora.
UBICACIÓN: Saavedra 745, Monte Grande
- 24) N° Expediente 2147-30-1-57-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. B; Qta. 44; Mz. 44 d; Pc. 32.-
TITULARES DE DOMINIO: BOLOGNA, Alberto Bartolomé, .BOLOGNA, José Luis y BOLOGNA DE CASTRIA, Irma.
UBICACIÓN: Terrarosa 124, Monte Grande
- 25) N° Expediente 2147-30-1-96-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. A; Mz. 155; Pc. 24.-
TITULARES DE DOMINIO: SAFDIEH, Emilia.
UBICACIÓN: Medel 4130, El Jagüel
- 26) N° Expediente 2147-30-1-89-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. C; Chac. 25; Mz. 25 d; Pc. 7.-
TITULARES DE DOMINIO: RUZICKA, José.
UBICACIÓN: Insua 236, Monte Grande
- 27) N° Expediente 2147-30-1-73-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Secc. J; Mz. 222; Pc. 8.-
TITULARES DE DOMINIO: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANONIMA.
UBICACIÓN: Parente 55, Monte Grande
- 28) N° Expediente 2147-30-1-51-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. C; Chac 16; Mz. 39 a; Pc. 16.-
TITULARES DE DOMINIO: GODOY, Dora Amalia.

UBICACIÓN: Ingeniero Huergo 1885, Monte Grande
29) N° Expediente 2147-30-1-51-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. C; Frac. III; Chac 16; Mz. 39 a; Pc. 16.-
TITULARES DE DOMINIO: GODOY, Dora Amalia.
UBICACIÓN: Ingeniero Huergo 1885, Monte Grande
30) N° Expediente 2147-30-1-87-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. F; Mz. 34; Pc. 16.-
TITULARES DE DOMINIO: PARDO, Delfina Elvira.
UBICACIÓN: Alvear 2600, Monte Grande
31) N° Expediente 2147-30-1-93-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. F; Mz. 162; Pc. 27.-
TITULARES DE DOMINIO: BELLO, Clodoveo y GRISPI, Angel.
UBICACIÓN: Las Rosas 271, Monte Grande
32) N° Expediente 2147-30-1-82-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. F; Mz. 73; Pc. 5.-
TITULARES DE DOMINIO: OTERO Y PETRINAI, María Rosa Margarita; OTERO Y PETRINAI, Gualterio Ramón Vicente y
PETRINAI DE OTERO, María Luisa.
UBICACIÓN: Gandulfo 826, El Jagüel.

C.C. 12.320 / nov. 6 v. nov. 8

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DIA - Notificación. Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Asesor de Incapaces examen del día 28 de agosto de 2018.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Asesor de Incapaces examen del día 28 de agosto de 2018, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS APELLIDOS Y NOMBRES

009304 BRUNI, MARIA CATALINA
009267 CINGOLANI, RENSO DAVID
009151 FRIAS, JAVIER IGNACIO
008559 GIECCO, MARIA PAULINA
009302 ORTIZ, JUAN ALBERTO
003998 ROMERO VERNA, FABRIZIO MARCELO
009291 VILASECA, EMANUEL OSCAR

Oswaldo F. Marcozzi. Secretario.

C.C. 12.313

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DIA - Notificación. Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Juzgado de Ejecución examen del día 23 de agosto de 2018.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Juzgado de Ejecución examen del día 23 de agosto de 2018, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS APELLIDOS Y NOMBRES

009039 DI PACE, ARIEL OSCAR
 006920 FERNANDEZ, ANDRES EDGARDO
 009003 FERRE, SANTIAGO JOSE
 009172 GARCIA, SERGIO GABRIEL
 009163 RODRIGUEZ REGGIANI, EMILIANO HUGO
 009159 ZABALJAUREGUI, MATIAS

Oswaldo F. Marcozzi. Secretario.

C.C. 12.317

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DIA - Notificación. Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Agente Fiscal exámenes de los días 8 de mayo y 10 de julio de 2018.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Agente Fiscal exámenes de los días 8 de mayo y 10 de julio de 2018, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS APELLIDOS Y NOMBRES

002478 ALVAREZ, RUBEN OSCAR
 005799 ARGIBAY MOLINA, IGNACIO HECTOR
 009201 BARRAUD, JONATHAN RENE
 006626 BARRAZA, PATRICIO IGNACIO JORGE
 008794 BONINI, MARIA LAURA
 006666 CASTAGNINI, ADOLFO LUIS
 007167 CIVITARESE, HERNAN AUGUSTO
 002775 FRIDBLATT, NORA LILIAN
 006979 GALLEGOS, JUAN IGNACIO
 009188 JAIME GARCIA, IGNACIO
 007219 MENTEGUIAGA, PABLO OMAR
 007094 MORENO, ANDREA CAROLINA DE LAS NIEVES
 006395 PECORELLI, LORENA NATALIA
 006484 PEPE, SANDRA ANABELLA
 008955 RICCI, PAMELA SUSANA
 009200 SAVOIA, JUAN MANUEL
 009195 TORRIGINO, IGNACIO GABRIEL
 008971 VESPASIANO, PABLO HERNAN

Oswaldo F. Marcozzi. Secretario.

C.C. 12.316

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DIA - Notificación. Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional examen del día 30 de agosto de 2018.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional examen del día 30 de agosto de 2018, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS APELLIDOS Y NOMBRES

004387 DOMINGUEZ, MARCELO NICOLAS ADRIAN
 005824 PAZZANO, NATALIA
 006352 RIOS, GERARDO GASTON
 007261 RYAN, DANIEL PATRICIO
 007753 SORRENTINO, JUAN IGNACIO
 009170 USTARROZ, JUAN CARLOS

Oswaldo F. Marcozzi. Secretario.

C.C. 12.315

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DIA - Se notifica por medio de la presente publicación que ninguno de los postulantes que rindieran el día 16 de Agosto de 2.018 la prueba escrita correspondiente al concurso de Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes(para actuar ante el Fuero Civil y Comercial, de Familia y de Paz) de la Región 1:Departamentos Judiciales: La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes y Moreno-General Rodríguez-concurso N° 2409-(vacante N° 3969) ha aprobado el examen escrito tomado el 16 de agosto de 2018 y que en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes en el referido concurso (artículo 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura).

Se transcribe a continuación el Artículo 1 de la Resolución 404/03: "Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura- con excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes".

La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada .

Oswaldo Favio Marcozzi. Secretario.

C.C. 12.314

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar Del Plata
 LEY 10.973

POR 1 DÍA - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Inscripción como Martillero y Corredor Publico: LAURA LUCIANA VÁZQUEZ de Chapas 925 de Miramar, GRACIELA GISELE MESSINA de Av. Independencia 1257, MÓNICA KARINA RING de Irala 5563, PABLO DAMIÁN SAURO de Güemes 3659, GABRIEL ALEJANDRO BARCELÓ de Arenales 2388, LORELEY ISLAS de Laprida 5073 y CARLOS JAVIER SORIA de 14 de Julio 156 todos de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).

G.P. 92.939

COMERCIAL

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Morón.** EG3 RED S.A. CUIT N° 30-69161708-0 domiciliado en la calle Maipú N°1 CABA. Transfiere a Trafigura Argentina S.A CUIT N°30-70083497-9 habilitación y fondo de comercio de Estación de Servicio de Combustible Líquido y G.N.C. situado en la calle Avda. Cañada de Ruiz n° 703/05/09 Morón. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 62.202 / oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **San Justo.** EG3 RED S.A CUIT N° 30-69161708-0 domiciliado en la calle Maipú N°1 CABA. Transfiere a Trafigura Argentina S.A CUIT N°30-70083497-9 habilitación y fondo de comercio de Estación de Servicio de Combustible Líquido y G.N.C. situado en la calle Juan Manuel de Rosas N° 3003 y Zapiola N° 3635 San Justo. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 62.203 / oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **C. Madero.** Mariana Laura Varela T°10 F°851 CAM, Abogada. Comunica que CARMELO ORLANDO ZACCONE CUIT 20-93165102-2 transfiere Habilitación Municipal de la industria Expte. N° z-40057-82 E1 a Esteban Ezequiel Zaccone CUIT 20-31655653-2 Rubro: Fundición de Bronce, domicilio comercial y oposiciones en Cochabamba 1578, C. Madero, La Matanza, Pcia. de Bs. As. Fdo.: Mariana Laura Varela. Abogada.

Mn. 62.206 / oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. Pcia. Bs. As. GUO, GUANGHU, con DNI 94.901.103, transfiere el fondo de comercio “Venta de Alimentarios y No Alimentarios, Modalidad Autoservicio” sito en Santa Rosa 1972/76 –Ituzaingó, al Sr. Chen, Qing, DNI 95.718.714. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

C.F. 31.937 / oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS – Garín. JORGE HERMAN MANOILEFF CUIT 20-07656830-9 transfiere a Diego Adrián Montenegro CUIT 23-23487188-9 y Cynthia Yasmin Marchetti CUIL 27-33857591-8 el fondo de comercio Telecentro Maxikiosco ubicado en Pte. Perón 877 Garín. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

Z-C. 83.738 / oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS – Mar del Plata. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. DIEGO LUIS ZAMORANO DNI 27.371.361, con domicilio en la calle Cataluña 5950 de Mar del Plata, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Zamorano Viajes S.A. con domicilio legal en Av. Colón 2849 9º Piso Mar del Plata, destinado al rubro empresa de viajes y turismo, ubicado en el mismo domicilio. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Córdoba 3380 2º B – CPN Mario Fumaroni. Tel (223) 496-1630.

G.P. 92.929 / nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. LI JIE DNI 94.069.480 transfiere a Zhang, Xiaoyan DNI 93.884.821 Fondo de Comercio Rubro Rotisería ubicado en la Av. San Martín N° 1399 Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Provincia de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.715 / nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS – José C. Paz. CASSE, RAUL ORLANDO (CUIT 20-23265351-6), vende y transfiere el Fondo de Comercio del negocio que gira en plaza con domicilio comercial en la calle María Eva Duarte de Perón n° 2421 a 2550 de la Localidad de José C. Paz, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, explotando el rubro de distribuidora de productos de granja (pollo, huevos, carnicos de cerdo y afines, a Avimarau S.R.L., (CUIT 30-71239812-0). Oposiciones y reclamos de terceros con mejor derecho presentarse en el domicilio indicado más arriba.

S.M. 54.496 / nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS – La Plata. LUJÁN MARÍA SORIA DNI 8.414.399, con dlio en calle 2 bis n° 190 de Tolosa, La Plata, Bs As, transfiere el Fondo de Comercio de Panadería y Confitería Francia, sito en calle 2 bis n° 190 esq. 530 de Tolosa, La Plata, Bs. As. a Umberto Cuenca, DNI 17.486.676, con dlio en calle 528 n° 1038 piso 2 de La Plata, Bs. As., con la totalidad de su personal y libre de deudas y gravámenes. Reclamos en el plazo de Ley en calle 2 bis n° 190 de Tolosa, La Plata, Bs As.

L.P. 25.320 / nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS – José L. Suárez. ALEJANDRO ANTONIO ALUZZO transfiere a Fabio Néstor Geronzi el Fondo de Comercio de la “Ferretería industrial y venta minorista de otros artículos”, sita en 190- J.M. de Rosas N° 2220 de José L. Suarez, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 25.344 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS – Necochea. Se comunica a los interesados por el término de cinco (5) días a partir de la fecha que el Sr. OSCAR ALBERTO SALVADOR, con DNI 10.507.952, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle 106 N° 3787 de Necochea, de la Provincia de Buenos Aires, vendió al Sr. Zonghui Zheng, DNI 95.146.360, con domicilio en calle 55 N° 2882, de la Ciudad de Necochea, de la Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio dedicado al ramo alimentación, denominado supermercado “Los Nietos” ubicado en calle 98 N° 4025 de Necochea. Registros de oposición en calle 57 N° 2716 de Necochea.

Nc. 81.442 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS – Bahía Blanca. El señor NÉSTOR JOSÉ GESUITTI, DNI 5.505.622 con domicilio en calle República Siria 2239 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N°048 a favor del señor Gabriel Alejandro Fernández, DNI 27.708.667 con domicilio en calle Pilcaniyeñ 2512 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a veintinueve días del mes de octubre de 2018. Carla Merlini, Notaria.

B.B. 58.664 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS – Hurlingham. CLAUDIA ALEJANDRA FINOCCHIO, DNI 21.947.515, transfiere a Volpe Hugo Daniel y Claudia Finocchio S.H., CUIT 30-69011072-1, Rubro: Taller de afinación, carburación, encendido y chapa y pintura, sito en av. Julio Argentino Roca 1818, Hurlingham. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 62.207 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Palomar. ROXANA ELIZABETH GAITÁN CUIT 27-26165121-7 vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio cuya actividad boutique, regalos y bijouterie, sito en la calle Rosales Claudio Capitán n° 806 de la Localidad El Palomar y Partido de Moron, Pcia. de Buenos Aires. al sr. Sergio Esteban Gaitán CUIT 20-27178727-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio

Mn. 62.208 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Paso del Rey. DAVID GUIDO ARIEL, CUIT 20-37841994-9 domicilio Sarmiento 2325 San Antonio de Padua, Prov de Bs. As. Rubro Imprenta sito Corrientes N° 122, Paso del Rey, Prov. de Bs. As. Exte Municipal N° 4078-48596-T96 Cuenta comercio 726, vende y transfiere a Ezequiel Ávila, CUIT 20-33104323-1 domicilio Colón N° 556 Merlo, Prov. Bs. s. Reclamos de la ley en el mismo.

Mn. 62.211 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Palomar. El Señor MANUCRA ANTONIO comunica que sede y transfiere ferretería – sanitarios – herrajes – pintura – bulonera – bazar – electrodomésticos – máquinas manuales y estacionarias art. de electricidad – combustibles líquidos y sólidos (carburo, carbón leña) todo en pequeña escala venta de gas en garrafa, sito en la calle Claudio Rosales Nro. 869/71, Localidad de El Palomar, Partido de Morón, Bs. As. a la sociedad Ferrerama S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 62.212 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Palomar. MARÍA AGUSTINA GASPARRINI DNI 32.525.714 vende cede y transfiere el Fondo de Comercio cuya actividad, granja carnicería, sito en la calle Victorica 210 de la Localidad de El Palomar y Partido de Morón Provincia de Buenos Aires a Liliana Iris Gasparini DNI 11.071.144. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
Mn. 62.213 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS – Miramar. A los 07 días del mes de febrero de 2018.- La Municipalidad de General Alvarado, con domicilio en calle 28 N° 1084 de la Ciudad de Miramar, Partido de Gral. Alvarado, Provincia de Buenos Aires, comunica que: el Sr. NÉSTOR SEBASTIÁN MORO, DNI 25.334.971 con domicilio real y legal en Avenida 9 N° 1353 de la Ciudad de Miramar, Partido de Gral. Alvarado, Provincia de Buenos Aires, CUIT 23-25334971-9, notifica la Transferencia Parcial de la concesión del Parador de playa pública obrante en el artículo 83 punto 1 del pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública Nro 03/2008 ubicado en la Ciudad de Mar del Sud, según decreto Nro 424/18 al Sr. Sánchez Juan Manuel, titular del DNI 30.16.405 con domicilio real y constituido en calle 33 Nro 1645 y constituido en calle 17 Nro 1995 de la Ciudad de Miramar. Por ello se tiene por cumplimentado al Sr. Sánchez Juan Manuel CUIT 20-30196405-7 para continuar con los derechos y obligaciones del Pliego de Bases y Condiciones vigente correspondiente a la Licitación Pública Nro 03/2008.
M.P. 35.713 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS – Tigre. GUILLERMO LUIS BALBI vende a Adriana Leticia Beron, el Fondo de Comercio del rubro rotisería y comidas para llevar, sito en Agustín García 6402 local 3 de la Ciudad de Tigre, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.
S.I. 42.512 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS – Ringuet. Se informa que la Sra. MARIA ROSA MANNINO, CUIT N° 27-06.698.885-1, domiciliada en 517 n° 1012 de Ringuet, partido de La Plata, prov. de Bs. As., transfiere la habilitación comercial de la Agencia de Quiniela y Lotería sito en Av. 7 n° 1515, Habilitación Municipal N° B 3201, al Sr. Luengo Pablo Ezequiel, CUIT N° 20-28.345.716-9, domiciliado en 521 bis n° 1207, de Tolosa, prov. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo comercio.
L.P. 25.390 / nov. 5 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Lisandro Olmos. PAEZ CARLOS LIBORIO CUIT 20-07788530-8 cede y transfiere fondo de comercio de taller de electricidad a Páez Sebastián Andrés CUIT 20-25145018-9 en 45 N° 5173 Lisandro Olmos. Oposiciones de Ley en calle 44 N° 2239 La Plata.
L.P. 25.399 / nov. 5 v. nov. 9

POR 5 DÍAS – Tolosa. SANDER LEANDRO JESÚS CUIT 20-33459793-9-vende, cede y transfiere local heladería a Artemio Helados S.A.303-715972579, local comercial cito en calle 2 N° 344 Tolosa La Plata, oposiciones de ley calle 21 N° 1324 Depto. 36 La Plata.
L.P. 25.408 / nov. 5 v. nov. 9

POR 5 DÍAS – Wilde. Se comunica que LIN-MIN transfiere libre de todo gravamen ventas de regalos de uso personal, sito en la calle Las Flores 459 Wilde, partido de Avellaneda, a Xue-Hongwei. Reclamos de ley dentro de término en el mismo domicilio.
S.I. 42.529 / nov. 5 v. nov. 9

POR 5 DÍAS – Moreno. JORGE LUIS TOLEDO, CUIT N° 20-16.280.851- 7 trasfiere EL 50% a Victor Hugo Pereyra CUIT N° 20-20.718.087, -5 ,del fondo de comercio de Mármoles Oeste De Toledo Jorge L y Víctor H. Pereyra Soc de hecho , sito en Belisario B Roldan n° 2185 de Moreno, venta de mármoles y afines , expediente municipal Nro 4078-34084-B-2015 y partida municipal nro 145978 . Reclamos de ley en el domicilio comercial. Jorge Luis Toledo, DNI N° 16.280.851 Víctor Hugo Pereyra DNI N 20-20.718.087.
Mn. 62.217 / nov. 5 v. nov. 9

POR 5 DÍAS – Belén de Escobar. SERGIO GABRIEL ACCHURA GUTIÉRREZ DNI 36533874 transfiere fdo. de comercio (Verdulería y Frutería) sito en Sarmiento 312, de la cdad. de Belén de Escobar, a Emiliana Rianet Subelza Caihuara DNI 93762906. Reclamos de ley en el domicilio citado.
Z-C. 83.750 / nov. 5 v. nov. 9

POR 5 DÍAS – Belén de Escobar. ZIEGLER NELSON ORLANDO DNI 24427419 transfiere a Holowatsch Gregorio Pedro DNI 36502279 el fondo de comercio Lavadero y estacionamiento ubicado en calle Tapia de Cruz n° 1343 Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.
Z-C. 83.752 / nov. 5 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. ROLDÁN MIRTA GRACIELA con DNI 14090522 domiciliado en la calle Derqui 1156, Florencio Varela Bs As, transfiere el fondo de comercio a favor de Núñez Ramón Reinaldo DNI 11419989 con domicilio legal en la Soler 1523 Florencio Varela, destinado al rubro peluquería, ubicado en calle 226 (Bocuzzi) n° 229 Florencio Varela. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la calle 226 n° 229 Florencio Varela.
Qs. 189.001 / nov. 5 v. nov. 9

POR 5 DÍAS – Monte Grande. LILI LI, con D.N.I. N° 94.195.531, transfiere el Fondo de Comercio del local sito en la calle V. Alsina N° 536, de la localidad de Monte Grande, habilitado por Expte. N° 39039/09/1 con rubro supermercado, carnicería, verdulería, art. de limpieza y tocador a Lin Yiping, con D.N.I. N° 95.723.025. Reclamos de Ley en el mismo.
L.Z. 49.576 / nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. ROSA CRISTINA VALENTE DNI 21494944 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es Geriátrico, sito en la calle Chávez 1503 de la Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia de Buenos Aires al Sr. Carlos Nuñez, DNI 20.599.058. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 62.228 / nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - La Plata. Se hace saber que SUEYRO EMILIANO HEBERTO, CUIT 20-27328721-4, vende a Rivero María Anahí CUIL 27-32862813-4, Fondo de Comercio de Venta por Menor de Productos de Almacén y Dietética, Servicios N.C.P., Venta por Menor de Fiambres y Productos de Rotisería, con más los rubros de Cigarrillos, Comidas para llevar envasadas y servicios de cobro, ubicado en la calle 46 Nro. 856 entre 12 y 13 de la Ciudad y Partido de La Plata, habilitado por la Municipalidad de la misma localidad, según Certificado 16887, que tramitara bajo el Expediente 1051117/2017, Legajo 146638, Resol. Dispo. 592/18. Libre de Pasivo y Personal. Oposiciones dentro de los diez días posteriores a la última publicación a la Dra. Vanesa Paola Ferrante en calle 74 N° 1480 de la ciudad de La Plata, Teléfono 0221-15895260, los días lunes y martes. La Plata 01/11/2018. Fdo. Vanesa Paola Ferrante, Abogada T° LI F° 88. Vanesa Paola Ferrante, Abogada.

L.P. 25.420 / nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS – Moreno. SALPAT S.A. CUIT 30-70953103-0, con domicilio en la calle Maipú N° 4211 piso 1 departamento "A" de la ciudad de Mar del Plata Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, cede el fondo de comercio del local ubicado en la calle España N° 150 del Partido de Moreno dedicado al rubro Pescadería, Expediente Municipal N° 4078-97488/S/09, cuenta de comercio 30-70953103-0, con nombre de fantasía "Pescadería Moreno" a Igor Szkucko, CUIT 20-28515243-8, con domicilio real en la calle Bouchard N° 1550 de la ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Jorge Pino Díaz, Abogado.

Mn. 62.205 / nov. 6 v. nov. 12

Convocatorias

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRACIÓN TALAVERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Asociación Civil Administración Talavera S.A. a concurrir a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en la Av. Gaona 11024, de la Localidad de La Reja, Partido de Moreno, Complejo K-41, Oficina N°106, para el día 24 de noviembre de 2018 a realizarse simultáneamente a las 10:00 hs. la 1º convocatoria y en su caso a las 10:30 hs. la 2º convocatoria, para considerar y tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Aumento de capital social \$1024 y dos acciones.
- 3) Designación de 1 nuevo Director Titular.
- 4) Cambio de Presidente y designación del nuevo.
- 5) Renuncia Presidente Lubitz.
- 6) Excepción de cambio del lugar de la realización de Asamblea Ordinaria.
- 7) Consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.
- 8) Consideración de la gestión del Directorio hasta su renuncia.
- 9) Aumento del Fondo de reserva.
- 10) Consideración de la gestión de la administradora periodo 2017.
- 11) Ratificación del mandato del directorio vencido 4/11/2016 hasta la próxima asamblea.
- 12) Otorgamiento de poderes generales judiciales.
- 13) Inicio de acciones Judiciales a Morosos por gastos de uso y conservación, fondo de reserva.
- 14) Renovación de la concesión del house principal y laguna.
- 15) Obras de Limpieza de camalotes y profundización de canal 2 y 3, y mantenimiento preventivo de los canales 1 al 7, laguna y terraplenes.

16) Ruegos y Preguntas.

Nota: Para participar en asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia a la administración y deberá depositar las acciones el día de la asamblea según Art. 238 L. N° 19550. No comprendida en el Art. 299 Ley N° 19.550. Fdo. Christian Gustavo Lubitz, Abogado.

C.F. 31.948 / nov. 1º v. sep. 7

OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea General y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se Convoca a Asamblea Gral. y Especial de las Clases, A, B, C, D, E y F, Ordinarias y Extraordinarias para el 24/11/2018, 14 hs, en 1º Convocatoria y 15 hs en 2º Convocatoria, en la Sede Social: Ruta Panamericana, Ramal Pilar, Colectora Oeste Km. 33, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 Inc. 1) del al Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2018.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31/07/2018.
- 4) Elección de un Director Titular y un Director suplente por las Clases A, B, C, D, E, y F, para el período 2019/2020.

5) Consideración y aprobación de las Obras de Pavimentación de las calles internas, de las zanjas de escurrimiento de aguas pluviales y la cobranza de las mismas. Designación de tres Socios para creación de una Comisión de seguimiento de la ejecución de la Obra. Facultades de la Comisión.

6) Explicación de los avances de la Comisión conjunta con el Olivos Golf Club, tendientes a la integración de los socios de ambas sociedades a través del uso de las instalaciones y sectores deportivos por parte de los socios de la Sociedad. Aprobación de los términos y condiciones de la cuota.

7) Explicación de las negociaciones del Olivos Golf Club con las autoridades de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. Aprobación de la propuesta de acuerdo a lo previstos en los Estatutos Sociales de ambas Instituciones.

Nota: Los puntos 5) 6), y 7) del Orden del Día, corresponde a las Asambleas Extraordinarias de las Clase A, B, C, D, E, y F. En Secretaría se pondrá a disposición la documentación correspondiente a los distintos puntos del Orden del Día de la convocatoria a esta Asamblea. De conformidad a lo previsto por el Art 238, Ley 19.550, los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia con no menos de (3) tres días de anticipación al de la fecha fijada para la misma. Se deja constancia que las Acciones son Escriturales y se podrán obtener los certificados 1 hora antes de la Asamblea. El Directorio. Carlos María Brea, Presidente.

C.F. 31.931 / nov. 1° v. nov. 7

BRASAS CASTRO BIG Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. accionistas, en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, sita en calle Los Quichuas S/N entre Diagonal los Incas y Mangore, Bosque de Peralta Ramos de la Ciudad de Mar del Plata, el día 30 de noviembre de 2018 a las 19 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Remoción de los integrantes del Directorio.
- 3) Fijación del número y elección de nuevos integrantes del directorio.
- 4) Designación de la o las personas autorizadas a realizar la inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. El Directorio. Guillermo Garaguso, Abogado

G.P. 92.933 / nov. 1° v. nov. 7

RELEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 70 N° 3734 de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 29 de noviembre de 2018, a las 16:30 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Accionistas designados para firmar el acta
- 2) Motivos de la convocatoria fuera del término legal
- 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30 de abril de 2018.
- 4) Consideración de la gestión del directorio
- 5) Remuneración del directorio
- 6) Consideración del resultado del ejercicio
- 7) Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año. EL Directorio. Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19.550. Martín S. Diz, Presidente.

Nc. 81.444 / nov. 1° v. nov. 7

THE LAST ONE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 34 N° 4645 de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 29 de noviembre de 2018, a las 18.00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Accionistas designados para firmar el acta
- 2) Consideración de la gestión del Directorio
- 3) Remuneración del Directorio
- 4) Elección de Directores Titulares y suplentes por el término de 3 años. El Directorio. Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19.550. Martín S. Diz, Presidente.

Nc. 81.445 / nov. 1° v. nov. 7

FINCAS DE DUGGAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Fincas de Duggan S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2018, a las 11:00 hs primera convocatoria, 12:00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de calle 48 N° 515 La Plata (Bolsa de Comercio de La Plata), a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento de la memoria, balance y estado de resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2017.
- 3) Tercerización de la gestión administrativa del barrio en una firma independiente, que acredite antecedentes suficientes, y que surja de la propuesta de los vecinos.

Los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación Art. 238 Ley 19.550 en la sede social. Sociedad no comprendida Art. 299. Santiago Emanuel Benitez, Presidente.

L.P. 25.326 / nov. 1° v. nov. 7

COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de noviembre de 2018, a las 19 horas, en Mar del Plata N° 343, Ciudad de Presidente Derqui, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Elección de tres Consejeros Titulares, dos Consejeros Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente. El Consejo de Administración.

S.I. 42.520 / nov. 2 v. nov. 8

ARGEN MINERA Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la firma Argen Minera S.A., a celebrarse en primera convocatoria el día viernes 30 de noviembre del 2018 a las 10:00 Horas y en segunda convocatoria en igual fecha a las 11:00 Horas, según artículo 237 de la Ley 19.550 y no encontrándose comprendida en el Art. 299 de la misma Ley, en su sede social de Avenida Mitre 6269, Piso sexto, Oficina A, Wilde, Avellaneda, Buenos Aires. A fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.
- 2) Razones por la cual se realiza la asamblea fuera de los plazos legales y estatutarios.
- 3) Consideración de los documentos exigidos por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley de sociedades correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de abril de 2017/2018 respectivamente.
- 4) Consideración y tratamiento del resultado de los ejercicios 2017 y 2018.
- 5) Consideración de la gestión del directorio y fijación de sus honorarios por idéntico período.
- 6) Designación de un nuevo directorio por el plazo que fijan los estatutos. Guillermo Alberto Hueter, C. P.

Qs. 189.721 / nov. 5 v. nov. 9

DESARROLLOS INMOBILIARIOS LA ALBORADA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Conforme con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 21 de Noviembre de 2018 a las 12:30 hs., previa publicación de edictos en el boletín oficial por 3 días, siendo la misma en segunda convocatoria por haber fracasado el llamado a Asamblea en primera convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de Sáenz Peña N° 1.235 localidad y partido Brandsen, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de director titular y suplente por tres ejercicios.
- 3) Informe del Plan de Inversiones. Dr. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

L.Z. 49.566 / nov. 5 v. nov. 7

CARO HNOS. S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el umbral de su sede social de calle 4 N°1621/31 de La Plata, para el día 23 de noviembre de 2018, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Conveniencia y decisión respecto a la venta del inmueble Cno. Gral. Belgrano 2697 de Gonnet y, en su caso, determinar precio mínimo, forma de cobro, demás condiciones y autorizados a firmar la documentación para ello (boleto, escritura, etc.) y estado del embargo.
- 3) Disolución y liquidación de la sociedad. Esta S.A. no está alcanzada por el Art. 299 de la LGS.- Fdo. Marcos B. Jáuregui Lorda, Abogado.

L.P. 25.392 / nov. 5 v. nov. 9

CROMODURO INDUSTRIAL S.A.C.I.S.F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS – Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 2018 a la hora 9:00 en primera convocatoria y a la hora 10:00 en segunda convocatoria, en la calle 472 N° 715 de la localidad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
 - 2) Consideración de los documentos enumerados en el Art. 234 inciso 1° Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio N° 51 cerrado el 31/03/2018.
 - 3) Aprobación de la gestión del directorio.
 - 4) Tratamiento de los resultados del ejercicio y consideración de la remuneración al directorio.
 - 5) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. María José Verge Presidente.

L.P. 25.400 / nov. 5 v. nov. 9

ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 01/12/2018, a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, Inc. 1°, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018 y aprobación de la gestión del Directorio.
 - 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
 - 4) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes y mejoramiento de la seguridad. Tratamiento del uso de pileta.
 - 5) Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar fondos con destino específico relacionados con punto 4.
- No está comprendida en Art. 299 de la Ley 19.550. Marcelo Garay, Presidente.

Mn. 62.231 / nov. 6 v. nov. 12

CÁMARA JUNIOR DE ARGENTINA CAPÍTULO BAHÍA BLANCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convoca a su Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2018, a las 18 horas, en Alsina 17, ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar los temas correspondientes a lo normado en el Art. 6-6 de su Estatuto.

B.B. 58.701

Sociedades

TECTIONS SOUTH S.A.

POR 1 DÍA - 1) Paúl Andrés Gabotto, argentina, ingeniero aeronáutico, DNI 25.927.064, CUIT 20-25927064-3, 27/08/1977, casado, 84 N° 65, La Plata, Pcia. de Buenos Aires; Daniel Fernando Zanetti, argentino, ingeniero aeronáutico, DNI 25.623.894, CUIT 20-25623894-3, 04/03/1977, soltero, 654 N° 1215 La Plata, Pcia. de Buenos Aires; Ricardo Marcelo Ramos, argentina, ingeniero aeronáutico, DNI 25.901.572, CUIT 20-25901572-4, 06/10/1977, casado, 501 N° 3946 José Hernández, La Plata, Pcia. de Buenos Aires; José Luis Otegui, argentina, Ingeniero Mecánico, DNI 12.709.481, CUIT 20-12709481-1, 25/05/1957, casado, 54 N° 983, Punta Lara, Ensenada, Pcia. de Buenos Aires; María Perla Villagarcía, argentina, Ingeniera Aeronáutica, DNI 14.105.946, CUIT 27-14105946-2, 11/02/1960, casada, 488 N° 2273 Manuel B. Gonnet, La Plata, Pcia. de Buenos Aires; y Ariel Alberto Sánchez Camus, argentina, Geofísico, DNI 29.416.417, CUIT 20-29416417-1, soltero, 04/07/1982, 33 N° 1186, piso 4, Dto. A, La Plata, Pcia. de Buenos Aires. 2) Esc. Pública N°13 del 11/10/2018 Esc. María Eva Guida, Registro Notarial N° 197 La Plata. 3) Tections South S.A. 4) Calle 31 N°1905, La Plata, Pcia. de Buenos Aires. 5) Diseño, Proyección y construcción de toda clase de obras públicas y privadas, inclusive bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, así como mantenimiento, explotación, y administración de obras de cualquier naturaleza. Prestación de todo servicio de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería en todas sus formas y especialidades; asistencia industrial, comercial, técnica y de sistemas relativo a proyectos industriales, de ingeniería, administrativos, empresariales y/o sociales, a entidades públicas y/o privadas y personas del país o del extranjero. La realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo y supervisión de obras de ingeniería y/o civiles, debiendo intervenir en cada caso el profesional pertinente conforme la reglamentación vigente en la materia. Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales; otorgamiento de créditos y toda otra clase de operaciones financieras que no estén comprendidas en la Ley 21.526 ni otras que requieran el concurso o el ahorro público. Operación y producción de yacimientos de hidrocarburos (gas y petróleo) y mineros; desarrollo, fabricación y mantenimiento de instalaciones de superficie como ser tanques, líneas de conducción, free waters, separadores; perforación y excavación, operaciones de mantenimiento, recuperación y servicio de pozos, procesos de concentración de minerales y tratamiento de hidrocarburos, implementación de

procesos de recuperación secundaria y terciaria, tratamiento químico de pozos y reservorios, servicios de terminación y fractura hidráulica. Ejecución de operación de estaciones de generación de energía convencional y no convencional, ya sea esta de origen térmico, solar, eólica, hidráulica, mareomotriz, química, hidrógeno, ciclos combinados, etc., conversión a energía eléctrica y venta de la misma. Servicios de entrenamiento en distintas ramas de la ingeniería, ciencias de la tierra, ciencias de la química, la física y la matemática; así como otros cursos de gestión tecnológica y comercial asociadas a la actividad industrial, ya sea en modalidades presenciales o mediante plataformas on-line. 6) 99 años. 7) \$ 240.000. 8) Presidente: Ariel Alberto Sánchez Camus, director suplente: Ricardo Marcelo Ramos, ambos fijan domicilio en 31 N°1905, La Plata, Pcia. de Buenos Aires, por 3 ejercicios, 1 a 5 titul. igual suples. Representación legal por el presidente. 9) Fiscalización arts. 55 y 284 L. 19.550. 10) 30/06. María Eva Guida, Escribana.

L.P. 25.340

TRANSPORTES GURRIERI Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Directorio: (Art. 60, Ley 19.550) Por Reunión de Socios del 26-10-2015 se designa Socio Gerente con mandato hasta el plazo de vigencia de la sociedad: Claudia Gisela Álvarez (CUIT 27-27592224-8) Sociedad no incluida en art. 299 L.S.C. Sebastián W.J. Vázquez, Contador Público.

L.P. 25.341

SANDRINGHAM S.A.

POR 1 DÍA - Directorio: (Art. 60, Ley 19.550) A.G.O. del 29-03-2016 con distribución de cargos. Director Titular y Presidente: Miralles Sandra Gabriela (CUIT 27-21527831-5) Director Suplente: Antonio Daniel Papisodaro (CUIT 20-10433835-7) Sociedad no incluida en art. 299 L.S.C. Sebastián W.J. Vázquez, Contador Público.

L.P. 25.342

FINVER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 15/10/18 se reforma objeto: cuarto: A. Todo tipo de servicios de higiene urbana y saneamiento ambiental, mantenimiento y conservación de edificios, recolección de residuos domiciliarios e industriales, creación y conservación de espacios verdes. B) Forestal: Siembra y trasplante de todo tipo de especies arbóreas, forestales, tala reforestación, recuperación de tierras áridas o inexploradas. C) Industrial: Clasificación, elaboración, producción, transformación de productos relacionados al objeto, construcciones y/o montaje de herrería metálica. D) Comercial: Todo tipo de operaciones sobre productos e insumos. E) Constructora: Obras urbanas o rurales, posterior comercialización, colocación de luminarias. F) Compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteo, explotación y administración de toda clase de inmuebles. G) Financiera: Préstamos, Aporte de capitales e inversiones particulares o sociedades constituidas o por constituirse. H) Turismo: Adquisición por diversos medios de alojamiento, hospedaje, alimentación, excursiones transporte privado y público dentro y fuera del país. Construcción de todo tipo de unidades turísticas. I) Consultoría: Servicios de asesoramiento, gestión financiera, de inversión, comercial, industrial, administrativa, de mantenimiento y dirección empresarial, planificación y diseño de todo tipo de estrategias y evaluaciones a instituciones. Elaboración de estadísticas y censos, base de datos, licitaciones y concursos, capacitación de personal. Eduardo Molinelli, Notario

L.P. 25.343

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A

POR 1 DÍA - Por AGO del 26/04/18 Presidente: Rubén José Urquiza; Sup.: Martin Salvador Blanco Urquiza. Ricardo E. Chiacatun, Contador Público.

L.P. 25.346

INSTITUTO MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 570 del 10/10/2018, se cedieron las Cuotas Sociales.- Ángela Corbelle, cede en partes iguales a Patricia Inés Daus, Dina Alejandra Daus, Miguel Ángel Daus y Andrea Cecilia Daus cuatrocientas cuotas sociales (400) de un peso valor nominal cada una, transmitiéndoles todos los derechos y acciones en la misma.- Por Escritura 571 del 10/10/2018, Se modifican los Artículos Cuarto y Quinto del estatuto social, quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) dividido en dos mil cuotas de un peso (\$) valor nominal cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios. Artículo Quinto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de quien/es revestirá/n el cargo de Gerente/s. Representarán a la sociedad actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. El/los gerente/s deberá/n prestar la garantía prevista en la legislación vigente. Durarán en sus cargos por tiempo indeterminado.- Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social." Ángela Corbelle, DNI 2.949.974, continua ejerciendo su cargo como Gerente. María Cecilia Fernández Rouyet, Escribana.

L.P. 25.347

INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO DE PERGAMINO TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por escritura 41 del 03/04/2001, pasada ante el Escribano Rubén Stradiot de Pergamino, se protocolizó Acta Asamblea Gral. Extraordinaria N° 19 del 12-03-2001, que aprobó aumentar el capital social a \$ 193.976 y reformar los Art. 4º y 5º del Estatuto Social: 4º) Cap. Social: \$ 193.976, representado por 193.976 acciones ord., nominativas no endosables, de \$ 1 v. nom. c/u, y der. a 1 voto por acción - 5º) El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo, conforme art. 188 de la Ley 19.550.- Rubén Stradiot, Escribano.

L.P. 25.348

PURECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reu de soc del 05/10/2018 se aceptó la renuncia de Leila Angélica Gómez y Camila Angélica Gómez, y se designó nuevo Gerente: Alejandro Adolfo Gómez. Sebastián H. Maidán, Abogado.

L.P. 25.349

SOLEADO DE CORTÁZAR MARÍA SUSANA Y REPETTO MARÍA JOSÉ. S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Susana Cortázar, 54 años, DNI 17.082.698, divorciada, domicilio 530 N° 2588, Tolosa, La Plata y María José Repetto, 51 años, DNI 18.632.298, casada, domicilio 467 y 146 Grand Bell, Lote 149, City Bell, La Plata, ambas argentinas, comerciantes; 2) Escritura pública 206 del 2/10/18; 3) Denominación: Soleado de Cortázar María Susana y Repetto María José. S.A. (constituida por subsanación de la sociedad de hecho Soleado S.H. de Cortázar María Susana y Repetto María José, CUIT 30-71079745-1;4) Domicilio: 14 N° 342 La Plata, Buenos Aires; 5) Objeto: Explotación de unidades turísticas balnearias, paradores de playa, hoteles, complejos habitacionales de hospedaje, centros deportivos, natatorios, de esquí, y de recreación. Explotación de venta ambulante de alimentos, bebidas y de cosas muebles. Realización de todo tipo de eventos deportivos y culturales. Transporte, importadora y exportadora. Financiera: podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidos por la legislación vigente, siempre con dinero propio, no las comprendidas en la Ley 21.526 o las que requieran el concurso del ahorro público; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$ 2.282.000.;8) Presidente: María S. Cortázar y Directora Suplente: María J. Repetto por 3 ejercicios. De 1 a 5 titulares e igual o menos sptes. Fisc. Art. 55; 9) Representante Legal: Presidente; 10) Cierre ejercicio: 31/12. Mariela Díaz, Abogada.

L.P. 25.337

INTEL CLIMA S.A.

POR 1 DÍA – Cambio de denominación social y ampliación de objeto social. “Intel Clima S.A.” domicilio en calle Larrea Nro 958 bis, Brandsen. Matr. 130906, Leg. 227303. Nueva denominación “Winston Water Heat Pump Argentina S.A.” Ampliación objeto social: “Importación, exportación, comercialización, fabricación, de equipos completos de tipo bomba de calor para la generación de agua fría y agua caliente, por método de transferencia de calor a través de circuitos frigoríficos y eléctricos, para la generación de agua caliente sanitaria, agua caliente para calefacción, agua caliente para la industria, doméstico, comercial e industrial, y agua fría para sistemas de aire acondicionado doméstico, comercial e industrial tipo chillers”. Silvia Lorena Marino, Contadora.

L.P. 25.352

ZETRA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades: 1) Instrumento del 16/10/2018 2) Director titular Presidente y Representante Legal: Ezequiel Pérez Dantagnan, argentina, soltero, nacido el 06/08/1986, DNI 32.393.764, CUIT 20-32393764-9, domicilio: 507 n° 1741 de La Plata 3) Director Titular del área de estudio de licitaciones y obras: Tomás Pérez Dantagnan, argentina, soltero, nacido el 27/12/1991, DNI 36.071.046, CUIT 20-36071046-8, domicilio: Calle 507 N° 1741 de La Plata 4) Director suplente: Lautaro Ambrusso, argentina, soltero, nacido el 17/01/1993, DNI 37.228.289, CUIT 20-37228289-5, domicilio: Calle 5 N° 1318 de La Plata. 9) Duración mandato directorio: 3 ejercicios.

L.P. 25.353

ASIA RETAIL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Asamb. 29/10/2018 designación Directorio 3 ejerc.: Presidente Marcos Gastón Ortega, DNI 28.483.526, Dir. Supl. Daqing Guan, DNI 93.559.261. Juan I. Fuse, Contador Público.

L.P. 25.357

TESTON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS del 20/12/2017 renuncia Jorge Oscar Fernández como gerente designándose a Pablo Alejandro Brizolara y Omar De Corso Pelegrino junto a Facundo Gabriel Fernández y Ricardo Martín Fernández. María S. Bonanni, Escribana.

L.P. 25.358

EL NUEVO SOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS del 11/10/2018 se cambió la denominación a EL Nuevo Sol Platense S.R.L., y se ref. Claus. 1º del cont. social. María S. Bonanni, Escribana.

L.P. 25.359

PUERTO INFANCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas: “Puerto Infancia S.R.L.”. DPPJ Mat. N° 94340. Instr. Privado 13/01/09. a) Juan Francisco Ferrandez, arg, Comerciante, nac 12/02/90, soltero, DNI 34958824, CUIT 20-34958824-3, dom. Av. de los Constituyentes 741 B. Bca., cede y transfiriere 30 cuotas de v/n \$100 c/u c/ der. a 1 voto. a b) María Teresa Ferrandez, arg, Empleada, nac 22/12/93, soltera, DNI 37555586, CUIT 27-37555586-2, dom. Av. de los Constituyentes 741 B. Bca. Leandro P. Furlong, Notario.

B.B. 58.669

GRUPO ITTARAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. La ocupación de la cesionaria, Marianina Caratti, es Arquitecta. Esc. Laura Susana Montani. Jn. 70.242

ROVIZU GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. 1) Socios: Zulma Beatriz Monserrat, arg., nac. el 28/7/1964, DNI 16.598.466, CUIT 27-16.598.466-3, Comerciante, casada, domic. Gral. Paz 249, Junín; Roque Ernesto Verrilli, arg., nac. 21/11/1962, DNI 16.415.135, CUIT 20-16.415.135-3, Comerciante, casado, domic. en Gral. Paz 249, Junín, ambos Prov. de Bs. As. 2) Constituida: 12/10/2018; 3) Denominación: "Rovizu Group S.A."; 4) Dom. Social: Gral. Paz 249, Junín, Bs. As. 4) Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: toda clase de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, construcción, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Prop. Horizontal. Podrá dedicarse al desarrollo de proyectos inmobiliarios, a la administ. y explotación de bs. inmuebles, urbanos o rurales, propias o de terceros, realizar loteos, fraccionamientos; y conceder créditos para la compraventa de bienes, préstamos personales con garantía o sin ella; operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, otorgar préstamos a intereses y créditos en gral., con fondos propios, comprar vender y realizar todo tipo de operaciones con títulos acciones, obligaciones, debentures, y cualquier otro valor mobiliario en gral., sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros; realizar inversiones o aporte de capital en sociedades. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del Ahorro Público. Podrá ejercer la actividad de "Fiduciante", "Fiduciario", "Beneficiario" o "Fideicomisario" según las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación. A tal efecto podrá realizar negocios fiduciarios, así como ejercer toda clase de mandatos, representaciones y administraciones en general con la mayor amplitud, pudiendo adquirir, enajenar, ceder y/o transferir la propiedad fiduciaria de cualquier tipo de bienes inmuebles, así como créditos y/o derechos sobre ellos, incluyendo, sin limitación, créditos hipotecarios. 5) Duración: 50 años a contar de su inscs. 6) Capital social: \$ 100.000; 7) Administración: estará a cargo de un directorio, comp. del nro. de miembros que fije la Asamb. Ord., entre un mín. de 1 y un máx. de 3 direc. tit., y entre un mín. de 1 y un máx. de 3 direc. supl. Durarán 3 ejerc.; 8) Ejercicio social: 31/10 de c/año. Directos Titular y Pte: Zulma B. Monserrat y Director Suplente: Roque E. Verilli. Cr. Carlos Ribé, Gral Paz 31 Junín (B).

Jn. 70.244

SISTEMAS TERMODINÁMICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación Gerente: Se comunica que por Acta N° 41 del 15/10/2018, se acepta renuncia de Sala Luciano Daniel y se designa: Gerente al Sr. Sala Fernando Luis Alberto, DNI 18054155, CUIT: 20-18054155-2, con domicilio en Lavalle N° 736, Tres Arroyos. Aprobándose lo actuado por unanimidad. Contador Público Nacional Rodríguez Mensa Ezequiel.

T.A. 87.294

LYBERTI FAMILY S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Directorio 101 de 27/4/17 y 103 de 7/8/18 y Asamblea 32 de 24/4/17 designa Presidente: Laura Reneé Ferruelo y Dir. Supl. Armando Eugenio Farina. Fdo Verónica Martínez autoriz Acta Direct 103.

Mn. 62.201

MADISON MKT S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Se incluye en el final del Apartado IV del artículo cuarto (del Estatuto Social) la siguiente leyenda: "Con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras". Félix A. Klappenbach, Abogado.

B.B. 58.662

INSPECCIÓN TÉCNICA BAHÍA BLANCA S.R.L

POR 1 DÍA - L. 19.550: Distracto. Por inst. de fecha 15/11/2017 las partes deciden dejar sin efec. el instrum. Ces. cuotas de fecha 01/11/2017, Not Montiel Tit Reg. 6. En cons. distracto el elenco de socios queda conf. del sgte modo: Camilo Julian Andrés Camacho, arg, 22/08/1993, soltero, DNI 37.552.028, domic. Av Alem 938 (B. Bca-B. Bca- Bs.As), CUIL 20-37552028-2, recibe 270 cuotas repres del 45% del tot. del Cap. Social y Diego Osvaldo Laurella Crippa, arg, 27/08/1971, cas 1° nup Luciana Rojas, DNI 22293663, Reconquista 382 (B. Bca - B. Bca - Bs. As), CUIL 20-22293663-3 recibe 500 cuotas repres. Del 50% del tot. Del cap. Soc.

B.B. 58.665

IRRAMON S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 07-07-2018, fíjase en 1 (uno) el número de directores titulares y en 1 (uno) el número de directores suplentes, siendo electos por tres ejercicios: Director Titular Presidente: Noelia Soledad Irrazabal, DNI N° 30.647.443, soltera, nacida el 22-03-1984, Comerciante, Director Suplente: Norma Lucía Montero, DNI N° 13.620.403, viuda en primeras nupcias de Carlos Irrazábal, nacida el 16-12-1957, Comerciante, ambas argentinas y domiciliadas en Ramauge 1169, Ciudad y Partido de Luján, Pcia. de Bs. Aires. Dr. Osvaldo A. Santos - CPN

Mc. 67.510

WEIHMULLER EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Unánime del 10/07/2013 se resolvió designar nuevo directorio por vencimiento del mandato de la siguiente forma: Sr. Weihmuller Miguel, DNI 20.742.323, Arg., nac. 21/12/1969, casado, Abogado, CUIT 20-20742323-9, domicilio: Av. Centenario 566 loc. y Partido de San Isidro, Prov. de Bs. As. como presidente y Sr. Horacio Enrique Bullrich, DNI 20.665.407, nac. 19/04/1969, CUIT: 20-665.407-5, casado, Arg., Empresario, domicilio: Rio Hondo y Lastra S/N Cub de Campo San Francisco lote J12, loc. de Manzanares, Partido de Pilar, Prov. de Bs. As, como director suplente por tres ejercicios. Constituyen dom. Esp. Art. 256 L.G.S en los denunciados como real. Asimismo, se hace saber que por asamblea unánime del 12/07/2016 se resolvió designar nuevo directorio por vencimiento del mandato de la siguiente forma: Sr. Weihmuller Miguel, DNI 20.742.323, Arg., nac. 21/12/1969, casado, abogado, CUIT 20-20742323-9, domicilio: Av. Centenario 566 loc. y Partido de San Isidro, Prov. de Bs. As. como presidente y Sr. Horacio Enrique Bullrich, DNI 20.665.407, nac. 19/04/1969, CUIT: 20-665.407-

5, casado, Arg., empresario, domicilio: Rio Hondo y Lastra S/N Cub de Campo San Francisco lote J12, loc. de Manzanares, Partido de Pilar, Prov. de Bs. As, como director suplente por tres ejercicios. Constituyen dom. Esp. Art. 256 L.G.S en los denunciados como real. Pablo M. Zoldanc, Contador Público.

Z-C. 83.747

LAGOPUELO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario Lagopuelo S.A. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el termino de 3 ejercicio, por asamblea que simultáneamente designara un suplente. Hernán G. Valsecchi, Abogado.

L.Z. 49.534

PRIMEROS PRODUCTOS PEHUENIA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario Primeros Productos Pehuena S.A. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el termino de 3 ejercicio, por asamblea que simultáneamente designara un suplente. Hernán G. Valsecchi, Abogado

L.Z. 49.535

TRANSPORTE ÁLVAREZ THOMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hernán José Giaquinto, DNI 23.510.168, Arg, 01/10/73, Soltero, Comerciante, Laureano Oliver 1176, pdo Lomas de Zamora, Pcia. De Bs. As; Cristian Raúl Giaquinto, DNI 30.035.911, arg, 13/01/83, soltero, Comerciante, Laureano Oliver 1130, pdo. Lomas de Zamora, Pcia de Bs. As, 2) 02/10/2018. 3) Transporte Álvarez Thomas SRL. 4) Álvarez Thomas 1205, Lomas de Zamora, Pcia Bs. As. 5) Recepción de transporte en general de corta y media distancia, fletes al instante, serv. De auto-elevadores, acarreo por balcón y escaleras en forma manual y por medio de sogas, compra-venta de arts. Varios, rodados en remate y por consignación. Presentarse en licitaciones y ser proveedor del estado nacional, provincial y municipal. 6) 99 años. 7) 22.000. 8) Hernán José Giaquinto y Cristian Raúl Giaquinto socios gerentes. 9) socios gerentes en forma indistinta. 10) 30 de junio. Alfredo Gustavo Martínez. Abogado.

L.Z. 49.541

SECIN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea N° 88 de 16/10/18. Directorio: Pte. Luis Adrián Manini; Vicepresidente Obdulio Oscar Manini. Director Titular Ángel Camilo Fetha. Director Titular Roberto Borgognone. Director Suplente Alesio Rago. Claudia S. Fernández, Contador Pública.

L.Z. 49.545

LOGÍSTICA ALVACA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 157 del 24/10/2108 (Escribano Ezequiel Streger de L. de Zamora), socio Alejandro Martin Alvarez Comotti cede la totalidad de su participación social: al socio Gastón Alberto Cavallero 900 cuotas y a Manuel Martínez Rivera (español, Comerciante, 17/2/1950, DNI 93.183.424, casado, Alem 240 de Lomas de Zamora) 100 cuotas, y se modifica en tal sentido el Artículo Cuarto consignando la participación social de los cesionarios. El escribano autorizado. Carlos M. Romanatti, Notario.

L.Z. 49.556

MEFER SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rosa Sara Pazos (Gerente), 10/03/1946, DNI 5.139.540, Charcas 465, Dto 4, Ramos Mejia, La Matanza, Pcia de Bs As; y Guillermo Alfredo Fernández, 09/03/1971, DNI 21.729.743, Boulogne Sur Mer 707, José León Suarez, Gral San Martín, Pcia de Bs As. Ambos argentinos, solteros y Comerciantes. 2) 25/10/2018. 4) Libertad 6797, Jose Leon Suarez, Pdo de Gral San Martin, Pcia de Bs As. 5) fabricación, comercialización e intermediación de equipos y accesorios para la protección contra incendios; carga y servicio de equipos extinguidores de incendios, matafuegos, artículos para seguridad industrial. 6) 99 años 7) \$ 38.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: art. 55. 10) 31/12. Juan A. Lasheras Bunge, Abogado.

C.F. 31.956

JAMADEVA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Daniel Negrotto, 02/01/1948, DNI 7.791.708, Av. Bartolome Mitre 3999, Ciudad y Pdo De Avellaneda, Pcia de Bs As; Graciela Cristina Garrido, 01/12/1948, DNI 6.043.541, Av Bartolome Mitre 3999, Ciudad y Pdo De Avellaneda, Pcia de Bs As; y Fernando Daniel Negrotto (Gerente), 04/11/1974, DNI 24.351.277, Calle 52 N° 5652, Ciudad y Pdo De Berazategui, Pcia de Bs As. Ambos argentinos, casados y Comerciantes. 2) 25/10/2018. 4) Av. Bartolome Mitre 3999, Ciudad y Pdo De Avellaneda, Pcia de Bs As. 5) Comercialización, distribución, importacion y exportacion de bebidas y alimentos al por mayor y menor. 6) 99 años 7) \$ 100.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: art. 55. 10) 31/12. Juan A. Lasheras Bunge, Abogado

C.F. 31.957

LOGÍSTICA MONTENEGRO HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Marcos Matías Montenegro, DNI 30.455.640, soltero, argentino, Empresario, nacido el 14/09/1983, domiciliado en José Hernández 913, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Diego Lucas Montenegro, DNI 25.601.774, casado, argentino, Empresario, nacido el 18/10/1976, domiciliado en Bergamini 155, Monte Caseros, Dpto. de Monte

Caseros, Pcia. de Corrientes.; 2) Instr. Público del 24/10/2018; 3) Denominación: Logística Montenegro Hnos S.R.L.; 4) Domicilio: José Hernández 913, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Transporte de cargas en general, nacional e internacional. b) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, alquiler y/o arrendamiento de toda clase de inmuebles urbanos o rurales.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 60.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Marcos Matías Montenegro como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/10 de c/año. Guillermo Pedro Castro. Contador.

L.M. 197.719

DIESI DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN ESTRATÉGICA DE SOLUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 20/09/2018 se designó directorio: Presidente a Carlos Alberto Araujo, con DNI 22.383.628, CUIT 20-22383628-4, domiciliado en Bruselas 94, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; y Directora Suplente a Carla Elizabeth Villalba, con DNI 23.101.930, CUIT 27-23101930-3, domiciliada en Cacique Yaite 774, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; todos por tres ejercicios. Guillermo Castro. Contador Público.

L.M. 197.720

ARGOMYS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 21/10/2018 se trasladó la sede social a Marcos de Alarcon 859, Villa Sarmiento, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Guillermo Castro. Contador Público.

L.M. 197.721

TANA CAMBIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 141, 28/09/2018, Elisa Concepción Rocchetti, 13/06/1959, DNI 13.751.639, casada, domiciliada en Alem 3128, Castelar, Partido Morón, Provincia Buenos Aires; y Cesar Gabriel Teixeira, 11/10/1994, DNI 42.905.467, soltero, domiciliado en El Moral 90, Virrey del Pino, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires; ambos argentinos, Comerciantes. Denominación: Tana Cambio S.R.L. Duración: 50 años desde inscripción. Objeto: Realizar todas las operaciones que faculte el Banco Central de la República Argentina a las "agencias de cambio". Compraventa de monedas y billetes extranjeros, oro amonedado o en barras de buena entrega y compra de cheques de viajero en divisas extranjeras. Los cheques de viajero adquiridos deberán ser vendidos a las instituciones o casas autorizadas para operar en cambios. Las actividades relacionadas con el turismo y venta de pasajes. Intervenir en Ofertas públicas de títulos valores con sujeción a las disposiciones legales pertinentes. Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Constructora: a) venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar a la venta o comercialización de operación inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; y financieras: a) Otorgar créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: prestamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. b) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías o previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la importación, exportación, fabricación, compra y venta de fantasías, artículos de joyería, bijouterie, artículos enchapados, relojes, antigüedades, artículos de regalos y afines y todo lo referente a la comercialización de los artículos referidos. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la prosecución el objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Capital: \$ 1.000.000. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre. Gerente: Cesar Gabriel Teixeira, D.N.I. 42.905.467, domiciliado en El Moral 90, Virrey del Pino Partido de La Matanza, Buenos Aires. Domicilio Social: Arieta, 3179, San Justo, La Matanza, Pcia. Bs. As.- Autorizado: Fernando Javier Larre, por Escritura 141, del 28/09/2018, folio 401, Registro 23 de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Mn. 62.099

AEROLAV S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento: 19/10/18. Cesión de 9500 cuotas de Jorge Luis Lavergne, argentino, nacido el 26/04/1952, divorciado, Empresario, D.N.I. 10.363.696, CUIT 20 - 10363696 - 6, domiciliado en Ex Combatiente Reguera 1095, Partido de San Fernando, Pcia. de Bs. As., a favor de Solange Daiana Lavergne, argentina, nacida el 22/01/1995, soltera, Empleada, DNI

38.624.041, CUIL 27-38624041-3, domiciliada en Varela 339, Piso 5°, Departamento 25, 2° Torre, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Guillermo Ezequiel Lavergne, argentino, nacido el 05/05/1997, soltero, empleado, DNI 40.350.596 CUIL 20-40350596-0, domiciliado en Luis Beltrán 1906, Virreyes, Partido de San Fernando, Pcia de Bs As; y Miguel Ángel Martínez, argentino, nacido el 06/04/1942, casado, Jubilado, DNI 7.721.461 CUIL 20-07721461-6, domiciliado en Quesada 2448, Piso 6°, Departamento A Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Escribana.

S.I. 42.499

GRANJA CUARTEL VI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Jordan D'aiello, arg, 12/11/60, DNI 14301507, Empresario, casado, Falucho 115, Ciudadela, Tres de Febrero, Bs As y Oscar Alfredo Garcia, arg, 14/08/50, DNI 8589508, Empresario, casado, Cosquín 5391, CABA. 2) Esc 1413 del 22/10/18. 3) Granja Cuartel VI S.R.L. 4) Falucho 115, Ciudadela, Tres de Febrero, Bs As. 5) a) Agropecuarias: la explotación en todas sus formas de establecimientos avícola- las, frutihortícolas y de granjas. Producción de animales de cría o consumo, como así también la compra y venta de productos agropecuarios y de granja en general. b) Industriales: transformación de materias primas, productos y subproductos correspondiente a la industria agropecuaria y de productos relacionados con la industria alimenticia, productos de granja, derivados del ganado vacuno, ovino, bovino, equino, caprino, porcino, pollo, pavo y demás especies cuya cría, procesamiento y comercialización esté autorizada. c) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes y componentes, relacionados con el objeto ya sean frescos, al natural, congelados, enteros y/o trozados. 6) 99 años. 7) \$ 200.000. 8) Direc, Adm y rep: uno o mas gtes socios o no. Gtes: Claudio Jordan D'aiello y Oscar Alfredo Garcia, 99 años 9) Fisc: por los socios. 10) 31/03.- Marcela Castellano, Contadora.

S.I. 42.506

Sociedades por Acciones Simplificadas

CRISTELUZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/09/2018. 1.- Luz Marina Medina, 07/06/1976, Casado/a, Argentina, venta al por menor en supermercados, El Halcón N° 111, piso esq. La Calandria B° San José Lomas de Zamora, Temperley, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.359.094, CUIL/CUIT/CDI N° 27253590942, Cristian Osvaldo Díaz Acevedo, 24/11/1976, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., El Halcón N° 111, piso Lomas de Zamora, Temperley, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.675.422, CUIL/CUIT/CDI N° 20256754224, Teresa Del Carmen Ramos, 02/11/1948, Casado/a, Argentina, venta al por menor en minimercados, 885 N° 1170, piso Quilmes, San Francisco Solano, Buenos Aires, Argentina, LC N° 5.781.683, CUIL/CUIT/CDI N° 27057816835, . 2.- "Cristeluz S.A.S.". 3.- 885 N° 1209, San Francisco Solano (Quilmes), partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Luz Marina Medina con domicilio especial en 885 N° 1209, CPA 1881, San Francisco Solano (Quilmes), partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Cristian Osvaldo Díaz Acevedo, con domicilio especial en 885 N° 1209, CPA 1881, San Francisco Solano (Quilmes), partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.300

SERVICIOS INDUSTRIALES LATINOS 4 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/10/2018. 1.- Alejandro David Ortiri, 01/03/1972, Soltero/a, Argentina, revoque enyesado de paredes, Armada Argentina N° 0, piso Las Heras, El Resguardo, Mendoza, Argentina, DNI N° 24.472.405, CUIL/CUIT/CDI N° 20244724052, Julio Daniel Fernández, 09/05/1994, Soltero/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., Manzana D Casa N° 7, piso Barrio Almaguer La Reducción Rivadavia, Rivadavia, Mendoza, Argentina, DNI N° 37.136.372, CUIL/CUIT/CDI N° 20371363727. 2.- "Servicios Industriales Latinos 4 S.A.S.". 3.- Av. V. Castro N° 1041, 1/9, Pilar, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alejandro David Ortiri con domicilio especial en Av. V. Castro N° 1041, 1/9, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Julio Daniel Fernández, con domicilio especial en Av. V. Castro N° 1041, 1/9, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.301

CONSTRUCCIONES DUARTE NÚÑEZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/10/2018. 1.- Aníbal Salvador Duarte Núñez, 14/09/1982, Casado/a, Paraguay, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Moreno N° 7250, piso Esteban Echeverría, Nueve De Abril, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.257.325, CUIL/CUIT/CDI N° 20942573252. 2.- "Construcciones Duarte Núñez S.A.S." 3.- Moreno N° 7250, 9 De Abril, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.-

\$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Aníbal Salvador Duarte Núñez con domicilio especial en moreno N° 7250, CPA 1776, 9 De Abril, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Manuel Diógenes Valenzuela Coronel, con domicilio especial en Moreno N° 7250, CPA 1776, 9 De Abril, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.302

MAGRAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/10/2018. 1.- Germán Lozano, 22/04/1969, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., 55 N° 681, piso 5 D La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.702.570, CUIL/CUIT/CDI N° 20207025705. 2.- "Magral S.A.S.". 3.- 55 N° 681, 5/D, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de la plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Germán Lozano con domicilio especial en 55 N° 681, 5/D, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Domingo Antonio González Croce, con domicilio especial en 55 N° 681, 5/D, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.303

CEMM MARTINI Y ASOCIADOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/10/2018. 1.- Maximiliano Fabián Martini, 27/06/1985, Casado/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, General Paz N° 62, piso 9 C Avellaneda, Avellaneda, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.680.578, CUIL/CUIT/CDI N° 20316805788, Sandra Noemí Bandieri, 29/11/1982, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Gral. Paz N° 62, piso 9 C Avellaneda, Avellaneda, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.674.734, CUIL/CUIT/CDI N° 27296747349. 2.- "Cemm Martini y Asociados S.A.S.". 3.-Mariano Acosta N° 137, 8B, Avellaneda, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Maximiliano Fabián Martini con domicilio especial en Mariano Acosta N° 137, 8B, CPA 1870, Avellaneda, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Sandra Noemí Bandieri, con domicilio especial en Mariano Acosta N° 137, 8B, CPA 1870, Avellaneda, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.304

FRANLUAN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/10/2018. 1.- Arturo David Barrios, 27/03/1969, Casado/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., Av. Santa Fe N° 1043, piso Lomas de Zamora, Banfield, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.215.463, CUIL/CUIT/CDI N° 20202154639, Andrea Cecilia Giménez, 11/07/1965, Casado/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Fray Justo Santa María De Oro N° 2491, piso 2 A ciudad de Buenos Aires, Palermo, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.795.002, CUIL/CUIT/CDI N° 27177950020. 2.- "Franluan S.A.S.". 3.- Santa Fe N° 1043, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Arturo David Barrios con domicilio especial en Santa Fe N° 1043, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Andrea Cecilia Giménez, con domicilio especial en Santa Fe N° 1043, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.305

LABORATORIO AMBIENTAL Y LABORAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/09/2018. 1.- Oscar Rubén Marchi, 01/10/1960, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Italia N° 67, piso 3 A San Nicolás De Los Arroyos, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.372.930, CUIL/CUIT/CDI N° 20143729304, Alejandro Joaquín Astorquiza, 09/08/1959, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Terrasson N° 358, San Nicolás De Los Arroyos, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.100.561, CUIL/CUIT/CDI N° 20131005610. 2.- "Laboratorio Ambiental y Laboral S.A.S.". 3.- Maipú N° 180, San Nicolás, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Oscar Rubén Marchi con domicilio especial en Maipú N° 180, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Alejandro Joaquín Astorquiza, con domicilio especial en Maipú N° 180, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.307

SÚPER BARATO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/10/2018. 1.- Isaías Ignacio López, 03/04/1997, Soltero/a, Argentina, comerciante, Pje. La Rioja N° 1405, piso Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.375.560, CUIL/CUIT/CDI N° 20403755606. 2.- "Súper Barato S.A.S." 3.- Ameghino N° 599, Zárate, partido de Zarate, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Isaías Ignacio López con domicilio especial en Ameghino N° 599, CPA 2800, Zárate, partido de Zarate, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan José Favaro, con domicilio especial en Ameghino N° 599, CPA 2800, Zárate, partido de Zarate, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.308

MODIGAS INGENIERÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/10/2018. 1.- Emilio José Antonio Poccioni, 05/03/1954, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Bolivia N° 1590, piso casa ciudad de Buenos Aires, Villa Crespo, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.978.801, CUIL/CUIT/CDI N° 20109788016, Ricardo Néstor Fariña, 06/05/1958, Casado/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Alfonsina Storni N° 5154, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.317.182, CUIL/CUIT/CDI N° 23123171829, Manuel Quintana, 01/08/1964, Casado/a, Argentina, empleado, 1ª Junta N° 5127, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.923.734, CUIL/CUIT/CDI N° 20169237345. 2.- "Modigas Ingeniería S.A.S.". 3.- Rodríguez Peña N° 1789, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ricardo Néstor Fariña con domicilio especial en Rodríguez Peña N° 1789, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Manuel Quintana, con domicilio especial en Rodríguez Peña N° 1789, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.309

GRUPO ADRAGRÍCOLA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/10/2018. 1.- Alejandro David Rodríguez, 11/11/1971, Soltero/a, Argentina, venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas, Caseros N° 65, piso - Balcarce, Sin Informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.417.942, CUIL/CUIT/CDI N° 20224179422. 2.- "Grupo ADRagrícola S.A.S.". 3.- Caseros N° 65, 0, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alejandro David Rodríguez con domicilio especial en Caseros N° 65, 0, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Liliana Cristina Deramo, con domicilio especial en Caseros N° 65, 0, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.310

L & S INSUMOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/10/2018. 1.- Laura Adriana Antunes Ferreira, 09/01/1969, Divorciado/a, Argentina, venta al por mayor de productos textiles N.C.P., 42 N° 2337, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.492.685, CUIL/CUIT/CDI N° 27204926854, María Soledad Rocha Migueles, 23/12/1981, Casado/a, Argentina, venta al por mayor de productos textiles N.C.P., 144 N° 1568, piso La Plata, Los Hornos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.403.102, CUIL/CUIT/CDI N° 27294031028. 2.- "L & S Insumos S.A.S.". 3.- 57 N° 1868, Los Hornos (las calles con altura mayores a 900), partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Laura Adriana Antunes Ferreira con domicilio especial en 57 N° 1868, CPA 1900, Los Hornos (las calles con altura mayores a 900), partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: María Soledad Rocha Migueles, con domicilio especial en 57 N° 1868, CPA 1900, Los Hornos (las calles con altura mayores a 900), partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 12.322